

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 27 de febrero de 2006

Núm. 12

A la una de la tarde (1:00 p.m.), de este día, lunes, 27 de febrero de 2006, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo Jorge Texidor Quiles y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

SR. PRESIDENTE: Antes de comenzar con la Invocación, queremos pedirles a todos los visitantes que están en las graderías, que el Senado ha iniciado sus trabajos por el día de hoy y debemos guardar absoluto silencio y procederemos en este momento a invocar la presencia del Señor.

REVERENDO TEXIDOR QUILES: Buenas tardes tengan todos y todas. Que la paz del Señor sea con nosotros y con nosotras. Leemos la palabra en el Libro de los Proverbios, Capítulo 4, versículos del 1 en adelante. Leemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "Oíd, hijos, la enseñanza de un padre, y estad atentos para que conozcáis con cordura. Porque os doy buena enseñanza, no desampararéis y desampares mi Ley. Porque yo también fui Hijo de mi Padre, delicado y único delante de mi madre; y El me enseñaba y me decía: "Retenga tu corazón mis razones, guarda mis Mandamientos y vivirás. Adquiere sabiduría, adquiere inteligencia, no te olvides ni te apartes de las razones de mi boca. No la dejes y ella te guardará, ámala y conservará tu

vida. Sabiduría ante todo adquiere y sobre todas tus posesiones, adquiere inteligencia. Engrandécela y ella te engrandecerá, ella te honrará cuando tú la hayas abrazado. Adorno de gracia dará a tu cabeza, corona de hermosura te entregará." Esto es palabra de Dios. Te alabamos, oh Señor.

DIACONO MORALES: Y, Señor, esa misma sabiduría es la que invocamos sobre el Senado de Puerto Rico. Oramos, Señor, Dios de nuestros padres. Al invocar tu presencia entre nosotros, que tu paz nos rija en todos los trabajos de hoy en el Orden de los Asuntos, en este Senado de Puerto Rico. Sea con nosotras y con nosotros la fuerza de tu espíritu para juzgar lo bueno, lo noble, lo que te agrada. Inspíranos, Señor, según tu querer, que deseas que haya justicia y caridad entre todos los seres humanos. Bendice, Señor, al señor Presidente, bendice también a los miembros de las Delegaciones, a los Portavoces, a los legisladores, a las legisladoras, y a todo aquel personal que de alguna manera u otra apoya los trabajos de este Senado de Puerto Rico. Que al final de la jornada, como siempre, Señor, podamos sentirnos satisfechos de la labor realizada. En tu dulce y santo nombre, Señor, hemos orado. Amén.

- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral estamos en turno de Invocación todavía. Adelante.
- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, es que vemos un reloj frente a la banca del Secretario y queríamos saber si ese reloj va a dictar el horario de la sesión hoy o va a ser el reloj digital que usted tiene frente a usted.
- SR. PRESIDENTE: Es el reloj digital que dice que son la una y cinco con treinta y nueve segundos (1:05:39), pero se colocó ese reloj temporeramente, ya que el reloj detrás de la pared de la Presidencia, está fuera de funcionamiento, y para que tengan una idea bastante aproximada de cuál es la hora exacta, que es la que se lleva en el reloj digital.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Muy bien.
 - SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.
 - SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para solicitar un breve receso en Sala.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Senador de Castro, ya pasamos del turno de Invocación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Pero antes de continuar, tenemos que guardar silencio absoluto en las graderías. Le vamos a rogar a nuestros muchos amigos y amigas visitantes de que guardemos silencio absoluto mientras está el Senado en sesión. Muchas gracias. Continúese con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga la consideración al Acta de la Sesión Anterior* y se apruebe la del pasado 9 de febrero.

(*Se pospone la consideración del Acta correspondiente al martes, 21 de febrero de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Arango Vinent; la señora Santiago Negrón; el señor Díaz Santiago; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a las compañeras y compañeros Senadores, y buenas tardes a los visitantes también durante el día de hoy. Mi exposición va a ser breve y es que el pasado viernes falleció a sus noventa y seis (96) años quien en vida fuera doña Inés María Pí. Una distinguida dama, nacida en la ciudad de Pinar del Río en Cuba, de nuestra querida Isla hermana. Doña Inés, como muchas familias, tuvo que abandonar Cuba ante la situación tiránica de Fidel Castro, y consiguieron en esta bendita Isla un digno y bello hogar, y una digna y bella Isla. Y yo quisiera que doña Inés María Pí, como madre de Wilfredo Blanco Pí, fue fuerza espiritual de una familia distinguida en la industria de la radiodifusión puertorriqueña dispuesta a sacrificar su tranquilidad y su fortuna en aras de defender lo que entienden qué es lo mejor para nuestra querida Isla, que es la causa y que causa gran admiración por parte de todos nosotros.

Las experiencias vividas por doña Inés María Pí y su familia bajo el régimen castrista, hoy son transmitidas a diario por la familia Blanco Pí y son vivo ejemplo de la vida que nuestros hermanos cubanos han sucedido, han pasado y todavía muchos pasan. Por eso quisiera y voy a pedir en el turno de Mociones que el Cuerpo le envíe las condolencias a Wilfredo Blanco Pí y a doña Carmita con respecto a la muerte de su madre, de Wilfredo Blanco Pí y de su suegra doña Carmita. Así es que, este turno lo hago solamente para expresar el más sentido pésame de este servidor a la familia Blanco Pí, pero sobre todo a toda la familia de radiodifusores en Puerto Rico que a través de la democracia utilizan los mensajes que nos garantiza la Constitución de los Estados Unidos para orientar, para alumbrar y sobre todo para despertar el quehacer en esta bendita Isla. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango Vinent. Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de ayer el periódico norteamericano "New York Times", publicó un artículo sobre el asunto de Puerto Rico y nuestra relación con los Estados Unidos. A pesar de que son solamente dos páginas, este artículo representa tres elementos que me parece que son dignos de mención.

El primero es el resurgir de una de esas figuras dinosáuricas que uno pensaba extinta con el ocaso de la guerra fría, y es la señora Jean Kirkpatrick, quien sirviera de Embajadora de los Estados

Unidos ante las Naciones Unidas, y quien es una de las figuras más desacreditadas a nivel mundial por su participación en la justificación de acontecimientos vergonzosos como la invasión de Granada, el apoyo de los Estados Unidos a regímenes dictatoriales a través de toda América Latina. Y parecería muy propio que sea precisamente la señora Kirkpatrick, quien se una al coro de otras figuras igualmente desprestigiadas como el senador Trent Lott, reconocido racista, congresista norteamericano en el endoso a la postura del Partido Popular Democrático sobre los más recientes acontecimientos en torno del status.

En segundo lugar, hay que señalar que una de las personas que suscribe este artículo, el señor Kenneth Adelman, trabaja para una de las corporaciones que se dedican a relaciones públicas que tiene contrato con el Gobierno de Puerto Rico. En cualquier otro país este tipo de participación en la discusión pública, de alguien que económicamente depende del salario que se envía, del pago que se envía desde Puerto Rico, sería un escándalo mayor, porque ciertamente traspasa los linderos de las actuaciones éticas. Finalmente, y lo más importante es que este artículo nos regala la insólita acusación de que ahora existe un contubernio en el tema de Puerto Rico nada más y nada menos que entre George Bush, hijo, y Fidel Castro. Es el tipo de cosas que uno pensaba que no iba a vivir para ver.

Y me parece importante que se haya publicado este artículo, me parece importante que sigan saliendo los dinosaurios de debajo de las piedras, porque queda más claro todavía en qué está basada la visión del sector colonialista más rancio en Puerto Rico, en lo que concierne a detener cualquier proyecto que realmente conduzca a la descolonización de nuestro país. El que se haga este tipo de acusaciones risibles, habría que imaginarse a Fidel Castro conferenciando con George Bush para ponerse de acuerdo en la publicación con el informe de Casa Blanca. El que se haga este tipo de acusaciones, pone al relieve la desesperación del sector colonialista más conservador que ya no encuentra a qué atenerse, pero, además, sirve para subrayar el carácter completamente anacrónico de ese status colonial que se persigue revivir con el proyecto que se ha radicado en el Senado de los Estados Unidos a petición del Gobernador de Puerto Rico.

Por eso, creo que aunque estemos completamente en desacuerdo con las declaraciones de la señora Kirkpatrick y el señor Adelman, tenemos que celebrar la publicación de un artículo como éste, porque sirve para poner al desnudo lo que es la realidad colonial y lo que son los intereses de los que la defienden y porque sirve para que a través, no solamente de Puerto Rico, sino también en los Estados Unidos se empiece a despertar en la opinión pública el interés sobre el tema del status.

Yo creo que, además del efecto que tiene de hacernos pasar un buen rato ante esa simpática proposición, de la confabulación entre Bush y Fidel Castro, éste es el tipo de asunto que sin proponérselo van a contribuir a que el asunto del status no quede en el olvido, como quisieran los defensores del régimen colonial, sino que sea objeto de la atención que merece en la agenda de la política externa de los Estados Unidos. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago. Compañero Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted, buenas tardes a todos los compañeros Senadores, y buenas tardes a los que nos visitan en las gradas. Siguiendo la línea de la compañera María de Lourdes Santiago, tengo que decir que el Gobernador de Puerto Rico ha utilizado un mecanismo que no es el más apropiado para tratar el asunto de status. Un mecanismo que dilata más los procesos, un mecanismo que realmente no es representativo del pueblo. Y como ya dijéramos, luego de nuestro regreso del viaje a Washington, tanto el Presidente del Senado, Kenneth McClintock, el Vicepresidente del Senado, Orlando Praga, y este servidor, que

decidimos tener caminatas en los pasillos del Congreso de los Estados Unidos a favor del ideal de estadidad, que es donde se debe de caminar.

Adelantamos que el Comisionado Residente radicaría ahora, a finales de febrero o principios de marzo, como ya ha salido publicado, un proyecto donde atenderá realmente la necesidad del pueblo puertorriqueño. Y es determinar si ciertamente Puerto Rico y los puertorriqueños, que sea el pueblo, no que sea un representante, sino el pueblo que determine si realmente quiere seguir con el status quo o quiere cambiar. Y ya muy objetivamente el Comisionado Residente Luis Fortuño ha dicho: "Oye, esto es un proceso que estaría resuelto posiblemente al año 2012." Es lo que él contempla.

Yo tengo que decir, señor Presidente, que la estrategia que se estableció en aquel momento de que a través de fondos federales, de los fondos del tabaco, sea el Congreso el que le determine a Puerto Rico, tanto la asignación de fondos, cómo, cuándo debe de hacerse y cómo debe de hacerse, es lo correcto. Que sea el pueblo el que determine, los ciudadanos americanos residentes aquí en la Isla, que determinen si ciertamente quieren seguir con el "status quo" o no. Pero Aníbal Acevedo Vilá ha utilizado un mecanismo de dilatar ese proceso, de enajenar la realidad del pueblo puertorriqueño.

Claro, tenemos que reconocer que el Gobernador está utilizando toda su influencia, todos sus recursos como Gobernador, y obviamente, ahora hay que atender con mayor premura y darle mayor respaldo a nuestro Comisionado Residente Luis Fortuño, para que se pueda lograr. Por las reuniones que estuvimos con buenos amigos, como el senador Orrin Hatch, el senador Robert Bennet, Wayne Halard, otros Congresistas y Senadores, vimos algo positivo, como Mel Martínez, que estará radicando la medida en el Senado, que ya lo habíamos adelantado también. Y es que están más concentrados y están más enfocados en lo correcto, en que sea el Pueblo de Puerto Rico el que determine su futuro, y que no sea un mecanismo dilatorio como el que utiliza Aníbal Acevedo Vilá para que el asunto de status no se resuelva.

Así que, señor Presidente, tengo que decir que estaremos firmes en nuestras visitas nuevamente a Washington para lograr mayor respaldo a esta medida en un momento donde el Gobernador, muy astutamente, está desenfocando y desorientando a Congresistas, entiéndase Representantes federales y Senadores federales, con un proceso que no es real para resolver el asunto de status de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Carlos Díaz Sánchez.

Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar los asuntos más importantes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1095; 1160; 1186; 1196; 1197; 1209; 1226; 1227 y 1233, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 860; 1108; 1173; 1200; 1219; 1220 y 1225, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 315; 316; 482 y de las R. C. de la C. 82 y 583.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1249, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1790 y 2229, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un segundo informe preliminar, sobre los Resultados del Referéndum.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2165.

De la Comisión de Reglas y Calendario, diez informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1624; 1681; 1688; 1694; 1699; 1700; 1707; 1720; 1734 y 1751, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, catorce informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1167; 1366; 1485; 1508; 1578; 1580; 1581; 1584; 1586; 1626; 1696; 1698; 1701 y 1708.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1814, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 93.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 621.

De las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales; Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1374.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

"Para derogar la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 2002, a los fines de eliminar el aumento del arbitrio a los vehículos de uso múltiple 4x4." (HACIENDA)

*P. del S. 4

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

"Para prohibir la asignación de fondos públicos de origen legislativo producto de la Emisión de Bonos y del Fondo General para la realización de obras permanentes, mejor conocida como barril de tocino, y no permanentes barrilito, o para usos misceláneos, superbarril; derogar la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002."

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 31

Por el señor de Castro Font:

"Para establecer un nuevo Artículo 17-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de establecer el pago de un seguro de salud y el derecho de todo miembro a recibir la aportación patronal de no acogerse a un plan de salud."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 55

Por el señor de Castro Font:

"Para adicionar un nuevo Artículo 3.005A y renumerar el actual Artículo 3.005A como el Artículo 3.005B a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de requerirle información a todo Comité de Acción Política, Grupo de Interés Público u otra organización dedicada a promover, fomentar o abogar por la elección de cualquier candidato de un partido político o por algún asunto de interés público en particular, sin menoscabar sus derechos y prerrogativas constitucionales."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 59

Por el señor de Castro Font:

"Para añadir un Disponiéndose a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", a los fines de disponer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de una agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por el señor de Castro Font:

"Para reglamentar la práctica del cabildeo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 79

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar las Secciones 1014 (a) del Subcapítulo A y las Secciones 1022(B) (29) y 1121 (c) (2) del Subcapítulo B del Subtítulo A de Contribución Sobre Ingresos de la Ley Núm. 120 aprobada en 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de reducir la contribución sobre Ganancias de Capital con el propósito de incentivar las inversiones y el desarrollo de nuestra economía." (HACIENDA)

P. del S. 80

Por el señor de Castro Font:

"Para adicionar un inciso (I-1.-) al párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 23 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954", a los fines de conceder una deducción especial a todo individuo por los gastos en que incurra durante el año contributivo por la compra e instalación de equipo de seguridad en su hogar." (HACIENDA)

P. del S. 81

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como la "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de excluir el agua embotellada importada de la lista de artículos exentos de arbitrios y que esté sujeta al mismo pago de arbitrios al que están sujetos otros artículos importados." (HACIENDA)

P. del S. 82

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de limitar el periodo en que el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emite los pagos de reintegros por concepto de pagos de contribuciones sobre ingresos retenidas en exceso, disponiendo que, de exceder dicho periodo, se pagará al contribuyente intereses por el total pagado en exceso." (HACIENDA)

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el sub-inciso (4) del sub-inciso (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aumentar la deducción contributiva a la que tienen derecho los veteranos puertorriqueños."

(HACIENDA; DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 85

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de eximir del pago de contribuciones el Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (HACIENDA)

P. del S. 87

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder una deducción adicional de mil quinientos (1,500) dólares a los contribuyentes que realizan estudios conducentes a un grado post-graduado y/o universitario." (HACIENDA)

P. del S. 93

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber", a los fines de hacer extensivas las disposiciones de dicha Ley al Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 114

Por la señora Burgos Andújar:

"Para enmendar el Artículo 14.12 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que el uso de luces azules queda reservado para los vehículos de la Policía de Puerto Rico; y para aumentar la multa administrativa por violaciones a dicho Artículo."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

Por el señor Parga Figueroa:

"Para crear las Salas de Mediación de Querellas de Asuntos del Consumidor al amparo de las facultades del Tribunal General de Justicia, en virtud de la Ley Núm. 21 de 22 agosto de 2003, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"." (ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 134

Por el señor Parga Figueroa:

"Para ordenar a los Comisionados de Instituciones Financieras y de Seguros de Puerto Rico a implantar un mecanismo alterno y opcional de financiamiento de pólizas de seguros anual para vehículos de motor, similar a las cuentas en Plica establecidas para generar fondos en reserva, para pagar seguros y contribuciones sobre la propiedad en los préstamos hipotecarios de las viviendas." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 143

Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar la sección 1040B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de proveer un crédito contra la contribución sobre ingresos para los contribuyentes que generan ingresos por concepto de salarios o por cuenta propia y que dicho crédito sea tratado como un crédito reintegrable." (HACIENDA)

P. del S. 148

Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar el párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar, de forma escalonada, la deducción por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel preescolar, elemental y secundario, de sus dependientes de trescientos (300) a setecientos cincuenta (700) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel preescolar y elemental, y de cuatrocientos (400) a mil (1,000) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel secundario."

(HACIENDA)

P. del S. 150

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para adicionar un inciso (g) al Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Jornada de Trabajo de 1948", a fin de disponer que las horas

que, dentro del periodo de veinticuatro (24) horas consecutivas, un empleado trabaje para su patrono en exceso a las ocho (8) horas regulares de jornada laboral, no excederán las cuatro (4) horas, para que así no exceda de doce (12) horas de labor en dicho periodo."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 158

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el inciso (aa) (2) (A) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de incluir a los abuelos en las deducciones por gastos incurridos en cuido de sus nietos." (HACIENDA)

P. del S. 162

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar las secciones 6040, 6041 y 6043 del Código de Rentas Internas de 1994 a los efectos de prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado, disponer que para tomar tal acción habrá que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos." (HACIENDA)

P. del S. 166

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar los Artículos 2.15, 7.01, 7.04 y 8.01 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, a fin de devolver a los Superintendentes funciones de evaluación y supervisión en relación con las escuelas."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 167

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle de Yabucoa; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública, y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, y aquellos municipios donde ubiquen terrenos de la Reserva aquí a establecerse; establecer una contribución especial; ordenar la revocación de todo permiso concedido por agencias reguladoras y el cese de toda actividad no agrícola; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Yabucoa; y para otros fines relacionados."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

Por la señora Santiago Negrón:

"Para crear un Sistema Nacional Digitalizado de Información de Salud, un Consejo Asesor del Sistema Nacional Digitalizado de Información y un Centro de Acceso al Sistema Nacional Digitalizado de Información de Salud, adscritos al Departamento de Salud."
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 171

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para añadir un apartado (x) a la Sección 1023 del Subcapítulo B del Capítulo 2 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer un crédito de veinte (20) por ciento del gasto total de inversión a los patronos que promuevan adiestramientos a sus empleados." (HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 186

Por el señor Hernández Serrano:

"Para enmendar el décimo párrafo del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a los fines de enmendar la definición de dueño, disponiendo que se conceda a toda aquella persona el beneficio de exención contributiva sobre cualquier estructura de su propiedad, dedicada a fines residenciales, que ubique en una misma finca o parcela perteneciente a distinto dueño; para que se adopten las providencias reglamentarias para cumplir con lo dispuesto en esta Ley; y para disponer su retroactividad."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 187

Por los señores Dalmau Santiago, Hernández Serrano y Báez Galib:

"Para crear la Ley Uniforme de Liquidación de Bienes Muebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer la Oficina de Inventario de Bienes, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 188

Por los señores Dalmau Santiago, Hernández Serrano y Agosto Alicea:

"Para añadir un apartado (22) al inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades" con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de los consorcios municipales que no son empleados de los municipios y que no cotizan al Sistema de Retiro por no ser empleados del municipio ni tampoco del gobierno estatal; para que se

acredite el tiempo trabajado, el empleado de consorcio deberá pagar la aportación individual a base de los sueldos que percibía, más la aportación patronal correspondiente que determine el Administrador." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 200

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al pre kinder y para establecer el pre-kinder como primer nivel de educación formal." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 206

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

"Para ordenar al Departamento de Salud la apertura de un Centro Integral de Cáncer en la región este de Puerto Rico y para la asignación de fondos."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 218

Por la señora Soto Villanueva:

"Para establecer el Programa de Control y Conocimiento del Autismo y otros Desórdenes de Desarrollo Neurológicos adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 233

Por el señor Dalmau Santiago, la señora González Calderón y los señores Hernández Serrano y Ramos Olivera:

"Para enmendar el inciso (b) y añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada, a fin de aumentar de veinticinco (25) a ciento veinticinco (125) dólares la bonificación mensual de todo maestro, director escolar y personal escolar en funciones administrativas que trabaje en las instituciones correccionales o juveniles de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 243

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el segundo párrafo del inciso (i) del Artículo 2004 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a fin de a fines de limitar el modo y lugar en donde se pueden pegar pasquines, hacer

mandatorio su remoción; establecer multas correspondiente por su incumpliendo; imponer sanciones y acciones de cobro por su remoción; establecer parámetros; y para otros fines." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 244

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer la "Ley para la Reglamentación del Cabildeo Legislativo", a los fines de disponer sobre la figura del cabildero legislativo, requerir el mantenimiento de registros y la presentación de informes, establecer los deberes y facultades de las Oficinas del Secretario de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico y fijar penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 245

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 3 de diciembre de 1993, según enmendado, que crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar y obligar a dicho Departamento y a los organismos que constituyen el mismo, a negociar y contratar con empresas privadas la implantación de talleres de trabajo en las facilidades correccionales, proveyendo a dichas empresas espacio para llevar a cabo operaciones industriales y permitiéndoles la contratación de transgresores y convictos en carácter de obreras y obreros; y para otros fines." (SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 253

Por el señor Parga Figueroa:

"Para añadir un nuevo párrafo (10) al apartado (bb) de la Sección 1023 del Subcapítulo B, del Capítulo I del Subtítulo A, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a fin de permitir una deducción adicional de mil (\$1,000) dólares a los padres que tengan hijos menores de 18 años, matriculados en algún Capítulo del Escultismo, Clubes 4-H o cualesquiera otra institución con propósitos similares; y reorganizar el párrafo (10) respectivamente." (HACIENDA)

**P. del S. 276

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 10.001 y los incisos (b) e (i) del Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de aumentar los márgenes para la compra de materiales y equipos, y contratos de obra de construcción o mejora pública sin subasta pública."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

**P. del S. 278

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 19 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", a fin de actualizar sus disposiciones en relación con el margen prestatario de los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

**P. del S. 282

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para añadir los párrafos (56), (57) y (58) al apartado (b) de la sección 1022 y enmendar el párrafo (2) del apartado (w) de la sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el fin de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos a contribuyentes con cierto nivel máximo de ingresos cuya residencia principal esté localizada en una zona libre de impuestos y otorgarle exenciones contributivas a las personas que establezcan negocios nuevos localizados en una zona libre de impuestos."

(HACIENDA)

**P. del S. 297

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para derogar la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002", conocida como "Ley para Reglamentar la Asignación de Recursos para la Realización de Obras Permanentes (Barril) y la Adquisición de Equipo, Compra de Materiales y Otras Actividades de Interés Social (Barrilito)"." (HACIENDA)

P. del S. 302

Por el señor Ramos Olivera:

"Para derogar el Artículo 7 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968; y para reasignar los artículos del 8 al 13."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 303

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para añadir un subinciso (bb)(11) a la Sección 1023 y un inciso (h) a la Sección 1169, del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, a los fines de autorizar el establecimiento en Puerto Rico de las Cuentas de Ahorro de Salud para propietarios de pequeños negocios y ciudadanos que

trabajan por cuenta propia; establecer los requisitos de las cuentas; determinar el máximo de aportación anual y el beneficio contributivo aplicable; disponer sobre la cantidad máxima que se permite retirar por año contributivo; y para facultar y ordenar al Comisionado de Instituciones Financieras, el Secretario del Departamento de Hacienda y al Secretario del Departamento de Salud a que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley."

(HACIENDA; COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 326

Por el señor Parga Figueroa:

"Para crear la "Escuela de Pesca, Tecnología Marítima y Náutica de Puerto Rico", a fin de ofrecer educación y adiestramiento profesional y técnico en todas las materias pertinentes al desarrollo de la industria pesquera, su explotación y mercadeo; las artes náuticas de marinería mercante; establecer sus propósitos, poderes, funciones y disponer para su organización."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 350

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Regla 79 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendada, a los fines de incluir la cadena de certificaciones que se establecen en las Reglas de Evidencia Federales y para que se refiera al tratado de comunicación de la Haya del 5 de octubre de 1961, que establece el procedimiento para autenticación de documentos públicos extranjeros."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

- Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 353

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para crear el Plan Integral de Salud de Puerto Rico para que cubra a todos los puertorriqueños que sean residentes bona fide del país, para crear la Administración Central del Plan Integral de Salud de Puerto Rico que pondrá en vigor y administrará el Plan Integral de Salud de Puerto Rico y para crear Corporación de Facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir sus poderes, deberes y funciones; autorizar a dicha Corporación a desarrollar, construir, ampliar, mejorar, arrendar y conservar proyectos para el establecimiento de facilidades de salud; proveer para el financiamiento y refinanciamiento de tales proyectos mediante la emisión de bonos pagarés por

dicha Corporación; conferir poderes a otras agencias y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con dichos proyectos. La intención de este proyecto es ofrecer servicios de salud a los niveles de excelencia que merecen todos los puertorriqueños; y para otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 358

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el quinto párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de establecer los salarios mínimos a ser devengados por los Patólogos Forenses en ochenta mil (80,000) dólares anuales y por los Patólogos Anatómicos en sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales; y asignar estos fondos con cargo al presupuesto general del año fiscal 2005-06."

(SEGURIDAD PUBLICA; GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 387

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para derogar la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 a los fines de atemperar las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico con el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 402

Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el Programa de Sala de Adolescentes; establecer sus funciones, facultades, poderes y asignar fondos."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 404

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el inciso (b) (1) del Artículo 1 de la Ley Núm. 30 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de sustituir el término padres por padres con patria potestad."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 422

Por la señora González Calderón:

"Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la atención coordinada e integrada de la violencia doméstica por parte de los departamentos, agencias y demás

entidades públicas, de forma que se garantice la seguridad, servicios de salud, educación y protección social a las mujeres víctimas de violencia y a su familia; y para crear la Comisión Interagencial para una Política Pública Integrada sobre Violencia Doméstica."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 429

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar las Reglas 6.1, 218 y 220 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, adoptadas mediante la Resolución Conjunta Núm. 23 de 25 de abril de 1963, con el propósito de hacer obligatoria la imposición por parte de los tribunales del requisito de supervisión electrónica, o grilletes, como condición mínima adicional a la fianza a personas imputadas de violaciones a la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1998, según enmendada, que impliquen grave daño corporal, sin la recomendación previa de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; y excluir de la posibilidad de prestar fianza mediante el pago del diez por ciento en efectivo del monto total impuesto, a las personas imputadas de violaciones a la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, supra." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 441

Por los señores Garriga Picó, Díaz Sánchez y Hernández Mayoral:

"Para adoptar la "Ley de Beneficios para los familiares de soldados", con el propósito de conceder beneficios a cónyuges supérstite o hijos menores de edad dependientes de soldados que fallecen en el cumplimiento del deber o son declarados perdidos en el campo de batalla o capturados como prisioneros de guerra; establecer requisitos; asignar responsabilidades; asignar fondos y para otros fines"

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR: Y DE HACIENDA)

P. del S. 444

Por la señora Santiago Negrón:

"Para disponer que la Secretaría Asociada de Educación Especial provea los recursos para que los maestros de kinder a sexto grado, en escuelas públicas obtengan una Certificación de Educación Continua sobre condiciones que inciden en el aprendizaje estudiantil, tales como déficit de atención, trastorno oposicional desafiante, autismo, dislexia, depresión, entre otras y alternativas existentes para manejar efectivamente estas condiciones en el salón de clase."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 446

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 4.002 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a fin de aclarar que toda resolución emitida antes o después de sentencia, incluso las

relacionadas con controversias de alimentos, custodia o patria potestad en casos civiles de divorcio, no son apelables, sino que son revisables mediante certiorari."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 450

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para adicionar un último párrafo al párrafo (3) del apartado (0) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una deducción del ingreso bruto por donativos a la Fundación Museo de la Construcción de Puerto Rico." (HACIENDA)

P. del S. 461

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para adicionar el inciso (u) al Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce meses al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 468

Por la señora Santiago Negrón:

"Para enmendar el inciso (e) del Artículo 1.04; el Artículo 1.05; el inciso (s) del Artículo 1.06; el Artículo 4.02 y el Artículo 8.02 y para derogar en su totalidad y sustituir el Artículo 13.01 de la Ley Número 408 del 2 de octubre de 2000, mejor conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", para que el abuso de sustancias controladas o alcohol sea considerado como una enfermedad mental por sí mismo, y no sólo cuando está relacionado a otras condiciones de salud mental." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

**P. del S. 472

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para renumerar el apartado (e) como apartado (f) y añadir un nuevo apartado (e) a la sección 7 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998" para disponer, en cuanto a los accionistas de unidades de exportación de servicios y laboratorios de investigación y desarrollo científico o industrial, la porción máxima de la compensación total de tales accionistas que podrá pagarse como dividendos de ingreso de fomento industrial."

(HACIENDA)

**P. del S. 477

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para derogar el actual apartado (b) y añadir un nuevo apartado (b) a la Sección 2015 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de derogar las exclusiones de la aplicación del arbitrio general como un mecanismo para combatir la evasión contributiva." (HACIENDA)

**P. del S. 478

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar el párrafo (1), eliminar el párrafo (2) y renumerar los párrafos (3), (4) y (5) como párrafos (2), (3) y (4) del apartado (c) de la Sección 16 de la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, conocida como Ley de Incentivos Contributivos de 1998, a los fines de destinar los dineros que ingresan al Fondo Especial para el Desarrollo Económico, para aquellos propósitos que permitan el desarrollo de una economía basada en el conocimiento." (HACIENDA)

P. del S. 492

Por las señoras Soto Villanueva y Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez", a los fines de facultar al Departamento de la Familia para que rinda un informe social en todo caso de divorcio, aún cuando el mismo no fuere contencioso."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

**P. del S. 603

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de incluir a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe dentro de los límites de responsabilidad civil por mala práctica médico- hospitalaria ("malpractice"), a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para enmendar la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996 conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico y añadir el inciso (a) al Artículo 8 que trata acerca de los Superintendentes Auxiliares; para ordenar la creación y propiedades del cargo de la Superintendencia de Seguridad Escolar dentro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y autorizar la transferencia de los recursos fiscales y humanos que el Departamento de Educación haya destinado para los servicios de seguridad en las escuelas a la Policía de Puerto Rico."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 613

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para disponer que en todas las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se lleve a cabo diariamente un periodo de reflexión antes de comenzar las clases."
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

*P. del S. 673

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andujar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar los Artículos 204 y 208 de la ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004", a los fines de disponer que se considere como escalamiento agravado y daño agravado cuando se produjeran esos delitos en fincas cercadas y en operación funcional agrícola."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 695

Por el señor Garriga Picó:

"Para tipificar como delito la restricción de acceso a lugares públicos y enumerarlo como Artículo 169 de la Ley Núm.149 de 18 de junio de 2004, conocida como el Código Penal de Puerto Rico; para agravar la conducta tipificada en el Artículo 169 y se enumera como Artículo 170; para renumerar el Artículo 169 y subsiguientes."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar la Regla 6.1 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores de 29 de junio de 1987, según enmendadas, a los fines de disponer los aranceles por concepto de suspensión de los procedimientos bajo estas Reglas y para otros fines."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 704

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico" para eliminar, de los requisitos de contenido de las escrituras públicas, el suministrar el número de seguro social."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 714

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

"Para crear la Comisión del Aeropuerto Fernando Rivas Dominicci, proveer sus poderes y deberes, autorizar la emisión de bonos y autorizar el otorgamiento y traspaso de sus propiedades, activos y dineros y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 717

Por los señores Tirado Rivera y Pagán González:

"Para establecer un curso básico y compulsorio de Manejo y Control de Abeja Africanizada en las Oficinas Municipales de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD), debidamente certificado por la Junta Administrativa del Sector Apícola del Departamento de Agricultura y la División de Adiestramiento y Ejercicios de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 733

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar un parrafo (4) al Apartado (a) y un Apartado (f) a la Sección 2031, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a fin de incluir dentro de las exenciones sobre artículos para la manufactura, las maquinarias equipos y accesorios de éstos, que se requieran para el corte, pulido y elaboración de piedras preciosas que se establezcan en la isla-municipio de Vieques." (HACIENDA)

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar un nuevo inciso (3) al apartado (c) de la Sección 2050 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de impuestos los artículos de joyería vendidos en la isla Municipio de Vieques."

(HACIENDA)

P. del S. 735

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar un párrafo (48) al Apartado (b) de la sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a fin de excluir del ingreso bruto sujeto a tributación, el ingreso que generen las ventas de artículos manufacturados o elaborados en la isla-municipio de Vieques y que ayuden al desarrollo comercial de dicho municipio." (HACIENDA)

**P. del S. 739

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para disponer que los jefes de los departamentos y agencias públicas que se autorizan en esta Ley implantarán el Programa de Reducción de Jornada de Trabajo en el Servicio Público, mediante acuerdo firmado con los empleados o mediante negociación colectiva con los representantes exclusivos donde los empleados estén organizados; autorizar a las autoridades nominadoras a establecer nuevos horarios, requisitos para participar en el Programa, prohibiciones y protecciones para el empleado y proteger los servicios directos a los ciudadanos; delegar en la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto la función de reglamentar para establecer los criterios del programa, autorizar los acuerdos a los fines de velar por la implantación de los programas y para requerir de los jefes de departamentos y agencias rendir un informe del progreso anual del programa."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 750

Por el señor Dalmau Santiago, la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para añadir la Sección 1016A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", y enmendar la Sección 25(a) de la Ley 52 del 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional" y añadir un inciso (5) al Artículo 7.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico de 1957" a los fines de establecer un impuesto adicional transitorio a corporaciones y sociedades, según

aplicable, dedicadas a la prestación de servicios financieros, de seguros, de arrendamiento de bienes muebles y otros servicios relacionados; eximir del cumplimiento de la ley a Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio creada mediante la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" y al Sindicato de Aseguradores para la Suscripción de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria creado mediante la Ley Núm. 4 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada; y para otros fines." (HACIENDA)

P. del S. 752

Por el señor Parga Figueroa:

"Para ordenar a la Administración de Reglamentos y Permisos que enmiende el "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Administración de Reglamentos y Permisos" a fin de establecer que de la agencia no cumplir con los términos establecidos en la Sección 12.01 del "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Administración de Reglamentos y Permisos", las personas afectadas podrán acudir directamente ante la Junta de Apelaciones Sobre Construcciones y Notificaciones, en aquellos casos en que ésta tenga competencia."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 765

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a fin de establecer que la indemnización otorgada al amparo de esta ley estará exenta del pago de contribución sobre ingresos."
(HACIENDA)

P. DEL S. 809

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el párrafo 4 del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como la "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a los fines ratificar que las embarcaciones documentadas por el Servicio de Guardacostas y las embacaciones que tengan un certificado de registro de un país extranjero no están sujetas al pago de arbitrios en Puerto Rico, reenumerar el párrafo (10) a (11) y añadir un nuevo párrafo (10) para incorporar el pago de un derecho anual por embarcaciones documentadas y de bandera extranjera cuyo titular, operador o quien la utilice, sea residente de Puero Rico."

(HACIENDA)

*P. del S. 811

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar los sub-incisos (i) y (ii) del inciso (K) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar, de forma escalonada, la deducción por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel preescolar, elemental y secundario, de sus dependientes de trescientos (300) a seiscientos (600) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel preescolar y elemental, y de cuatrocientos (400) a ochocientos (800) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel secundario." (HACIENDA)

P. del S. 846

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para establecer que todo vehículo de motor que transite por las autopistas del País y utilice el carril auto-expreso en los peajes pagará cinco (5) centavos menos del pago de derechos de peaje establecido por la Autoridad de Carreteras y Transportación."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 851

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para establecer la obligación de las agencias, corporaciones públicas y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Rama Legislativa y la Rama Judicial, que tengan estructuras que hayan sido nombradas por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico o estén por nombrarse, de distinguir mediante la instalación de una tarja o placa los datos biográficos de la figura escogida." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 854

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar el apartado (a) y el apartado (b) de la Sección 1014; enmendar el párrafo (29) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121; derogar el párrafo (4) del apartado (c) de la Sección 1121; enmendar el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147; y para enmendar los párrafos (1) y (3) del apartado (b) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de uniformar las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo." (HACIENDA)

**P. del S. 855

Presentado por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para añadir la Sección 1016A y enmendar las Secciones 1101 (24), 1201 (b)(1), 1204(a) y 1207 (a) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", y enmendar la Sección 25(a) de la Ley 52 del 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional" y añadir un inciso (5) al Artículo 7.020 y un inciso (6) al Artículo 7.021 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico de 1957" a los fines de establecer un impuesto adicional transitorio a corporaciones y sociedades, según aplicable, dedicadas a la prestación de servicios financieros, de seguros, de arrendamiento de bienes muebles y otros servicios relacionados; eximir del cumplimiento de la ley a Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio creada mediante la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", al Sindicato de Aseguradores para la Suscripción de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria creado mediante la Ley Núm. 4 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, a los Aseguradores Internacionales, Sucursales de Aseguradores Internacionales, Compañías Tenedoras de Aseguradores Internacionales y Planes de Activos Segregados, autorizados a tramitar negocio de seguros conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 399 de 22 de septiembre de 2004 ni a los aseguradores de líneas excedentes; y para otros fines."

(HACIENDA)

P. del S. 863

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de eliminar la discreción del Gobernador de Puerto Rico en la determinación de los salarios y en la concesión de diferenciales a los Secretarios de Gobierno y atemperarlo a lo dispuesto en la Constitución de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 864

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para regular los costos en que se podrá incurrir, para el alquiler de una habitación en hotel, cuando un funcionario, empleado o agente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y dependencias o de cualquier corporación pública, tenga la necesidad de alojarse mientras realiza funciones relacionadas con el cargo que ocupa en el cumplimiento de sus deberes; y fijar penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 867

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 20 y 22 de la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, que creó el Departamento de Agricultura a los fines de declarar todo producto agrícola hecho, sembrado, criado o terminado en Puerto Rico como "Producto Nacional", al igual que añadir

dentro de las responsabilidades del Secretario de Agricultura, el que procure el establecimiento en cada local comercial en donde se vendan dichos productos, áreas y espacios preferenciales para su promoción y mercadeo al igual que para otros fines."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 875

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 y enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales"; adicionar un inciso L al Artículo 16 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental"; enmendar el inciso (jj) del Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico"; y enmendar el inciso (10) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de facultar a las agencias reguladoras del ambiente a que establezcan, organicen o aprueben cursos o talleres dirigidos a mejorar la utilización de los recursos naturales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como para imponer como penalidad a los infractores de las leyes o reglamentos ambientales la asistencia a estos cursos o talleres."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

*P. del S. 881

Por los señores McClintock Hernández y Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a fin de establecer la incompatibilidad entre el cargo de gobernador o candidato a gobernador y la posición de presidente u oficio principal del partido político a que pertenece."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 893

Por los señores González Velázquez y Rosselló González:

"Para establecer un programa para otorgar líneas de crédito, de rápida tramitación y libre de intereses, a las organizaciones sin fines de lucro cuyo funcionamiento depende de donativos o asignaciones estatales o federales, para el funcionamiento continuo de las mismas."

(HACIENDA)

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Sección 2048 de la Ley 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder un cincuenta por ciento (50%) del pago de arbitrios a los llamados vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles tales como electricidad, hidrógeno y gasolina de forma combinada."

(HACIENDA)

P. del S. 899

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso 9 del Artículo 4 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de disponer que el personal investigador del Negociado de Investigaciones Especiales deberá recibir readiestramientos en el uso y manejo de su arma de reglamento y armas largas en periodos diurnos y nocturnos cada noventa (90) días."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 903

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para modificar los límites territoriales de los barrios Plata y Cerro Gordo del Municipio de Moca, a los fines de conformar los datos oficiales con la realidad de los residentes."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

- * Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 913

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para crear la "Ley de Detección de Sustancias Controladas de los Porteadores Escolares", a fin de disponer que todo porteador escolar debe someterse anualmente a una prueba de detección de sustancias controladas; establecer la política pública del Estado Libre Asociado sobre este asunto; designar a la Comisión de Servicio Público como la agencia responsable de hacer cumplir esta Ley; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un inciso (E) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones de las fondos de las Cuentas de Retiro Individual (IRA) que se retiren antes de los sesenta (60) años, cuando sean retirados para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas de algún miembro familiar, hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad." (HACIENDA)

P. del S. 921

Presentado por los señores Tirado Rivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Dalmau Santiago, Fas Alzamora, González Calderón, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Oliveras y la señora Santiago Negrón:

"Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico demarcar y crear el Polo de Desarrollo Turístico del Sur, que se denominará como Ventana del Caribe."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 922

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el párrafo (5) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de disponer un aumento en la deducción por gastos de intereses en préstamos de automóviles para transportación, a aquellos dueños de vehículos híbridos." (HACIENDA)

P. del S. 924

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, a los fines de redesignar los incisos de la (v) a la (bb), a los únicos fines de aclarar la secuencia de los mismos." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 926

Presentado por los señores Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar los incisos (d), (f), (g) y (h) de la sección 6.1 de la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico" a los fines de agilizar los procedimientos ante la Comisión y sus negociado." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Presentado por los señores Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar la Sección 18.1 del Artículo 18 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico" a los fines de cada Agencia en que la Comisión de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico haya determinado unidad(es) apropiada(s) de negociación colectiva, aportará al presupuesto de la Comisión, para sus gastos operacionales, la cantidad de treinta (30) dólares al año por cada empleado cubierto por las diferentes unidades apropiadas."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 928

Presentada por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar la Sección 11.15, incisos (h) y (k) y la Sección 18.1 de la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, según enmendada."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 932

Por el señor Hernández Serrano:

"Para añadir un nuevo artículo116-A al Código Civil de Puerto Rico a los fines de reconocer el derecho de toda persona que haya reconocido de forma voluntaria a un hijo a impugnar el mismo y para otros fines."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 933

Por el señor Hernández Serrano:

"Para enmendar el artículo 2 inciso (b) de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a los fines de clarificar la definición del concepto "entidad privada."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 937

Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar el inciso (y) de la Sección 1023 de la Ley, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder a todo contribuyente una deducción máxima de \$250.00 del ingreso bruto por el gasto incurrido en el pago de servicio telefónico con motivo de la comunicación telefónica realizada con su cónyuge, hermano, hijo, nieto,

padre y/o abuelo que forme parte del personal militar movilizado tras el comienzo de hostilidades, irrespectivamente si esta sirviendo en una zona de combate o no, así como el personal militar movilizado como parte de una misión de manejo de desastre."
(HACIENDA)

P. del S. 938

Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar el inciso (y) de la Sección 1023 a la Ley, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder a los miembros Fuerzas Armadas de los Estados Unidos domiciliados en Puerto Rico, una deducción inicial de \$300.00 del ingreso bruto tributable y aumentará a \$450.00 luego que el militar cumpla ocho (8) años de servicio continuo."

(HACIENDA)

P. del S. 939

Por el señor Garriga Picó:

"Para añadir la Sección 2048c a la Ley, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de permitir una exención del pago de arbitrios en la introducción sobre vehículos de motor adquiridos por miembros de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos domiciliados en Puerto Rico que estén o hayan sido movilizados al teatro de operaciones del suroeste de Asia." (HACIENDA)

P. del S. 942

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el Artículo 5.003(a) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico," para disponer que las Legislaturas Municipales dedicarán exclusivamente una sesión ordinaria al estudio y consideración del presupuesto municipal."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 944

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para añadir un inciso (5) a la Sección 2027(a) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fines de ofrecer una exención contributiva, a los padres y tutores de personas con autismo y desórdenes relacionados; por gastos incurridos para el tratamiento que estos niños necesitan para su pronta rehabilitación." (HACIENDA)

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, conocida como "Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico", para determinar su alcance, aclarar terminología y ampliar algunas de sus definiciones."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 951

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para añadir un inciso (21) al Artículo 4 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de conferir al Negociado de Investigaciones Especiales, entre sus poderes y funciones, la implantación de un Sistema Uniforme de Investigación y Recomendación de Candidatos designados o nominados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por el Gobernador Electo certificado por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, a puestos en el Gobierno de Puerto Rico que requieran o no el consentimiento de la Rama Legislativa de Puerto Rico y determinar el término para estos fines." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 954

Por el señor Hernández Serrano:

"Para enmendar el artículo 11 inciso 3 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico, con el propósito de ordenar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales que designe oficiales examinadores por región para atender los procedimientos de revisión de multas administrativas." (AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 955

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para enmendar los artículos 8, 9, 17 y 21 de la Ley Núm. 318 de 18 de octubre de 1999, conocida como la Ley para reglamentar la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico, a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar tatuajes; disponer que cualquier persona, natural o jurídica, que induzca, aconseje, autorice a tatuar o tatúe a un menor de edad no emancipado sin la debida autorización establecida en esta ley, incurrirá en delito grave en tercer grado, y otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para enmendar los artículos 8, 9, 17 y 21 de la Ley Núm. 73 de 8 de febrero de 2003, conocida como la Ley para reglamentar la práctica de las perforaciones corporales "Body Piercing" en Puerto Rico, a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar perforaciones corporales; disponer que cualquier persona natural o jurídica, que induzca, aconseje, autorice a hacer perforaciones o practique perforaciones a un menor de edad no emancipado sin la debida autorización establecida en esta ley, incurrirá en delito grave en tercer grado, y otros fines." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 958

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar los Artículos 7 y 10 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a fin de crear la posición de Técnico de Patología Forense, establecer su escala salarial y requisitos." (SEGURIDAD PUBLICA; GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 960

Por los señores McClintock Hernández y Fas Alzamora:

"Para adicionar una nueva Sección 1165A y enmendar el inciso (A) del párrafo (5) del apartado (d) de la Sección 1169 B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una exención contributiva a los fideicomisos no pecuniarios que formen parte de un plan de retiro voluntario para beneficio de los miembros de colegios de peritos, técnicos y profesionales, y de asociaciones de artesanos, artistas y otros grupos profesionales debidamente constituidos por ley en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y disponer en cuanto a la tributación del beneficiario." (HACIENDA)

P. del S. 966

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a los fines de insertar las secciones 6 (a), 6 (b), 6 (c), 6 (d), 6 (e) y 6 (f), disponiendo para la creación de brigadas permanentes de mantenimiento de servidumbres de paso de líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica, establecer sus funciones, y otros fines."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

Por el señor Arango Vinent:

"Para adoptar la "Ley para la Creación y el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan", crear la Gran Biblioteca de San Juan, declarar sus propósitos, disponer para el establecimiento de la "Junta Asesora para el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan" y disponer para la constitución y organización de la misma, así como para establecer sus poderes, deberes y funciones, asignar fondos y para otros fines."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 969

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Título y el segundo párrafo del Artículo 71 de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", a fin de establecer que la evaluación sobre la labor, productividad y deberes de los fiscales y procuradores del Departamento de Justicia de Puerto Rico se realice semestralmente."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 970

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 14 y el tercer párrafo del Artículo 15 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces", a fin de establecer que la evaluación sobre la labor, productividad y carga judicial de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico se realice semestralmente y que estos informes de evaluación sean publicados; y realizar correcciones técnicas."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 973

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", a los fines de añadirle un nuevo inciso (g), con la finalidad de limitar el lugar de residencia de los ofensores sexuales una vez salen a la libre comunidad."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 975

Por el señor Hernández Serrano:

"Para enmendar el inciso (d) (2) de la Sección 6006 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, con el propósito de

establecer que el término con el que contará el Departamento de Hacienda para el cobro de una deuda tasada será uno único y de caducidad, y para otros fines." (HACIENDA)

P. del S. 976

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 3.026 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de establecer que el Fondo Electoral solamente podrá ser utilizado para cubrir los gastos de campaña del partido político y su candidato a gobernador."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 977

Por el señor Ramos Olivera:

"Para enmendar el Artículo 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Prevención e Intervención de la Violencia Doméstica en Puerto Rico", a los fines de prohibir que se utilice el expediente criminal como evidencia en los procesos administrativos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 981

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso 2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Fiscal Especial Independiente" a fin de establecer que el Informe que somete el Secretario de Justicia al Panel de Ex Jueces del Fiscal Especial Independiente, por tratarse de una investigación preliminar y formar parte del sumario fiscal, el investigado no tendrá acceso a los documentos, declaraciones juradas, o querellas, que formen parte dicho expediente, hasta tanto y en cuanto se haya comenzado el proceso judicial y de acorde a las Reglas de Procedimiento Criminal."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 984

Por la señora Arce Ferrer:

"Para crear la "Ley para reglamentar la profesión de Investigadores de Titulo"; definir sus funciones, deberes, facultades y fijar penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por la señora Arce Ferrer:

"Para crear los "Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico" a los fines de garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 986

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 209 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", eliminando ciertos requisitos y ampliando las penalidades."

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 987

Por el señor Báez Galib:

"Para adicionar un Artículo 8.016 (a) a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", prohibiendo a los partidos políticos y a los candidatos que reciban cualquier tipo de fondos y/o cualquier tipo de bienes provenientes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fijar anuncios en propiedad pública, definir lo que es anuncio y fijar penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 992

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 21 adicionado a la Ley Núm. 22 de 22 abril de 1931, según enmendada, por la Ley Núm. 1 de 25 de junio de 1986, a los efectos de clarificar el término de notificación de demandas, adicionar un registro de médicos autorizados para practicar la profesión y de médicos disciplinados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que dichas listas sean accesibles a cualquier persona natural o jurídica."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 995

Por el señor McClintock Hernández:

"Para disponer que toda persona natural o jurídica que realice transacciones gubernamentales en las que le sea requerida más de una certificación de no deuda ante las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus instrumentalidades, tendrá el derecho a autorizar a la agencia que

requiera las certificaciones a que gestione las mismas a su nombre, previo el pago de derechos correspondientes y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. del S. 997

Presentado por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para encomendar a todas las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico publicar en la Internet todos los documentos públicos relacionados con los procesos de subastas, obras, contratación, gerencia e informes sobre el estado de los proyectos públicos; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

- * Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1000

Por el señor McClintock Hernández:

"Para crear en el Departamento de Hacienda un Fondo Especial para la Policía de Puerto Rico, administrado por el Superintendente de la Policía, con el fin de otorgar préstamos a los oficiales de la Policía de Puerto Rico que vayan a cursar estudios universitarios; autorizar al Superintendente a aceptar, recibir y disponer de donativos de fondos y bienes, aportaciones, traspasos y cesiones que se realicen a la Policía de Puerto Rico para los propósitos que se consignan y para adoptar las reglas y reglamentos necesarios."

(HACIENDA; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1002

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para conceder una asignación anual recurrente de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, por un termino de diez (10) años, comenzando en el año fiscal 2005-2006, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, al Departamento de la Familia, para que sean transferidos a la Coalición para Ayudar a Personas sin Hogar del Área Este de Puerto Rico, (Coalición del Este), Inc., para que le ayude a sufragar los gastos administrativos, operacionales y esenciales de sus instituciones afiliadas que son participantes en el Plan para la Erradicación de la Deambulancia

Crónica en Diez (10) años establecido como meta nacional por el gobierno de los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

P. del S. 1005

Por el señor Garriga Picó:

"Para establecer la composición y el monto total del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para propósito de lo dispuesto en la sección 6 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y establecer que todos los ingresos que reciba el erario por encima del total del Presupuesto sólo asignarán y desembolsarán por autorización de Ley a tenor con las disposiciones de la Sección 9, Artículo IV la Constitución del Estado Libre Asociado." (HACIENDA)

P. del S. 1008

Por la señora Arce Ferrer:

"Para fijar la política pública del gobierno con respecto al acoso moral; prohibir ese tipo de conducta; definición de los términos de aplicabilidad; consideración de circunstancias y determinación de acción ilegal; imposición de responsabilidades y deberes del patrono; fijación de responsabilidad civil; honorarios de abogado y costas del proceso judicial; otorgación de dispensa de cumplimiento con remedios administrativos y disponer la vigencia de esta Ley." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y

P. del S. 1009

FINANCIEROS)

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso (7) de la Regla 72 de las de Procedimiento Criminal, según enmendada, a fin de establecer que para aceptar u ofrecer una alegación preacordada en casos por delito de asesinato en primer grado, el fiscal auxiliar debe contar con la aprobación expresa del Secretario de Justicia o del Fiscal General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1011

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para crear la "Ley de Pronto Pago de los Porteadores Escolares", a fin de disponer que el Departamento de Educación desembolsará el pago de los porteadores escolares en un término que no excederá de treinta (30) días después de realizado el trabajo; para establecer el pago de intereses por el atraso en el pago de estos servicios; y para otros fines." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

Por el señor Parga Figueroa:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6, de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", con el propósito de permitir que el Secretario tenga la facultad de fiscalizar las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1014

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y reenumerar el actual Artículo 4 como el Artículo 5 de la Ley Núm. 470 de 23 de septiembre de 2004, con el propósito de disponer que toda persona, negocio, comercio o establecimiento con licencia para el expendio y venta de bebidas alcohólicas ofrezca alternativas de transportación segura a consumidores en aparente estado de embriaguez; para imponer responsabilidad civil a dicho negocio en caso de que un consumidor cause o sufra algún accidente de tránsito como consecuencia de la venta o expendio ilegal de bebidas alcohólicas; y para otros fines."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1015

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer la "Ley para la detección, diagnóstico y tratamiento de la ictericia en recién nacidos", con el propósito de hacer obligatorio que se les realice a los recién nacidos la prueba de sangre para medir los niveles de bilirrubina en la sangre y determinar si es necesario algún tratamiento para evitar las consecuencias de una ictericia severa; disponer que cualquier asegurador que provea beneficios por maternidad proveerá una cubierta para las pruebas de sangre necesarias para medir los niveles de bilirrubina en los recién nacidos y para cualquier tratamiento que sea necesario para contrarrestar la ictericia severa o ictericia fisiológica prolongada en un bebé incluyendo, pero sin limitación, transfusiones de sangre y foto terapia; establecer penalidades; y para otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1016

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar la Regla 35.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, con el propósito de que el demandado pueda de igual forma ser penalizado que no acepte una oferta de sentencia hecha por el reclamante, si la adjudicación que hace el tribunal resulta en la misma cantidad o en una mayor a la que el reclamante estuvo de acuerdo en recibir al hacer la oferta." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer la "Ley de Ley de protección de fuentes periodísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de garantizar que ningún periodista o reportero podrá ser obligado a revelar la identidad de cualquiera de sus fuentes de información confidenciales ni que será sancionado por negarse a revelarlas; establecer penalidades; y para otros fines."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1025

Por el señor Báez Galib:

"Para derogar la Ley Núm. 145 de 2 de julio de 1975, conocida como la "Ley de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1026

Por el señor González Velázquez:

"Para añadir un Artículo 19 a la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, para autorizar a los empleados públicos a adquirir propiedad confiscada a tenor con la Ley Uniforme de Confiscaciones y crear un descuento para los empleados públicos en la compra de propiedad confiscada; renumerar el Artículo 17-A de la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, como Artículo 18; y para derogar cualquier disposición de ley o reglamento que se oponga a lo dispuesto en esta Ley."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1027

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 2, inciso (a) de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones, para disponer expresamente que estará sujeto a confiscación toda propiedad utilizada en la comisión de delitos tipificados en la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1028

Por el señor González Velázquez:

"Para adicionar el inciso (h) al Artículo 15 de la Ley Num. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico", con el propósito de disponer que en las escrituras de compraventa de un bien inmueble se incorpore la advertencia sobre la necesidad y

conveniencia de obtener una certificación sobre deuda contributiva del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1031

Presentado por la señora Burgos Andújar y el señor Rosselló González:

Para crear la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1032

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 15, inciso (d) de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones, para establecer que toda embarcación de pesca marítima confiscada sea vendida a pescadores u organizaciones de pescadores *bona fide*, por un precio equivalente al veinticinco (25) por ciento del total del valor de tasación establecido." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1034

Por el señor McClintock Hernández:

"Para disponer que el Secretario del Departamento de Hacienda tendrá el deber ministerial de realizar una revisión cada tres (3) años de la cuantía pagada, por concepto de millaje, a los empleados y funcionarios públicos que utilizan sus vehículos de motor privados; establecer una fórmula de pago de millaje suplementario en caso de que el promedio del costo de la gasolina haya aumentado durante el semestre anterior, según certifique el Departamento de Asuntos del Consumidor; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1041

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 1803 y el inciso (2) del Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a fin de establecer el principio de la responsabilidad mancomunada en las reclamaciones por impericia profesional médico-hospitalaria y establecer un término prescriptivo en las reclamaciones por impericia profesional médico-hospitalaria de tres años contados a partir el momento en que ocurren los hechos que dan lugar a la reclamación."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por la señora Arce Ferrer:

"Para añadir las Regla 7.6 y 7.7 a las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a los fines de establecer que las demandas radicadas y las alegaciones hechas por impericia médica sean acompañadas de informes periciales que sustenten el alegado acto negligente y para disponer que estas demandas sean adjudicadas, excepto en situaciones extraordinarias, no más tarde tres (3) años a partir de su radicación."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1044

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar los párrafos 1 y 4 del Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a fin de que en las sentencias por acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria en que se adjudique una compensación económica de quinientos mil (500,000) dólares o más, el tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, deberá ordenar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación que exceda los cien mil (100,000) dólares, mediante resolución al efecto; y a fin de establecer un plazo no mayor de doce años para el pago del exceso de cien mil (100,000) dólares cuando la compensación fijada sea de quinientos mil (500,000) dólares o más."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1046

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para requerir a todo fabricante o manufacturero de productos que extienda y ofrezca en Puerto Rico la misma garantía de fábrica que se concede en los Estados Unidos continentales o en el país de origen del producto; imponer responsabilidades a los fabricantes, manufactureros, vendedores y distribuidores; y reconocerle jurisdicción al Departamento de Asuntos del Consumidor para implementar las disposiciones de esta Ley."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1049

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para prohibir las lecturas estimadas o inventadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado y establecer penalidades, con el propósito de minimizar las pérdidas de recursos en la agencia." (ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

Por la señora Burgos Andújar:

"Para adicionar un nuevo inciso (8) y redesignar los incisos (8) al (27), respectivamente, como (9) al (28) del Artículo 2 de la Ley Núm. 338 de 31 de diciembre de 1998, conocida como: "Carta de Derechos del Niño", a fin de disponer como un derecho, el establecimiento de una cuenta bancaria para cada niño bajo la custodia permanente del Departamento de la Familia." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1052

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer un sistema de arbitrios a los desperdicios generados por las industrias; determinar el método de pago del arbitrio; crear el Fondo de Servicios de Salud a Personas Afectadas por Emisiones Contaminantes Industriales; y fijar penalidades." (HACIENDA)

P. del S. 1065

Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández, de Castro Font, las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, los señores Díaz Sánchez, Martínez Maldonado y Muñiz Cortés:

"Para disponer un mecanismo alterno para la definición de fórmulas de status político no coloniales o territoriales, permanentes y finales, previo a cualquier consulta futura a que se convoque para la determinación plebiscitaria sobre status político del Pueblo de Puerto Rico; disponible a los partidos políticos inscritos representantes de las alternativas de estadidad, independencia o autonomismo, y/o a cualquier organización o entidad no partidista creada con tal propósito, en el caso de los partidos políticos que no acepten tal encomienda; para autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones para la preparación e implantación de un reglamento habilitador; y para asignar fondos."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1069

Por el señor Hernández Serrano:

"Para enmendar el inciso (a) del artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico" a los fines de facultar al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a adoptar la reglamentación necesaria para establecer la forma y manera en que se determinará la acumulación de Vacaciones y Licencia por Enfermedad, y para otros fines." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por el señor Pagán González:

"Para establecer una nueva tarifa de peaje a los porteadores públicos que utilicen el servicio auto expreso en las autopistas de Puerto Rico."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1081

Por el señor McClintock Hernández:

"Para crear la "Ley para la Divulgación de las Estadísticas del Departamento de Salud" y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm.81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico", a los fines de requerir al Secretario de Salud a hacer entrega a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de sus estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición y para otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1084

Por el señor McClintock Hernández:

"Para añadir un Artículo 197-A a la Ley Núm. 149 de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de tipificar como delito menos grave la utilización de equipo electrónico o digital de grabación de imágenes o de video dentro de una sala de cine, durante la presentación de una película, con el propósito de grabar dicha película, para su venta o distribución sin la autorización del dueño de los derechos de dicha película de cine." (COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1085

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 1.03; adicionar un nuevo Artículo 1.09; renumerar los Artículos 1.09 al 1.32, respectivamente, como Artículos 1.10 al 1.33; enmendar y renumerar el Artículo 1.33 como Artículo 134; renumerar los Artículos 1.34 al 1.70, respectivamente, como Artículos 1.35 al 1.71; enmendar y renumerar los Artículos 1.71 y 1.72, respectivamente, como Artículos 1.72 al 1.73; renumerar los Artículos 1.73 al 1.96, respectivamente, como Artículos 1.74 al 1.97; enmendar y renumerar el Artículo 1.97 como Artículo 198; renumerar los Artículos 1.98 al 1.120 como Artículos 1.99 al 1.121; enmendar y renumerar el Artículo 1.21 como Artículo 122; renumerar los Artículos 1.122 al 1.124, respectivamente, como Artículos 1.123 al 1.125; enmendar el Artículo 6.13; enmendar el Artículo 8.02; enmendar el Artículo 8.03; enmendar el título del Capítulo IX; enmendar los Artículos 9.01, 9.02 y 9.03; adicionar un nuevo Capítulo XI; renumerar los Capítulos XI al XXI, respectivamente, como Capítulos XII al XXII; enmendar y renumerar el Artículo 21.01 como Artículo 22.01; renumerar los Artículos 21.02 y 21.03 como Artículos 22.02 y 22.03; enmendar y renumerar el Artículo 21.04 como Artículos 22.04; enmendar y renumerar el Artículo 21.05 como

Artículo 22.05; renumerar los Artículos 21.06 al 21.09, respectivamente, como Artículos 22.06 al 22.09; renumerar los Capítulos XXII al XXIII, respectivamente como Capítulos XXIII al XXIV; renumerar los Artículos 23.01 al 23.04, respectivamente, como Artículos 24.01 al 24.04; enmendar y renumerar el Artículo 23.05 como Artículos 214.05; renumerar los Artículos 23.06 al 23.08, respectivamente, como Artículos 24.06 al 24.08; renumerar los Capítulos XXIV al XXVIII, respectivamente, como Capítulos XXV al XXIX de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, a fin de adicionar la reglamentación relativa a los artefactos eléctricos de apoyo para movilización personal.."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1087

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de que cuando una plaza de carrera esté ocupada, el cambio de categoría, a de confianza, sea únicamente por autorización escrita de quién la ocupa." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1089

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 4.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de que el (la) Director(a) de la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea un (una) abogado(a), con por lo menos cinco años de experiencia laboral." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1094

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para adicionar un nuevo Art. 1; renumerar como Art. 2 y enmendar el actual Art. 1; adicionar un nuevo Art. 3, renumerar como Art. 4 y enmendar los incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q) y (r) del actual Art. 2; y renumerar los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1988 según enmendada, con el propósito de establecer la política pública que regirá en cuanto a los derechos de víctimas y testigos de delitos, incluir definiciones para la aplicación de la ley y ampliar los derechos de las víctimas de delitos, de sus padres o tutores, de ser éstas menores de edad, o de sus familiares inmediatos de haber fallecido ésta, y de los testigos de delitos." (SEGURIDAD PUBLICA)

- * Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1100

Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones sin Fines de Lucro."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1106

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar el Artículo 1.10 a la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995" a fin de prohibir que una persona natural o jurídica, accionista de una corporación ya disuelta, se vuelva a incorporar, se fusione o consolide con otra hasta que no demuestre que toda deuda contributiva de la corporación disuelta ha sido satisfecha."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1108

Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear un programa para la concesión de líneas de crédito a las organizaciones sin fines de lucro que dependen para su funcionamiento de donativos o asignaciones estatales o federales." (HACIENDA)

P. del S. 1110

Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña"; disponer para su desarrollo y adquisición de terrenos para su construcción; y asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña para realizar los estudios y preparar los planos preliminares."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1111

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo (3) de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, conocida como "Ley para Establecer un Sistema de Pronto Pago para los proveedores de Bienes y Servicios al Gobierno",

a fin de establecer que los pagos a los proveedores de bienes y servicios al Gobierno será mediante depósito directo."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1113

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 52 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", con el propósito de establecer el plazo que tiene el Registrador de la Propiedad para la registrar los documentos presentados en el Registro de la Propiedad."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1116

Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear la "Ley Uniforme de Subastas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de uniformar los procesos de subastas, adquisición de bienes y suministros en las agencias que componen la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer los requisitos mínimos y la composición de la Junta de Subasta en cada agencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar a la Administración de Servicios Generales para que funcione como un ente facilitador y fiscalizador en la implantación de esta Ley; establecer criterios mínimos para la realización de preintervenciones en subastas o adquisiciones de bienes y suministros significativos, establecer la obligación de notificar a la Oficina del Contralor de todo aviso de subasta y su adjudicación en toda subasta u adquisición de bienes y suministros en exceso de un millón de dólares y para ordenar la notificación a la Oficina del Contralor de toda compra de emergencia realizada por cualquier agencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1118

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para adicionar la Regla 165.1 a las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de que toda víctima, sus padres o tutores de ser ésta menor de edad o su familiar inmediato si ésta ha fallecido, tenga el derecho de ser notificada de todos los procedimientos de imposición de sentencia y del derecho a presentarse en tales procedimientos y expresarse, y de que el juez que presida la vista o la sesión, al momento de imponer sentencia, considere sus comentarios, garantizando, sustantiva y procesalmente, los derechos consignados a las víctimas y testigos de delitos en la Carta de Derechos de Víctimas y Testigos de Delito, Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1988, según enmendada."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de imponer arbitrio al agua embotellada importada."

(HACIENDA)

P. del S. 1122

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar el artículo 5 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a los fines de ordenarle al Departamento de Educación la apertura, de tres centros de servicios especializados para estudiantes con diagnóstico de autismo, en los Municipios de Fajardo, Canóvanas y Carolina." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1123

Por la señora González Calderón:

"Para enmendar el Artículo 9, 11, 12, 18 y 20 y añadir el Artículo 12(a) a la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, conocida como la "Ley del Procurador de las Personas con Impedimentos", a los fines de ampliar su jurisdicción; para que el Procurador considere el interés de las persona con impedimentos al organizar actividades educativas, sociales, culturales, recreativas, y cualesquiera otras que contribuyan positivamente a su rehabilitación, desarrollo e inclusión total en los aspectos de la sociedad; para que se diseñe un plan de divulgación sobre los derechos que surgen de las leyes estatales y federales; para reforzar la facultad adjudicativa del Procurador; y para que el Procurador pueda otorgar daños y perjuicios luego de determinar que una entidad pública o privada ha cometido un acto, ha omitido de realizar una acción, o ha puesto en vigor una práctica que violenta los derechos humanos y legales de una persona con impedimentos o que se ha incumplido injustificadamente con la legislación y reglamentación que provee asistencia y protección a esta población."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1127

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para prohibir la práctica de comercios al detal consistente en el cobro a manufactureros y distribuidores de cargos por concepto de colocación de productos (slotting fees), a cambio de situar dichos productos en las tiendas o de otorgar trato preferente al situar tales productos en los anaqueles del negocio del detallista y establecer penalidades."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer la "Ley del Protocolo de Intervención en las Comunidades de las Agencias y Departamentos del Gobierno de Puerto Rico", con el propósito de establecer el procedimiento que deberán seguir las entidades gubernamentales luego del rescate de una comunidad afectada por la alta incidencia criminal, para salvaguardar la paz, sosiego y protección de la ciudadanía." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1130

Por el señor Parga Figueroa:

"Para enmendar el enmendar el Artículo 3.023 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de que los partidos políticos acogidos al fondo electoral destinen un veinticinco (25%) porciento de este a educación pública sobre el problema de status político." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1132

Por el señor Fas Alzamora:

"Para añadir un nuevo Artículo 4 y renumerar el Artículo 4 como Artículo 5 de la Ley Núm. 57 de 19 de abril de 2002; y el párrafo (10) y redesignar el párrafo (10) como (11) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder un alivio contributivo por los gastos de adquisición e instalación de artículos de primera necesidad para la temporada de huracanes."

(HACIENDA)

**P. del S. 1133

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para añadir el Artículo 21 a la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, a los fines de permitir que la certificación expedida a los salvavidas que tomen los seminarios ofrecidos por la Compañía de Parques Nacionales sea válida y aceptada para todo solicitante de un puesto de salvavidas en cualquier entidad pública o privada en Puerto Rico."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

**P. del S. 1134

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar los Artículos 1.3, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, añadir unos nuevos incisos (i) y (j) al Artículo 3.2 y establecer un nuevo Artículo 3.5.01 a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a los fines de aclarar la definición y aplicación del término albergue, tipificar la violación a las órdenes de protección como delito grave, revisar las penas de los delitos de violencia doméstica y tipificar el delito de maltrato agravado cuando el mismo se cometiere contra un menor de dieciséis (16) años por un mayor de dieciocho (18) años, y así atemperar las mismas a las disposiciones contempladas en la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, mejor conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

**P. del S. 1137

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar los incisos (a) y (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares la cuantía de dinero que las agencias pueden transigir y disponer administrativamente." (HACIENDA)

**P. del S. 1140

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe", según enmendada, a los efectos de excluir a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe de la prohibición de efectuar acciones de personal durante época cubierta por la veda electoral."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 1141

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar la sección (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales" a los efectos de eximir a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe de utilizar el Registro Único de Licitadores previo a la adquisición de bienes y servicios." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 1142

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para añadir un inciso i al Artículo 31 del Título III de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos, a los fines de facultar a la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones para imponer sanciones por el incumplimiento de cualquier disposición reglamentaria relacionada al trámite procesal de los casos ante dicha Junta o la dilación innecesaria de los procedimientos y para la creación de una cuenta especial en la que se depositarán los fondos recaudados por concepto de las multas impuestas conforme a lo dispuesto en esta Ley."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1146

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un nuevo inciso (3) y renumerar los incisos subsiguientes del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada y conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a fin establecer una estación radial y línea telefónica informativa a través de la Compañía de Turismo de Puerto Rico."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1147

Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear un Registro de Personas Convictas por Distribuir Drogas, Narcóticos o Sustancias Controladas; establecer quienes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad y, fijar penas; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, que establece el sistema de libertad a prueba y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley." (SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1149

Por el señor Agosto Alicea:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de excluir los terrenos necesarios para el desarrollo urbano del Municipio de Lajas." (AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los efectos de limitar a un sólo término los miembros nombrados por el Gobernador a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1155

Por el señor Garriga Picó:

"Para eliminar el Artículo 3, enmendar el Artículo 11 y reenumerar los Artículos (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12) de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, que crea la entidad cuasi-pública "Colegio de Abogados de Puerto Rico", a los fines de que para ejercer la profesión de abogado en Puerto Rico no sea necesario ser miembro de dicha entidad; para establecer que los recaudos fiscales provenmientes de los sellos forenses serán distribuido entre todas las organizaciones de abogados certificadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para esos fines." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1160

Por la señora Arce Ferrer y el señor de Castro Font:

"Para consolidar y transferir las operaciones, activos, funciones y poderes de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores y del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, a la Administración del Derecho al Trabajo, la cual fue creada en virtud de la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley del Derecho del Trabajo" y la cual está adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, por virtud del Plan de Reorganización Número 2 de 4 de mayo de 1994, "Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos"; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores"; derogar la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Formación Tecnológica- Ocupacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1164

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para adicionar un inciso (e) a la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a fin de autorizar el pago de la aportación patronal del Gobierno de Puerto Rico directamente a los pensionados que no sean residentes de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el inciso (13) del Artículo 17 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades", a fin de disponer que todo participante del sistema de retiro tendrá derecho a recibir un informe anual el cual incluirá, sin que constituya una limitación, el monto total aportado al presente y proyección de la pensión de mantenerse el mismo nivel de aportaciones." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1169

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el inciso (t) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para aclarar la facultad que se le otorgó al Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental para financiar la adquisición o desarrollo de la propiedad inmueble que albergará la Oficina de Ética Gubernamental; para añadir ciertos poderes necesarios para la consecución de tales fines; y para autorizar al Director Ejecutivo a arrendar, hipotecar, vender, permutar, o de cualquier otra forma disponer de la propiedad adquirida."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1170

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a fin disponer que todo dueño u operador de hotel deberá tener disponibles detectores de humo portátiles especialmente diseñados para alertar a personas con problemas auditivos o sordo impedidos en caso de ocurrir un incendio." (SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1172

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para derogar el Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de disolver el Departamento de Corrección y Rehabilitación." (SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1174

Por los señores Arango Vinent, Rosselló González, Garriga Picó, Ríos Santiago, González Velázquez y las señoras Soto Villanueva y Arce Ferrer:

"Para establecer la "Ley de la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio"; crear la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio (San Antonio Waterfront Development Corporation); declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto al desarrollo de la

zona del Canal San Antonio; establecer los deberes y facultades de corporación; crear su Junta de Directores; fijar penalidades; establecer el "Fondo de la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio"; asignar fondos, y; otros fines."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1179

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2; los Artículos 3 y 4; el inciso (b) del Artículo 5; el inciso (e) del Artículo 8; los Artículos 9 y 10; los apartados (10) y (14), eliminar los apartados (11), (12, (13) y (16), renumerar los apartados (14), (15), (17), (18) y (19) como (11), (12), (13), (14) y (15) respectivamente del inciso (a) y enmendar el apartado (10) del inciso (b) del Artículo 11; enmendar los Artículos 12, 19 y 21; añadir los Artículos 25-A y 25-B; y enmendar los Artículos 27 y 31 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico" a fin de agilizar las funciones y facultades del Instituto de Ciencias Forenses y proveer para el mejoramiento de sus servicios y de la calidad laboral profesional de sus funcionarios y empleados; y realizar correcciones técnicas." (SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1180

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", con el propósito de atemperar las penas consignadas en éste con las dispuestas en el Artículo 16 de la Ley Núm. 14 de 18 de junio de 2004, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; ampliar el alcance de la prohibición establecida en dicho Artículo; y para otros fines."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1181

Por el señor Báez Galib:

"Para añadir el Artículo 14 a la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, a los efectos de imponer penas por intervención con las facultades concedidas a los notarios en dicha Ley."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1183

Por la señora Burgos Andújar:

"Para crear "la Comisión para el Estudio y Análisis del Código de la Persona de Edad Avanzada" establecer su composición, responsabilidades y para otros fines." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Nolasco Santiago, Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

"Para crear la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

- * Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente sexta Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1189

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954 y los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, todas según enmendadas respectivamente; derogando la segunda sesión ordinaria, fijando nuevo salario a los legisladores, derogando la función legislativa a tiempo completo, enmendando el derecho a dietas para que sean pagaderas sólo por asistencia a las Comisiones de cada Cámara y enmendando el proceso de autorización de viajes fuera de Puerto Rico y las dietas y gastos para los mismos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1190

Por la señora Burgos Andújar:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida por "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad", a los fines de extender los beneficios de acumulación de Licencia por Vacaciones y por Enfermedad, a los empleados, que trabajan a jornada parcial."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1192

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 226 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", para aumentar la compensación otorgada a la viuda o sus herederos legales cuando un miembro de las Fuerzas Militares de Puerto Rico fallece en el cumplimiento del deber."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para añadir el inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico" para imponer al Ayudante General de Puerto Rico la obligación de notificar al Gobernador de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa, al Departamento de Justicia y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico copia de todo informe federal, que emita el Departamento de la Defensa Federal o cualquier otra agencia Federal, sobre la Guardia Nacional de Puerto Rico, el Ayudante General de la Guardia Nacional o cualquiera de los oficiales adscritos a dicha entidad."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1194

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para añadir el inciso (c) a la Sección 215 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico" para prohibir al Ayudante General de Puerto Rico que afecte los ingresos, sancione o despide a cualquier miembro de las Fuerzas Militares de Puerto Rico por motivo de ser citado a comparecer como testigo ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1195

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el inciso (e) de la Sección 208 de la Ley Núm .62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico" para imponer la obligación al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico de rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa de las ejecutorias y del estado operacional y fiscal de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1196

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el inciso (g) de la Sección 208 de la Ley Núm.62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", a fin de requerir que los miembros de la Junta de Subastas de la Guardia Nacional de Puerto Rico sean empleados de dicha agencia, tengan conocimiento y experiencia en los procesos de compras y no tengan relación directa dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los licitadores del gobierno." (SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para añadir un nuevo inciso (9) al Artículo 4.1 del Capítulo IV de la Ley Núm.12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir a los oficiales del Estado Mayor de Puerto Rico de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, entre los funcionarios públicos obligados a presentar informes financieros."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. del S. 1203

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para crear el "Concilio de Infraestructura", con el propósito de coordinar y agilizar la construcción de proyectos públicos de infraestructura y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1206

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para adicionar los incisos (14) y (15) al Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a los fines de incluir entre las obligaciones de dicho organismo las funciones de establecer alianzas con las escuelas hoteleras de Puerto Rico para capacitar personal en diferentes áreas de la industria turística, así como, establecer mecanismos para recopilar información sobre el perfil de cada persona que visite a Puerto Rico como destino turístico."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1211

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para adoptar la "Ley sobre Normas y Especificaciones de Equipos Solares Eléctricos y Molinos de Viento" con el propósito de establecer los requisitos mínimos de eficiencia que deban cumplir los equipos solares y molinos de viento a fabricarse, venderse y distribuirse comercialmente en Puerto Rico, y los requisitos y calificaciones mínimas que deba cumplir la persona que instale tales equipos;

ordenar a la Administración de Asuntos de Energía a implantar esta ley; establecer prohibiciones y penalidades; y para derogar la Ley Núm. 133 de 20 de julio de 1979." (AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1212

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para ordenar y autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer un programa de medición neta (*net metering*) que permita la interconexión a su sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad a los clientes que hayan instalado un equipo solar eléctrico o molino de viento capaz de producir energía eléctrica; conceder créditos en las facturas por la electricidad generada por estos equipos y compensar por el sobrante de exceso de horas-kilovatios generadas por los mismos; y para otros fines."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1216

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer un programa permanente de reforestación que se denominará "Sembrando por Puerto Rico" y asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1217

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para crear el "Premio Excelencia en las Ciencias Agrícolas" a fin de otorgar becas a estudiantes especializados en esta disciplina, establecer los criterios y el procedimiento para su otorgación, y asignar fondos."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1218

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para crear la Bienal de Puerto Rico del Grabado Internacional; asignar fondos, y para otros fines." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1219

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Número 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", con el propósito de autorizar a dicha Compañía a identificar propiedades de su titularidad en desuso para facilitarlas mediante venta, arrendamiento, o de otra forma legítima, a industrias y comercios de acuerdo a las normas reglamentarias que se adopten a estos fines."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1220

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que la notificación de propuesta de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico deberá hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1221

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer el programa "Alas para la Niñez" adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, asignar fondos y para otros fines."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1230

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 6, 11, 12,15 y 20 de la Ley Núm. 90 de 26 de agosto de 2005, con el propósito de esclarecer que el Fideicomiso que se creó en la misma para beneficio de boxeadores profesionales es para aquellos que hayan finalizado sus carreras por incapacidad o retiro; que toda

aportación inmueble aceptada por el Fideicomiso mediante escritura pública será inmediatamente presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad; añadir a dos comisionados como miembros de la Junta de Fiduciarios; añadir la convicción por delito menos grave que conlleve depravación moral o por delito grave y la convicción por cualquiera de los delitos contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos dispuestos en los Artículos 253 a 271 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, según enmendado, como causales para la destitución; disponer que los bancos custodios deberán estar cubiertos por la "Federal Deposit Insurance Corporation" y el seguro de depósitos de las Cooperativas; y para otros fines."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1233

Por el señor Báez Galib:

"Para establecer la "Ley para el Sistema de Trenes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."." (COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1234

Por los señores Díaz Sánchez, McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font y las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer:

"Para enmendar los Artículos 3.015 y 3.017; derogar los Artículos 3.021, 3.022, 3.023, 3.024, 3.025, 3.025-A, 3.026 y 3.027; y renumerar los actuales Artículos 3.028, 3.029, 3.030, 3.031, 3.032, 3.033, 3.034, 3.035, 3.036 y 3.037, como los Artículos 3.021, 3.022, 3.023, 3.024, 3.025, 3.026, 3.027, 3.028, 3.029 y 3.030, respectivamente, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de eliminar los subsidios de fondos públicos que reciben los partidos políticos a través del Fondo Electoral y el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales; y para otros fines." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1235

Por la señora Arce Ferrer:

"Para añadir un inciso (b) al Artículo 15, bajo el subtítulo de Contratos de Arrendamiento a la Ley Núm. 56 del 19 de junio de 1958, que crea la Autoridad de Edificios Públicos como una Corporación Pública, con el propósito de facultar a la Autoridad de Edificios Públicos a contratar con entidades privadas sobre la posesión y arrendamiento de las facilidades administradas por la Autoridad."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1236

Por el señor Ríos Santiago:

"Para crear la Ley Especial que se conocerá como "Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia", con el propósito de proteger y procurar el mejor bienestar de los niños que son progenie de una pareja divorciada o de una relación consensual; garantizar la mejor salud mental posible para nuestros niños; establecer como política pública la

custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos y establecer una presunción "juris tantum" a estos efectos; establecer criterios a considerarse en la adjudicación de custodia para que los tribunales tomen la determinación correspondiente; establecer el procedimiento de mediación cuando uno o ambos de los progenitores no estén de acuerdo; establecer situaciones en que será improcedente conceder la Custodia Compartida y para otros fines."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1238

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 15.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1955, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", según enmendada, a fin de añadir un inciso y reenumerar los actuales incisos (a)(3) y (a)(4) con el propósito de establecer como requisito que, para poder radicar el informe financiero anual ante el Departamento de Estado, se deberá presentar como evidencia una certificación del pago de patente municipal del municipio en donde esté establecida la corporación."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1243

Por la señora Nolasco Santiago y el señor McClintock Hernández:

"Para crear la "Ley para eliminar de gastos por concepto de uso de teléfonos celulares en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", sus excepciones y para otros fines." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1244

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para adoptar la "Ley para proteger los distintivos de las Fiestas de la Calle San Sebastián y los derechos de exclusividad para anuncios comerciales en las transmisiones radiales y televisivas de los actos relacionados a dichas fiestas"; declarar las Fiestas de la Calle San Sebastián, que se celebran anualmente en el Municipio de San Juan, evento cultural de interés público general en Puerto Rico; declarar que todo distintivo alusivo a las Fiestas de la Calle San Sebastián que esté registrado oficialmente en el Departamento de Estado, será de uso exclusivo de la Entidad Organizadora de las Fiestas de la Calle San Sebastián, que será la única entidad con derecho y capacidad legal para autorizar el uso de tales distintivos y toda transmisión radial o televisiva y para cobrar por su uso y explotación comercial; disponer que los fondos que recaude la entidad organizadora por concepto de la aplicación de las disposiciones de esta Ley podrán ser únicamente utilizados para financiar la organización y celebración de las Fiestas de la Calle San Sebastián; y para otros fines." (COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

Por la señora Santiago Negrón:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, a los fines de ampliar el Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial, de tal forma que aquellos empleados que al 31 de enero de 2006 hayan cumplido los 21.5 años de servicio público podrán acogerse de forma escalonada hasta el 31 de diciembre de 2009 a los beneficios de esta Ley."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1250

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 37 del Código Político de 1902, según enmendado, a fin de disponer que las leyes aprobadas y firmadas por el Gobernador sean enumeradas de forma que contengan el año en que fueron aprobadas, seguido por un guión y el número correspondiente a la ley aprobada de forma consecutiva para cada año natura."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1251

Por los señores McClintock Hernández y Parga Figueroa:

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado, y Reparación de Techos de Puerto Rico 2000", a los fines de prohibir expresamente el uso de un número de registro falso o ajeno, a cualquier persona que se haga pasar como Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado, y Reparación de Techos sin haber obtenido previamente la licencia que otorga la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado, y Reparación de Techos de Puerto Rico y sin estar debidamente registrado y certificado por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para ejercer como tal; y a fin de atemperar la penalidad que establece el Artículo 15 sobre la práctica ilegal del oficio de impermeabilización, sellado, o reparación de techos con las disposiciones de la Ley Núm 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el nuevo Código Penal de Puerto Rico."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1253

Por el señor Ramos Olivera:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de establecer un tope salarial a los Miembros de la Asamblea Legislativa." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

Por las señoras González Calderón, Santiago Negrón, Soto Villanueva y por los señores Martínez Maldonado y González Velázquez:

"Para enmendar el título y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Ley Núm. 250 de 18 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la "Ley para crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes", con el fin de atemperar la legislación existente a las necesidades de las personas sin hogar en Puerto Rico, cambiando el nombre de la ley a "Ley para Crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a la Población Sin Hogar"." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1255

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para que anualmente se separe una cantidad determinada del presupuesto y se asigne a la entidad "Amigos de Calle del Cristo 255, Inc." y reglamentar lo referente a la asignación y uso de esos fondos públicos para la administración de "La Casa del Libro"." (HACIENDA)

P. del S. 1257

Por el señor McClintock Hernández:

"Para designar con el nombre de Aníbal Martínez Rivera las oficinas nuevas de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1259

Por el señor Pagán González:

"Para enmendar el articulo 202 a la Ley Num. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" para incluir la sustancia conocida como anestesia de caballo, xilaxina, xilazina, Hidrocloruro de xilaxina, como una de las sustancias comprendidas en la clasificación II de dicha ley."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1260

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para eliminar el inciso (b) del Artículo V del Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado; y enmendar el Artículo 1; eliminar los Artículos 11 y 15 y reenumerar los anteriores Artículos , 12, 13, 14, 16 y 17 como nuevos Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada a los fines de excluir a la Junta de Libertad Bajo

Palabra del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 que creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1261

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 38, inciso 1ro, de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", a fin de establecer que no se inscribirá negocio jurídico alguno sobre venta y segregación de inmuebles hasta tanto se evidencie mediante documento complementario que se ha certificado dicha segregación ante el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1262

Por el señor Ramos Olivera:

"Para enmendar los Artículos 1, y 5; eliminar el Artículo 3, y reenumerar los Artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Núm. 97 de 2 de julio de 2002."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1263

Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar al Secretario de la Autoridad de Carreteras en conjunto con el Superintendente de la Policía de Puerto Rico a crear un mecanismo para la exención del pago del peaje al policía que lo utiliza para cumplir con su jornada de trabajo."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1264

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer un Programa de Retiro Temprano de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, con el propósito de autorizar y conceder el retiro temprano a los empleados públicos de de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario; disponer el beneficio de pensión; disponer los requisitos de edad y años de servicios para el retiro temprano; fijar el por ciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

- * Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente séptima Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 338

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para prohibir el discrimen en el servicio público por motivo de ser víctima de violencia doméstica; establecer el beneficio a licencia con sueldo no acumulable por un máximo de cinco (5) días laborables en el servicio público cuando el empleado o empleada es víctima de violencia doméstica, para buscar ayuda de un abogado o consejero en violencia doméstica, obtener una orden de protección u obtener servicios médicos o de otra naturaleza para sí o sus familiares; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 505

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar un párrafo (5) al apartado (b) de la Sección 1051 del Subcapítulo E del Capítulo 2 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer protecciones para cada contribuyente por deudas contributivas generadas por sus cónyuges." (HACIENDA)

*P. del S. 555

Por el señor los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, De Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el senador Arango Vinent, la senadora Burgos Andújar, los senadores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para crear el "Programa de Inclusión del Sistema Educativo de Puerto Rico" adscrito al Departamentos de Educación" para facilitar la integración efectiva de maestros y estudiantes de todos los niveles escolares con las personas con necesidades especiales y para fines relacionados." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 568

Por el señor Báez Galib

"Para establecer la "Ley para el Reciclaje de Celulares", con el propósito de regular el recogido, reutilización, reciclaje y apropiada disposición de teléfonos celulares usados; establecer un sistema para hacer cumplir los fines de esta Ley de proteger el medio ambiente y evitar que los desperdicios

tóxicos ligados a estos equipos afecten la salud y el bienestar de los ciudadanos; establecer prohibiciones, penalidades y para otros propósitos."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 616

Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear el Centro Regional del Caribe Para Educación Ambiental e Información en Aguirre, Salinas con el propósito de que Puerto Rico sirva de puente para diseminar la educación ambiental y sea repositorio de todo tipo de informática relacionada con el ambiente y los recursos naturales entre los países que constituyen el Gran Caribe; crear su estructura corporativa; otorgar facultades y deberes; designar su Junta de Directores y establecer la política pública a ser observada por este Centro."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 620

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Número 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental", a los fines de disponer para multas criminales más severas por violación a la ley y sus reglamentos, y disponer para un programa de fiscalización y procesos por crímenes ambientales."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 621

Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear el "Programa de Auditorías Ambientales", que estará adscrito a la Junta de Calidad Ambiental, a los fines de fomentar el cumplimiento de normas ambientales, mediante un sistema de auto evaluación y auditorías sobre las cuales la Junta podrá monitorear el cumplimiento de las normas ambientales en proyectos y facilidades, además de fomentar la interacción entre la entidad regulada y la comunidad impactada que intente acogerse al programa; ordenar la promulgación de reglamentación; asignar fondos; y para otros fines."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 623

Por los señores Tirado Rivera y Pagán González:

"Para crear el Parque Submarino de Puerto Rico."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, De Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de la Reserva Agrícola de la Costa Norte de Puerto Rico; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y aquellos municipios donde ubiquen terrenos de la Reserva aquí a establecerse, requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral de la Reserva Agrícola de la Costa Norte de Puerto Rico; y para otros fines relacionados a la agricultura, turismo y ecoturismo."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 691

Por el señor Tirado Rivera:

"Para establecer una Escuela Libre de Música en el Municipio de Guayama; y para disponer lo necesario para su organización y funcionamiento."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 720

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los incisos (c) (1) y (d) (1) de la Sección 1054 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aumentar a un millón quinientos mil (1,500,000) dólares el volumen máximo de negocio para un año contributivo en particular que requiere la ley para que opere la excepción a la regla general que dispone que toda sociedad especial, corporación especial propiedad de trabajadores o corporación de individuos rendirán un informe acompañado de estados financieros auditados." (HACIENDA)

P. del S. 726

Por el señor Fas Alzamora:

"Para añadir el párrafo (8) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una deducción adicional a aquellos que pagan las primas de planes o seguros médicos."

(HACIENDA)

Por el señor McClintock Hernández:

"Para crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro; definir la política pública al respecto, proveer respecto a la composición, funcionamiento y responsabilidades del Consejo; y dotarlo de los recursos fiscales necesarios." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 760

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la totalidad del Capítulo II y los Artículos 6.04, 7.03, 7.05, 7.07 y 9.05 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de reorganizar la composición y funciones del Consejo Escolar de la escuela de la comunidad (escuela), la cual será presidida por el director escolar y modificar el término previo a su disolución; redefinir la función de la Carta Constitutiva de las escuelas; establecer que los directores escolares responderán al Secretario o el funcionario en quien delegue, al director de la región escolar y al Consejo Escolar; enmendar las responsabilidades y causas de remoción del director escolar; disponer el nombramiento compulsorio del subdirector escolar; redefinir la responsabilidad civil de los miembros del Consejo Escolar; definir el componente fiscal y autorizar a las oficinas regionales a ayudar a las escuelas en caso de que una escuela no tenga personal para contar con el mismo; ordenar que el presupuesto del Departamento de Educación detalle los fondos asignados a cada escuela; aclarar el tipo de facilitación administrativa que las oficinas regionales deberán ofrecer a las escuelas; redefinir el propósito y las funciones del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas; y establecer las guías para eximir a las escuelas de la comunidad de la obligación de utilizar el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 781

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 90 de 25 de junio de 1965, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario de Educación a contratar los servicios de los propios funcionarios, maestros y empleados del Departamento de Educación y otros funcionarios o empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a pagarles la debida compensación extraordinaria por los servicios adicionales que hubieren prestado o prestaren como maestros o en cualquier otra capacidad fuera de sus horas regulares de trabajo, relacionados con el desarrollo de programas educativos financiados total o parcialmente por fondos del Gobierno de los Estados Unidos, del Gobierno de Puerto Rico o de sus municipios o por donativos de fundaciones y otras entidades de propósitos educativos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

Por los señores Arango Vinent, Rosselló González y Muñiz Cortés:

"Para enmendar la Sección 1023 (aa) (2) (K) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aumentar los límites máximos posibles de deducciones por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel preescolar, elemental y secundario de sus dependientes." (HACIENDA)

P. del S. 850

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo en algunos establecimientos públicos." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 883

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para crear el Programa Piloto de Rastreo de Vehículos de Motor del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Salud; determinar sus propósitos, funciones y facultades; disponer las obligaciones para la continuidad de permanencia del Programa; requerir informes anuales sobre la labor realizada; a fin de desarrollar un sistema de rastreo a ser implementado paulatinamente en la flota vehicular del Cuerpo de Emergencias Médicas."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 897

Por el señor Dalmau Santiago, la señora González Calderón y los señores Agosto Alicea, Hernández Serrano y Ramos Olivera:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, y 7 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, a los fines de establecer la obligatoriedad de llevar a cabo pruebas de audición al inicio de cada año escolar a los estudiantes del sistema de educación pública, incluyendo los centros de cuido diurnos y los centros de Head Start en Puerto Rico."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 971

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar la Ley Num. 1 del 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y

Ambientales", con el propósito de crear la Policía de Conservación Ambiental" y establecer sus funciones y deberes."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 974

Por la señora Arce Ferrer:

"Para establecer el puesto de Oficial de Estrategias de Salud para la Mujer; adscribirlo al Departamento de Salud; disponer sus responsabilidades; requerir un informe anual al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa; y para otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 993

Por el señor Agosto Alicea:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.21a de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de autorizar a las mujeres embarazadas a solicitar un permiso de carácter temporero para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1101

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el inciso 4 y añadir el inciso 37 al artículo 2, añadir artículos 34 y 35 a la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada y conocida como Ley Orgánica para la Administración de Sustento de Menores, a los fines de establecer que de toda pensión alimentaria debidamente imputada por un Tribunal con competencia se pagará un seguro de vida a beneficio de la Administración, para en caso de muerte del padre alimentante, la Administración continúe remitiendo las mensualidades al menor."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1102

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar los incisos (k) y (l) y renumerar los incisos (k), (l), (m) y (n) como los incisos (m), (n), (o) y (p) del Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 3, 6, 9 y 12 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, a los fines de establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico el fomentar el establecimiento de un Acuario y Centro de Educación del Medioambiente Marino con el fin de crear conciencia sobre la importancia de conservar nuestros recursos marinos como elemento esencial de la vida; establecer un Comité Coordinador Interagencial que tendrá el deber de elaborar aquellos mecanismos y ayudas a organismos e instituciones privadas que permitan la viabilidad de la construcción del Acuario; y para otros fines."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1210

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar la Sección 1023(aa)(2)(H) e (I) del Subtítulo A; añadir la Sección 1040I al Subtítulo A y, añadir un nuevo inciso (32) y renumerar el inciso (32) como inciso (33) en la Sección 2015(b) del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el propósito de conceder incentivos contributivos para el desarrollo de la energía solar y viento en Puerto Rico; enmendar el Artículo 5.01(s) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", con el fin de añadir la utilización de la energía del sol, viento o mar a la exención provista, así como a los equipos de captación, acumulación, generación, distribución y aplicación de energías renovables que sean introducidos a, o manufacturados en Puerto Rico; y para otros fines."

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1227

Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico que denomine con el nombre del Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra el Cuartel de la Policía del Municipio de Naranjito."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 47 del 6 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo" a los fines de establecer que se separe una cantidad del presupuesto de las agencias, corporaciones publicas, municipios, instrumentalidades, ramas judicial y legislativa para la compra de bienes de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1232

Por el señor Hernández Serrano:

"Para la celebración anual de unas competencias jurídicas en las Facultades de Derecho de Puerto Rico en las cuales se reconozcan las mejores propuestas de proyectos legislativos en las áreas concernientes a Economía, Educación, Salud, Asuntos Urbanos, Cultura, y Asuntos Jurídicos." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1239

Por el señor Ríos Santiago:

"Para crear oficialmente "El Torneo Mundial Pee Wee Reese", Ligas Infantiles y Juveniles de la American Amateur Baseball Congress, como un evento deportivo de interés público general con sede en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico, hacer una asignación de fondos y a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se asignará al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para sufragar los gastos de operación del Torneo; y para establecer que la entidad organizadora del Torneo deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1258

Por el señor Garriga Picó:

"Para requerir a las facilidades de salud en Puerto Rico notificar al Departamento de Salud los casos de infecciones nosocomiales; autorizar al Secretario de Salud a dictar reglas y reglamentos para poner en ejecución esta Ley; y para otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

- * Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente octava Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 511

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para enmendar el inciso (i) del Artículo 7.07, de la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de proveer la discreción a los Tribunales, para ordenar si procede o no el archivo de los casos de tránsito, siempre que se den las circunstancias requeridas en este Artículo."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 539

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar los Artículos 623, 625, 631 y 635 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1935, según enmendado, conocida como Ley de Desahucio, a los fines de regular los procedimientos de desahucio en las propiedades comerciales."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**P. del S. 546

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para autorizar la celebración de un referéndum en que el Pueblo de Puerto Rico pueda expresarse para exigir del Congreso de los Estados Unidos de América que, en o antes del 31 de diciembre de 2006, expresen su compromiso de responder al reclamo del Pueblo de Puerto Rico para resolver el problema de status político entre alternativas plenamente democráticas de naturaleza no colonial ni territorial; para crear un Comité de Reclamo; proveer para la celebración de determinadas consultas en respuesta a las acciones congresionales; asignar fondos y para otros fines."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 564

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para disponer que todo banco que se dedique a negocios bancarios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sea doméstico o extranjero, según definidos en la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos", ofrecerá transacciones

uniformes en el área de servicio de autobanco, según reglamentado por el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 592

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico", con el propósito de eliminar, como requisito de contenido de una escritura pública, el que se deba incluir el número de seguro social de los otorgantes."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 594

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y añadir un nuevo inciso (f) a la Regla 11 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre conocimiento judicial de hechos adjudicativos, y a los fines de que la regla aplique sólo a los hechos adjudicativos y hacer cambios en la redacción de los incisos (b), (d) y (e)."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 595

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar el inciso (a) de la Regla 15 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre el efecto de las presunciones en casos criminales, a los fines de eliminar la impresión de que el juzgador tenía la obligación de inferir el hecho presumido si el acusado no presentaba prueba de refutación."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 619

Por el señor Tirado Rivera:

"Para añadir un inciso (jj) al Artículo 1.003; añadir un inciso (a) y un inciso (b) al Artículo 4.001; enmendar el inciso (b) del Artículo 4.002; sustituir el Artículo 4.003 y añadir un inciso (a) a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; a los fines de establecer el concepto de unidades representativas para la elección de los Legisladores Municipales y ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a establecer conforme al Censo Decenal, tales unidades representativas y un Reglamento para disponer de la elección de los Legisladores Municipales."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar al Superintendente de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer una base aérea de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción en la antigua Base Ramey del Municipio de Aguadilla."

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 666

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca siempre y cuando se pueda evidenciar con certeza la referida voluntad y salvar la falta de observancia de las formalidades, y disponer que en todos los demás casos, el testamento se considerará nulo."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 681

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar la Regla 27-A a las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, según enmendadas, con el fin de establecer el privilegio de la confidencialidad de la comunicación paterno-filial." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 697

Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, con el fin de atemperarla a las disposiciones del Artículo 4.006 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como Ley de la Judicatura, la cual le concede competencia al Tribunal de Apelaciones para entender, como cuestión de derecho, de todo recurso de revisión judicial de las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 703

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, a los efectos de permitir la utilización de unos documentos en los procesos judiciales." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a las agencias, corporaciones, entidades e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que cuando donen fondos públicos a entidades privadas para actividades, tales como convenciones, asambleas, conferencias y seminarios, estas entidades deberán alquilar las facilidades del Centro de Convenciones de Puerto Rico a fin de maximizar el éxito del Centro de Convenciones."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 736

Por los señores McClintock Hernández, Martínez Maldonado, Ríos Santiago y González Velázquez:

"Para crear la Corporación del Registro de la Propiedad de Puerto Rico; dotarla de poderes y facultades para llevar a cabo sus funciones y propósitos; derogar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se renumeran los artículos del 7 al 22 como 9 al 22L, para enmendar los Artículos 8, 11, 11A, 12, 13, 14, 16, 18,19, 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", que asignan ciertas funciones del Registro de la Propiedad al Departamento de Justicia a los fines de transferir dichas facultades a la Corporación; y para otros fines; para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Aranceles."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 748

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar el Artículo 61-A a la Ley Núm. 149 de18 de junio de 2004, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de disponer que el pago de toda indemnización económica concedida a un confinado como resultado de una sentencia en una acción civil contra una prisión, instalación correccional o cárcel o contra un oficial o funcionario de alguna de éstas, se acreditará directamente al pago de cualquier pena de restitución no satisfecha."

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 759

Por el señor Tirado Rivera:

"Para eximir a las cooperativas que no son del sector de ahorro y crédito, ubicadas en las instalaciones gubernamentales, del pago de renta; para establecer un subsidio por concepto de consumo de energía eléctrica de hasta doscientos (\$200.00) dólares mensual para las cooperativas que no son del sector de ahorro y crédito; para establecer un subsidio por concepto de consumo de acueducto y alcantarillados por la cantidad de hasta cincuenta (\$50.00) dólares mensual para las

cooperativas que no son del sector de ahorro y crédito; para eximir a las cooperativas que inician operaciones del pago por consumo de energía eléctrica y acueducto y alcantarillados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 774

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar los Artículos 3 y 4; y derogar el Artículo 5 de la Ley Núm. 50 de 13 de enero de 2004, a fin de aumentar la fórmula de "Asignación Básica" de los fondos del "Community Development Block Grant Program (CDBG)" que administra la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 779

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el inciso (j) del Artículo 3.170, el Artículo 3.290; derogar el Artículo 3.340 y añadir un nuevo Artículo 3.340 y derogar el Capítulo 9 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", y adoptar un nuevo Capítulo 9 a los fines de atemperar los principios y normas vigentes a los parámetros establecidos por la legislación modelo promulgada por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, NAIC por sus siglas en inglés, conocida como "Producer Licensing Model Act"." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 789

Por la señora Santiago Negrón:

"Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, con el propósito de incluir las márgenes del Aljibe Las Curías como un componente del segmento Arboretum de Cupey del Corredor Ecológico de San Juan."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. del S. 815

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para encomendar al Comisionado de Seguros promover que los aseguradores provean los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por los señores Arango Vinent y Rosselló González:

"Para enmendar la Ley Número 158 de 28 de junio de 1968, a los fines de añadir un nuevo inciso (7), reenumerando el actual inciso (7) como nuevo inciso (8), para añadir entre los deberes del Secretario de Transportación y Obras Públicas el verificar que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos satisfagan la demanda existente." (COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 838

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Mayoral:

"Para enmendar los Artículos 1.09, 1.63, 2.01 y 2.43 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 200, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de aclarar que ciertos vehículos no están autorizados a transitar por la vías públicas, autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a confiscar los vehículos no autorizados que transiten por las carreteras, entre otros asuntos."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 840

Por la señora Santiago Negrón:

"Para enmendar los Artículos 9.440, 9.450, el inciso 1(a) del Artículo 11.320, los incisos 1(b) y 1(c) del Artículo 11.350 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, para crear una licencia especial para el cónyuge de un agente o corredor fallecido o incapacitado permanentemente; y para aumentar la renta protegida, que recibe un beneficiario como consecuencia de un seguro de vida o incapacidad o de un contrato de renta anual, de las obligaciones que pueda contraer como consecuencia de pleitos judiciales en su contra."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 892

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 6-A de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de permitir que cuando un negocio o empresa con un permiso de uso válido cambie de dueño, el nuevo solicitante obtenga un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días y para otros fines relacionados."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

Por el señor Ríos Santiago:

"Para requerir que en relación con los financiamientos de vehículos de motor se divulgue por escrito al consumidor su derecho a escoger el agente o corredor de seguros de su preferencia, o la compañía de seguros de su preferencia."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 902

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para crear la Ley a los fines de imponerle a los padres, tutores o custodios legales la obligación de buscar los reportes de notas de los menores que cursen estudios en las escuelas públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico, establecer penalidades, el debido procedimiento de ley y crear un fondo para mejoras a la infraestructura de las escuelas públicas del país." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 906

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para crear el Portal Educativo Puertorriqueño, adscrito a la Oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia del Departamento de Educación, su contenido curricular, operación y otros asuntos relacionados."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 907

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 979

Por el señor Fas Alzamora:

"Para establecer la "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados."

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Arce Ferrer y González Calderón:

"Para crear el Sistema de Salas de Asistencia Tecnológica en todos los Recintos que comprenden el Sistema de la Universidad de Puerto Rico el cual estará dirigido a brindar servicios integrados a los estudiantes con impedimentos."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

*P. del S. 1082

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor De Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para crear la "Ley de Incentivos Contributivos para la Construcción de Edificios Ecológicos y la Conversión de Edificios dentro de los Parámetros Ecológicos"."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1092

Por los senadores Agosto Alicea y Hernández Mayoral:

"Para designar el Desvío Sur de Ponce al final del Expreso Núm. 52 desde el kilómetro noventa y ocho punto cero (Km. 98.0) hasta la salida del Tuque sea designada como el Expreso Rafael Cordero Santiago."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**P. del S.1136

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para añadir un párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de que el Departamento de Educación pueda conceder un veinticinco por ciento (25%) de las becas por excelencia académica, sin tener que tomar en consideración las necesidades económicas de los familiares del estudiante."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1157

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 38 (i) de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la "Ley de Condominios", para establecer los requisitos a seguir cuando se ordena la suspensión de los servicios recibidos a través o por medio de los elementos comunes generales,

incluidos los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y/o cualquier otro servicio similar a éstos, a aquellos condóminos morosos."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1205

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar la Ley Núm. 63 de 14 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Marcas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"añadiendo unos incisos (I), (J) y (K) al Artículo 2, añadiendo un nuevo Artículo 27 y redesignando los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 vigentes como Artículos 28, 29, 30, 31 y 32, respectivamente, a los fines de prohibir la compra y adquisición de portales en la Internet de marcas registradas en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y añadir nuevas definiciones para atemperarlas a esta Ley." (ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1207

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para declarar como Museo Histórico de Puerto Rico al Palacio de Santa Catalina, mejor conocido como La Fortaleza."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1208

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para adicionar un Artículo 10.25 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de facultar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a autorizar y aprobar sistemas automáticos para notificar las condiciones del tránsito y las carreteras públicas, a los fines de facilitar a los conductores su decisión en torno a las vías a utilizar para llegar a su destino."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1209

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el Inciso c. del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de incluir en el currículo básico escolar los cursos de cooperativismo." (EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1221

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para establecer el programa "Alas para la Niñez" adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, asignar fondos y para otros fines."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1223

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Soto Villanueva; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de permitir que todo niño o niña con destrezas intelectuales y académicas excepcionales puedan ingresar al sistema educativo antes de la edad de cinco (5) años dispuesta por ley, y facultar al Secretario de Educación a adoptar por reglamento los criterios y requisitos para su admisión al sistema."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

- * Programática
- **Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente novena Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 494

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para eliminar la partida denominada "otros gastos operacionales" en el proyecto de presupuesto anual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el de sus distintas instrumentalidades gubernamentales; para que se establezcan partidas específicas que detallen claramente en qué se gastarán los dineros asignados hasta entonces ubicados bajo ""otros gastos operacionales", y otros fines."

(HACIENDA)

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para consignar permanentemente las partidas destinadas a gastos de relaciones públicas y publicidad en el proyecto de presupuesto anual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y otros fines."

(HACIENDA)

P. del S. 512

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para crear la "Ley para limitar el número y uso de Vehículos de Motor del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asignados al personal gerencial de las agencias de gobierno, departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, comisiones, corporaciones públicas y sus subsidiarias" y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 522

Por la señora Arce Ferrer:

"Para adicionar el subinciso (S) al inciso (2) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de eximir de un 20% de los gastos incurridos en mejoras, ampliaciones y adaptaciones a una estructura residencial para acomodar a parientes de edad avanzada."
(HACIENDA)

P. del S. 534

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para crear el Programa de la Tarjeta Inteligente de Identificación del Servicio Público del Estado Libre Asociado de. Puerto Rico, mediante el uso y operación de la Tarjeta Inteligente de Identificación Gubernamental; disponer la información contenida en la identificación; la vigencia de la misma; y el uso por parte del Gobierno de la tarjeta."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 536

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Regla 47 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre manifestaciones anteriores de testigos, a los fines de añadir un nuevo inciso C que incorpore la norma vigente a los fines de que sea necesario sentar las bases para presentar evidencia extrínseca de perjuicio o parcialidad."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Regla 49 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendada, sobre escritos para refrescar memoria, a los fines de añadir una tercera instancia al inciso C de esta regla para establecer que cuando un testigo utiliza un escrito para refrescar la memoria antes de la vista, el tribunal tendrá amplia discreción para determinar que no es necesaria su presentación, no obstante disponer, cuando el escrito esté disponible en una fecha posterior, para la preservación del mismo en el expediente del Tribunal en la eventualidad de que se requiera para una apelación."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*P. del S. 553

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar el Inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fines de incluir dentro de la cubierta y servicios mínimos provistos por la "Reforma de Salud" los equipos asistivos y la asistencia tecnológica."
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 562

Por los señores Díaz Sánchez y Ríos Santiago:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7 y enmendar el actual Artículo 7 y redesignarlo como el Artículo 8, de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, conocida como "Ley para reglamentar la profesión de la Optometría en Puerto Rico", con el propósito de garantizar al pueblo de Puerto Rico disponibilidad a servicios de cuidado ocular primario de excelencia a la par con todas las demás jurisdicciones americanas y la federal, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la optometría sea practicada por optómetras con licencias activas y sin restricciones, en armonía con la "Ley de Colegiación de Optometría"."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 570

Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para prohibir el uso de préstamos ni ningún otro mecanismo de financiamiento para asignaciones de gastos ordinarios." (HACIENDA)

Por los señores Arango Vinent y Dalmau Santiago:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico", a fin de incluir una definición de salario y propina, que excluya del concepto de salario las propinas recibidas por empleados y los cargos compulsorios de un patrono a huéspedes y clientes, hechos para beneficio de sus empleados."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 582

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar la Regla 1 de las de Procedimiento Civil de 1979 y la Regla 1 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de disponer que todos los documentos a ser utilizados, presentados o sometidos en los procedimientos de naturaleza civil o criminal se impriman o redacten únicamente en hojas de papel o planas tamaño carta de once pulgadas de largo por ocho y medio pulgadas de ancho (11" x 8 ½")."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 816

Por el señor Fas Alzamora:

"Para añadir un Artículo 11.017A a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a fin de conceder el derecho la licencia por paternidad."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 991

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el apartado (f) del inciso (2) de la Sección 15 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", con el propósito de establecer que el volumen anual de combustible a ser adquirido mediante compra por la Autoridad a organismos o empresas de países extranjeros no excederá del setenta y cinco (75) por ciento de las necesidades anuales estimadas de combustible; y realizar correcciones técnicas."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 994

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", a fin de disponer

que la Autoridad de los Puertos vendrá obligada a satisfacer los correspondientes pagos por concepto de patentes municipales, por el volumen de negocios derivado de los ingresos de cualquiera de sus empresas y actividades."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1007

Por el señor Parga Figueroa:

"Para adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) a (u), respectivamente, como (e) a (v) de la Sección 7 de la Ley Núm.133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que la Asamblea de Delegados designe un representante en los comités de las corporaciones públicas de servicios, para velar por los intereses de los asociados como consumidores." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1054

Por la señora Burgos Andújar:

"Para autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a crear el Programa de Préstamos para Personas con Impedimentos, con el fin de otorgar préstamos a personas con impedimentos para la compra de equipo médico de cualquier naturaleza recomendado por un médico licenciado; asignar fondos; reglamentar los términos y condiciones para la otorgación de los préstamos." (SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1055

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para añadir un segundo párrafo a la Sección 4.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", a los fines de disponer que la expedición de un auto de revisión no conllevará la paralización de la construcción de una obra para la cual se hayan expedido los permisos gubernamentales aplicables, a menos que el tribunal lo ordene expresamente previa prestación por los demandantes de una fianza equivalente a por lo menos el diez por ciento (10%) del costo total de la obra."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO Y ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1073

Por los señores Díaz Sánchez y Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Sección 3-405 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Capítulo 45: Depósitos y Cobros Bancarios de la Ley de Instrumentos Negociables y derogar el inciso (2) del apartado (a) de la Sección 3434 y reenumerar los incisos siguientes, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, con el propósito de eliminar la obligación a las instituciones financieras de congelar los fondos en cuentas nombre del finado a la muerte de éste." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE HACIENDA)

Por los señores Díaz Sánchez y Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Sección 3-405 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Capítulo 45: Depósitos y Cobros Bancarios de la Ley de Instrumentos Negociables" y enmendar el inciso (2) del apartado (a) de la Sección 3434 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, con el propósito de disponer que cuando muera una persona que a ese momento estaba legalmente casada o que era dueña, en conjunto con otra persona, de una cuenta en una institución financiera, se congelará únicamente el cincuenta (50) por ciento del balance depositado en dicha cuenta; disponer que en el caso en que se trate de una comunidad de bienes o de cualquier relación debidamente constituida mediante instrumento público o de una cuenta en conjunto, en que la participación del dueño sobreviviente de la cuenta no corresponda al cincuenta (50) por ciento, solamente podrá ser congelado el balance en dicha cuenta correspondiente a la participación del finado; y establecer que cualquier depósito o aportación a dicha cuenta hecho después del suceso no será afectado por la congelación de fondos sobrevenida por la muerte de una de las partes dueñas de la cuenta."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1077

Por la señora Burgos Andújar:

"Para crear el Fondo Estatal para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, a ser administrado por el Departamento de la Familia, a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia; determinar sus propósitos y para asignar fondos."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1088

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 18 A de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico", a los fines de que la inscripción de nacimientos que ocurran en un hospital, sanatorio, asilo, penitenciaria o cualquiera otra institución pública o privada establecida en Puerto Rico, el administrador o director de la institución vendrá obligado a llenar el certificado de nacimiento con la información de la madre y una vez firmado por está lo enviará al Registro Demográfico y si se negara a firmarlo, entonces así lo anotará dicho administrador o director de la institución, al dorso del documento, firmando y anotando día y hora que hizo tal anotación."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de establecer como delito grave de cuarto grado el agredir a un oficial del orden público en el cumplimiento de su deber."

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1093

Por el señor Pagán González:

"Para establecer el Sistema de Alerta y Mitigación de Maremotos de Puerto Rico, el Acuerdo de Cooperación y Fondo Especial para Servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico y establecer el financiamiento."

(SEGURIDAD PUBLICA; DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA

P. del S. 1095

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para adicionar la Regla 243.1 a las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de que las víctimas de delitos tengan derecho a estar presentes en todas las etapas del juicio, incluyendo la constitución del jurado, la rendición del veredicto o fallo y en el pronunciamiento de la sentencia, garantizando, sustantiva y procesalmente, los derechos consignados a las víctimas y testigos de delitos en la Carta de Derechos de Víctimas y Testigos de Delito, Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1988, según enmendada."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1114

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para adicionar el Art. 2B a la Ley 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a los fines de que el tribunal sentenciador, antes de tomar la decisión de suspender los efectos de la sentencia, le dé especial consideración a las manifestaciones hechas por la víctima, sus padres o tutores de ser ésta menor de edad o su familiar inmediato si ésta ha fallecido, en el informe presentencia y en la vista de sentencia, a tenor con las Reglas de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, garantizando, sustantiva y procesalmente, los derechos consignados a las víctimas y testigos de delitos en la Carta de Derechos de Víctimas y Testigos de Delito, Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1988, según enmendada."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

Por el señor Tirado Rivera:

"Para derogar la Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, eliminar la Oficina del Fiscal Especial Independiente, establecer el proceso de disolución de la Oficina y la transferencia de sus empleados y recursos al Departamento de Justicia y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1117

Por el señor Tirado Rivera:

"Para establecer el centro de Coordinación de Transporte de Emergencia Puertorriqueño a los fines de establecer el procedimiento uniforme que todo hospital y médico en Puerto Rico debe cumplir para transportar un paciente en estado crítico de una institución hospitalaria a otra, para autorizar la asignación de fondos y para otros fines."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1119

Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 251 de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito menos grave el que una persona ponga en riesgo la vida de un empleado o funcionario público."

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1124

Por la señora González Calderón:

"Para reglamentar la publicidad y promoción en ciertos lugares de bebidas alcohólicas a los cuales un menor de dieciocho (18) años de edad pueda estar expuesto; facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a establecer y adoptar las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley; y para imponer penalidades."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1125

Por la señora González Calderón y el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, y 16 y adicionar los Artículo 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de cambiar su título, establecer la Junta Examinadora de Profesionales en el Campo de la

Belleza, acreditar la práctica de las diferentes ramas, especialidades y subespecialidades de los profesionales del campo de la belleza y estética; eliminar la licencia vitalicia; establecer los requisitos de educación continuada; facultar a la Junta para adoptar los reglamentos necesarios, crear el Colegio de Profesionales en el Campo de la Belleza y derogar la Ley Núm. 9 de 20 de mayo de 1972."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1126

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, que estableció la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", y adicionar la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de disponer que cualquier empleado público o privado podrá y voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo; disponer que toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día a dicho Fondo; disponer que cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia; disponer que las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados; disponer que el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede será admitido como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas; y para otros fines." (HACIENDA)

P. del S. 1135

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los Artículos 4 y 5; el inciso (d) del Artículo 10; redesignar los incisos erróneamente designados (e) y (f) como (c) y (d); y designar como incisos (e) y (f) los últimos dos párrafos del Artículo 11 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", a fin de autorizar los desembolsos adicionales del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables en aquellos casos donde los costos reales del tratamiento sobrepasan el estimado inicial provisto por el paciente en la solicitud original."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

Por la señora Arce Ferrer:

"Para adoptar la "Ley para Atender los Casos de Personas Desaparecidas", a fin de establecer los mecanismos necesarios para implementar y facilitar la búsqueda y localización de las personas desaparecidas; mejorar la identificación de restos humanos; asegurar la agilización de los trámites de información y notificación a las familias de los desaparecidos; y para otros fines."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1176

Por la señora Burgos Andújar y los señores Martínez Maldonado y González Velázquez:

"Para añadir un Artículo 246 a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico" a los fines de tipificar como delito menos grave que toda persona que con la intención de defraudar a otra(s), dé un aviso o alarma falsa de un acontecimiento ficticio que provoque la innecesaria movilización del aparato gubernamental."

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

*P. del S. 1202

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor De Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para añadir un inciso (22) al Artículo 6 de la Ley Núm. 51 de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a los fines de asignar a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos la responsabilidad de llevar a cabo el "Festival Muy Especial de las Artes" anualmente."

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; y de EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

*P. del S. 1204

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

"Para añadir un sub-inciso (3) al inciso C de la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de garantizar a los beneficiarios la libre selección de los servicios de salud provistos por nutricionistas"

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

Por la señora Santiago Negrón:

"Para enmendar la Ley número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el fin de derogar su Artículo 9.04." (COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

- * Programática
- **Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1777 y a las R. C. de la C. 491; 592; 647; 1176 y 1189.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1202 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Fernández Rodríguez, González Rodríguez, Pérez Ortiz, Torres Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1367; 1558; 2073 y las R. C. de la C. 491; 647; 1176 y 1189.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2234; 2235 y la R. Conc. de la C. 68 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a las R. C. del S. 522 y 528, que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa:

R. C. del S. 522

"Para reasignar al Municipio de Naranjito, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 486 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 450 del 17 de mayo de 2003 por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Esta medida no fue firmada según aprobada por las siguientes razones:

La medida propone reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de setecientos (700) dólares y para autorizar el pareo de fondos reasignados. Los fondos serían utilizados para la compra de materiales y arreglo de vivienda del Sr. Luis Raúl Vázquez Fuentes, residente de la Carr. 809, Km. Hm. 2 interior, Sector El Barco, Cerro Arriba, Naranjito, Puerto Rico. El costo estimado de la obra es de cuatro mil (4,000) dólares.

El origen de los recursos de la resolución conjunta en cuestión provienen del Fondo de Mejoras Públicas (Emisión de Bonos). Sin embargo, el propósito de la reasignación no contempla una mejora específica que se determine con una vida útil de cinco (5) años o más.

Al tratarse de un donativo, el uso propuesto para los fondos cuya reasignación se propone no es compatible con el propósito de fondos provenientes de una emisión de bonos.

En atención a lo antes expuesto he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado Núm. 522.

R. C. del S. 528

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 523 del 27 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Esta medida, reasigna al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de quinientos dólares. La misma dispone, que dicha cantidad será utilizada en la compra de materiales para la reconstrucción del techo de una vivienda de una residente del Municipio.

No obstante, mediante certificación provista por el Municipio de Juana Díaz, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, constató que los recursos propuestos no están disponibles, por lo cual procedo a impartir un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 528.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a los P. de la C. 497; 1573 y 1644, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos los Mensajes y las Comunicaciones de Trámite Legislativo.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y la Resolución Conjunta del Senado 522, que está automáticamente programada para un voto de reconsideración en el próximo día de sesión; al igual que la Resolución Conjunta del Senado 528.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Modesto L. Agosto Alicea, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador Modesto Agosto Alicea, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días la Sra. Rosa Pérez Perdomo, Secretaria del Departamento de Salud nos provea la siguiente información: la cantidad de ingresos que han generado las Juntas Examinadoras adscritas a su departamento y un informe de gastos de los mismos."

El senador Modesto L. Agosto Alicea, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador Modesto Agosto Alicea, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Sr. Fernando Bonilla, Secretario del Departamento de Estado de Puerto Rico, nos provea

la siguiente información: la cantidad de ingresos que han generado todas las Juntas Examinadoras y un informe de gastos de los mismos."

De la Oficina del Contralor, siete comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Núm. DA-06-13 Departamento de Agricultura; DA-06-16 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Maunabo; DA-06-17 Policía de Puerto Rico, Comandancia del Area Policíaca de Fajardo, Examen de las Operaciones de los Cuarteles de las Comandancias de Area de la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo; DE-06-17 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Segunda Unidad, José Calzada Ferrer de Canóvanas; DE-06-18 Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Area Administrativa del Centro Judicial de Aguadilla; M-06-24 Municipio de Peñuelas y M-06-25 Municipio de Arecibo.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2006-26-01-JP-SH, titulada: "Adoptando Designación como sitio Histórico la Propiedad de la Suscesión Mendoza Patiño en el Municipio de Aguada.".

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de las Peticiones y Propuestas enmiendas al Plano de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Cayey y a los Mapas de Zonificación de los Municipios de Aguas Buenas, San Lorenzo, Patillas y Aibonito.

Del doctor José Luis Díaz Cotto, Principal Oficial Ejecutivo, Centro Sor Isolina Ferré, Inc., una comunicación, remitiendo Resultados Principales de 2005 de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc..

De la señora Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Camuy, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 24, Serie 2005-2006, titulada: "Para Solicitar al Honorable Aníbal Acevedo Vila, Gobernador de Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico brinden seria consideración a la mecanización del Sistema Electoral de Puerto Rico con el propósito de hacer más ágil y confiable el resultado de las Elecciones y Consultas Futuras del Pueblo de Puerto Rico y para otros fines.".

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta, Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de dicha Comisión.

De la senadora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta, Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de dicha Comisión.

*El senador José L. Dalmau Santiago, Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado un voto explicativo en relación al P. del S. 538.

De la senadora Luz. Z. Arce Ferrer, Presidenta, Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de dicha Comisión.

Del senador Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente, Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Jorge Rivera Jiménez, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa HD 06.10, según dispuesto en la Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991.

Del señor Roberto "Jr." Maldonado Vélez, Presidente, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2005 del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada.

De la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para atender las necesidades de las Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

De la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico de Soluciones y Programas para la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

Del licenciado Francisco J. Domenech, Director, Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación, remitiendo Informe correspondiente al año 2005, del Centro de Digitalización de dicha oficina, en cumplimiento con la Ley Núm. 21 de 8 de enero de 2004.

Del señor Héctor Coriano De Jesús, Director Ejecutivo, Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos, una comunicación, remitiendo Informe Anual de Labor Realizada, correspondiente al año 2005, según dispuesto en la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996.

Del Honorable José L. Dalmau Santiago, Portavoz de la Minoría, Delegación del Partido Popular Democrático, una comunicación, remitiendo Informe de Minoría sobre el Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 25.

Del senador Eudaldo Báez Galib, una comunicación, remitiendo copia de la carta enviada al senador Héctor Martínez Maldonado, sobre la supuesta inacción de parte de la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 1312.

*Nota: El Voto Explicativo sometido por el señor José Luis Dalmau Santiago, en torno al Proyecto del Senado 838, se incluye al final de este Diario de Sesiones.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que dichas Peticiones y Solicitudes de Información se den por recibidas y leídas y se aprueben.
- SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las Peticiones radicadas por el senador Agosto Alicea, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Y se reciben las demás solicitudes de información.

Del senador Héctor Martínez Maldonado, una comunicación, remitiendo contestación a la carta del senador Eudaldo Báez Galib.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se dé por recibida y leída la posterior Petición radicada por el senador Martínez Maldonado.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se dan por leídas ambas comunicaciones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a los Guías Turísticos del Capitolio en ocasión de celebrarse el "Día Internacional del Guía Turístico", hoy martes 21 de febrero de 2006.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes cuenta con unos excelentes Guías Turísticos que tienen la responsabilidad diaria de brindar un recorrido histórico maravilloso a todos los visitantes de El Capitolio y mostrar la belleza de *este Monumento Histórico*.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a los Guías Turísticos del Senado Jaime Monge Rivera, Suzette M. Canetti Torres, Milton J. Frontera Hernández y Edwin R. Rosado Castrodad y Jazmin Jacobo y a los Guías Turísticos de la Cámara de Representantes, Carmín Lausell, Daniel Rodríguez y Miguel Rivera."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1861

Por la señora Soto Villanueva:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías adscritos a la División <u>de</u> Drogas y Narcóticos del Area de Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la "Semana de la Policía" del 19 al 25 de febrero de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley $\underline{\mathbf{v}}$ el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía, aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El **p**olicía convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio **al** velar por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo, y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que **tanto** perturba la paz en nuestra sociedad.

<u>Los siguientes policías:</u> Tnte. II Carlos Cariño Rodríguez, placa #7-10456, "Director de la <u>D</u>ivisión"; Sgto. Carlos Sánchez O'Farrill, placa #8-10056, "Sub-Director de la <u>D</u>ivisión"; Sgto.

José D. Flores Villalongo, placa #8-10688, "Sección Allanamientos"; Sgto. Antonio Rodríguez Nieves, placa #8-7673, "Sargento del Año"; Agte. Camille Martínez Pérez, placa #30062, "Mujer Policía del Año"; Agte. Ernesto Santiago Pérez, placa #31467, "Agente del Año"; Agte. Angel D. Díaz Casiano, placa #31447, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Omar Figueroa Betancourt, placa #32662, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Héctor Jiménez Cruz, placa #20806, "Sección Inv. Puntos"; Agte. José López Pagán, placa #24381, "Sección Inv. Puntos"; Agte. José M. Sánchez Santiago, placa #33585, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Luis O. Suárez Sánchez, placa #32598, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Luis Meléndez Cintrón, placa #20213, "Serv. Tec. Enc. Prop."; Agte. Nelly Betancourt Matos, placa #21022, "Enc. Cto. Evidencia"; Agte. Abraham Sánchez Cordero, placa #26868, "Sección Allanamientos"; Agte. Juan C. Claudio Borges, placa #31292, "Sección Allanamientos"; Sra. María H. Benítez González, "Civil del Año", adscritos a la División de Drogas y Narcóticos del Area de Carolina, serán motivo de reconocimiento durante la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia, entrega y disciplina, les rinde tributos esperando que el mismo sirva de estímulo para que continúen su lucha con igual compromiso y dedicación al servicio de Puerto Rico. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías adscritos a la División de Drogas y Narcóticos del Area de Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la "Semana de la Policía" del 19 al 25 de febrero de 2006.

Sección 2.- Copia de está Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los policiás: Tnte. II Carlos Cariño Rodríguez, placa #7-10456, "Director de la **D**ivisión"; Sgto. Carlos Sánchez O'Farrill, placa #8-10056, "Sub-Director de la **D**ivisión"; Sgto. José D. Flores Villalongo, placa #8-10688, "Sección Allanamientos"; Sgto. Antonio Rodríguez Nieves, placa #8-7673, "Sargento del Año"; Agte. Camille Martínez Pérez, placa #30062, "Mujer Policía del Año"; Agte. Ernesto Santiago Pérez, placa #31467, "Agente del Año"; Agte. Angel D. Díaz Casiano, placa #31447, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Omar Figueroa Betancourt, placa #32662, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Héctor Jiménez Cruz, placa #20806, "Sección Inv. Puntos"; Agte. José López Pagán, placa #24381, "Sección Inv. Puntos"; Agte. José M. Sánchez Santiago, placa #33585, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Luis O. Suárez Sánchez, placa #32598, "Sección Inv. Puntos"; Agte. Luis Meléndez Cintrón, placa #20213, "Serv. Tec. Enc. Prop."; Agte. Nelly Betancourt Matos, placa #21022, "Enc. Cto. Evidencia"; Agte. Abraham Sánchez Cordero, placa #26868, "Sección Allanamientos"; Agte. Juan C. Claudio Borges, placa #31292, "Sección Allanamientos"; Sra. María H. Benítez González, "Civil del Año", adscritos a la División de Drogas y Narcóticos del Area de Carolina, [serán motivo de reconocimiento por su destacada labor]en una actividad de reconocimiento a celebrarse durante la "Semana de la Policía".

[Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrars durante la Semana de la Policía.]

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1862

Por la señora Soto Villanueva:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías adscritos a la Comandancia de Fajardo, por su destacada labor en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la "Semana de la Policía" del 19 al 25 de febrero de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley $\underline{\mathbf{y}}$ el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía, aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El **p**olicía convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio **al** velar por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo, y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que **tanto** perturba la paz en nuestra sociedad.

Los siguientes policiás: Tnte. II Juan Ortiz Cruz, placa #7-9611, "Oficial del Año", [del] Distrito de Vieques; Sgto. Luis Morales Cruz, placa #8-14711, "Sargento del Año", [de la] División de Operaciones Tácticas; Agte. Jonathan Romero Lebrón, placa #29872, "Agente Masculino del Año", [del] Distrito de Fajardo; Sra. María Virgen Concepción Reyes, "Empleada Civil del Año", [de la] División de Operaciones Tácticas, adscritos a la Comandancia de Fajardo, serán motivo de reconocimiento durante la "Semana de la Policía de Puerto Rico".

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia, entrega y disciplina, les rinde tributos esperando que el mismo sirva de estímulo para que continúen su lucha con igual compromiso y dedicación al servicio de Puerto Rico. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías adscritos a la Comandancia de Fajardo, por su destacada labor en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la "Semana de la Policía" del 19 al 25 de febrero de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los policiás: Tnte. II Juan Ortiz Cruz, placa #7-9611, "Oficial del Año", [del] Distrito de Vieques; Sgto. Luis Morales Cruz, placa #8-14711, "Sargento del Año", [de la] División de Operaciones Tácticas; Agte. Jonathan Romero Lebrón, placa #29872, "Agente Masculino del Año", [del] Distrito de Fajardo; Sra. María Virgen Concepción Reyes, "Empleada Civil del Año", [de la] División de Operaciones Tácticas, adscritos a la Comandancia de Fajardo, [serán motivo de reconocimiento por su destacada labor]en una actividad de reconocimiento a celebrarse durante la "Semana de la Policía".

[Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los policías antes mencionados en una actividad de reconocimiento a celebrarse durante la Semana de la Policía.]

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1863

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las **Mujeres Empresarias Destacadas en los Negocios No Tradicionales o Tradicionales**, reconocidas por el Centro Unido de Detallistas, con motivo de la celebración de la "Semana Internacional de la Mujer", del 5 al 11 de marzo de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer en Puerto Rico se vio limitada en sus derechos para desempeñarse en las profesiones y los negocios. La lucha que tuvieron que dar fue de mucha tenacidad y con un deseo inmenso de superación. Todas y cada una de las mujeres, hoy en día, gozan de los mismos privilegios y oportunidades de empleo en comparación con el hombre. Hay que destacar que han sido muchos los hombres, corporaciones y la empresa privada, quienes se han unido a la mujer para ayudarlas a obtener posiciones de mucho prestigio y de gran responsabilidad.

El Centro Unido de Detallistas (CUD) es una entidad que agrupa a los empresarios que tienen que ver con los negocios en nuestra Isla. Entre sus miembros [tienen] cuenta con una matrícula considerable de mujeres que se distinguen por su desempeño sobresaliente como empresarias. El CUD anualmente reconoce a un grupo de mujeres destacadas en los negocios no tradicionales, así como en los tradicionales.

El CUD, cumpliendo con esta meta <u>de superación</u> que se han trazado, [podemos] <u>puede</u> señalar a las siguientes <u>Mujeres Empresarias Destacadas en los Negocios No tradicionales</u>, a saber: Yelitza Lewis, de Technologies Auto Repair de Villa Prades, Río Piedras; Xiomara Pagán, de PAB Manufacturing Service, Hato Tejas, Bayamón; Ivonne Díaz Bonilla, de Premier Electrical and General Contractor, Inc. de Bo. Candelaria [<u>Arena</u>] <u>Arenas</u>, Toa Baja; y Sandra Rodríguez Hernández, de Euro Auto Repair, Parada 21, Santurce.

Asimismo, podemos señalar a las siguientes **Mujeres Empresarias Destacadas en Negocios Tradicionales**, a saber: Nancy Sánchez Robles, de Hogar Villas del Toa en Calle Gardenia, Toa Alta; Denise Haw, de Denise Haw Puerto Rico, en Calle Trigo, Santurce; Brenda Cubero, de Visual Zone Optical Outlet, en Carr. #2, Manatí; y María Medina Estremera, de Granja Guajataca, en Bo. Terranova, Quebradillas.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de la labor y <u>los</u> logros empresariales obtenidos por estas mujeres quienes, por sus extraordinarias ejecutorias, son ejemplo para toda [la] mujer <u>emprendedora</u> puertorriqueña, en el mundo de los negocios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las **Mujeres Empresarias Destacadas en los Negocios No Tradicionales o Tradicionales**, reconocidas por el Centro Unido de Detallistas, con motivo de la celebración de la <u>"Semana Internacional de la Mujer"</u> del 5 al 11 de marzo de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Yelitza Lewis, de Technologies Auto Repair; a Xiomara Pagán, de PAB Manufacturing Service; a Ivonne Díaz Bonilla, de Premier Electrical and General Contractor, Inc.; a Sandra Rodríguez Hernández, de Euro Auto Repair; a Nancy Sánchez Robles, de Hogar Villas del Toa; a Denise Haw, de Denise Haw Puerto Rico[5]; a Brenda Cubero, de Visual Zone Optical Outlet; y a María Medina Estremera,

de Granja Guajataca; el viernes, 10 de marzo de 2006, a las 7:00 p.m., en el Hotel Holiday Inn de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1864

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al policía, Agte. Jorge Ferreira García, placa #23318, por haber sido pre-selecionado como "Agente Masculino del Año", adscrito al Precinto [Turística] Turístico, I.V., por su destacada labor en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, <u>al</u> [vela] <u>velar</u> por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

El policía Jorge Ferreira García, placa #23318, será reconocido durante la <u>"Semana de la Policía de Puerto Rico"</u>, con motivo de su destacada labor durante el año 2005.

Los policías[5] son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] <u>les</u> rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [continúe] continúen su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al policía, Agte. Jorge Ferreira García, placa #23318, por haber sido pre-selecionado como "Agente Masculino del Año", adscrito al Precinto [Turística] Turístico, I.V., por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [a los policías antes mencionados] al policía Jorge Ferreira García, en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 28 de febrero de 2006, con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía".

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1865

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al policía, Agte. Israel Losada Dávila, placa #32434, **por haber sido seleccionado como** "Agente Masculino del Año", adscrito al Distrito de Canóvanas, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, [vela] <u>al velar</u> por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

El policía Israel Losada Dávila, placa #32434, <u>seleccionado como</u> "Agente Masculino del Año", será reconocido durante la Semana de la Policía de Puerto Rico, con motivo de su destacada labor durante el año 2005.

Los policías[5] son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] <u>les</u> rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estímulo para que [eontinúe] <u>continúen</u> su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al policía, Agte. Israel Losada Dávila, placa #32434, **por haber sido seleccionado como** "Agente Masculino del Año" adscrito al Distrito de Canóvanas, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la <u>"Semana de la Policía".</u>

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [a los policías antes mencionados] al policía Israel Losada Dávila, en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 28 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía".

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1866

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a todos los jóvenes quienes celebran su "Ceremonia de [entrega] Entrega de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA" de Trujillo Alto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante más de 30 años el Hogar CREA, Distrito de Trujillo Alto, ha logrado encaminar un sinnúmero de jóvenes que por causas del destino han caído en el terrible vicio de las drogas. Con esfuerzo le han demostrado al Pueblo de Puerto Rico que el adicto tiene cura y en muchas ocasiones, sin contar con los recursos necesarios, han venido realizando una labor digna de ser encomiada por el pueblo puertorriqueño.

Los jóvenes que acuden a esta Institución han tomado la firme decisión de cambiar y de decir basta ya a los problemas que les [aqueja] aquejan. El Hogar CREA por su parte les enseña a aceptar sus realidades, a ser autónomos y a tomar un nuevo rumbo [para] en sus vidas.

Esta Institución ha demostrado su compromiso social con el Pueblo de Puerto Rico. [Por este medio reconocemos] Reconocemos la valía de estos jóvenes que con esfuerzo y dedicación han decidido rehacer una nueva vida, [y que] razón por la cual el próximo 19 de marzo de 2006, recibirán su certificado de reeducación. Estos jóvenes reeducados son símbolos de sacrificios, perseverancia y honestidad. Por tanto, deben ser reconocidos por nuestra sociedad, al igual que su familia, quienes le han dado el apoyo necesario para superar este problema. [Por este medio reconocemos] Reconocemos los esfuerzos de superación de los siguientes jóvenes que se han destacado:

Primer Certificado

Ana Serrano De Jesús Gladys Ortiz Martínez Lucille Tapley Sánchez José Bruno Ramos Angel L. Franco Pérez Angel Próspero Canales Raúl [Kercado] Kercadó Rivera José Cortés Castro José L. Borrero Rivera

Segundo Certificado

Naida López Silva
Gloria Blanco
Idalia Hernández Rodríguez
Vanesa López López
Antonio Pimentel García
Víctor Peña Batista
José Perales Nieves
Enrique Román Torres
José Obed Santiago Laboy
Héctor Breó Rivera
Rosaida Roldán Roldán

Tercer Certificado

Julio Sanjurjo Ortiz Marcos Ramos Morales Alexander Rosario Santiago Pedro Dueño Maldonado Camilo Maldonado Villalonga Angel Bonilla Cuadrado Héctor Ortega Bleck

Cuarto Certificado

Elizabeth Rodríguez Báez Elizabeth Carrero de Jesús Héctor Betancourt Rodríguez Claritza Montalvo

Quinto Certificado Jorge Arcay Vega Juan Rodríguez Malavé Jesús Figueroa Figueroa José Luis Cruz Rosario

Debido a lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico expresa su felicitación a estos jóvenes que han dado un gran paso en sus vidas logrando salir del terrible vicio de las drogas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a todos los jóvenes quienes celebran su <u>"</u>Ceremonia de [entrega] <u>Entrega</u> de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA<u>"</u> de Trujillo Alto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Director del Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a los jóvenes que [reciben] reciban su certificado de reeducación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1867

Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Coro de Niños de San Juan, en ocasión de la celebración de su [euarenta] <u>Cuarenta</u> (40) [aniversario] <u>Aniversario</u>.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Coro de Niños de San Juan fue fundado en el año 1966, y [este año en su cuarenta aniversario] al celebrar su Cuarenta Aniversario, es considerado como una de las organizaciones musicales más destacadas en Puerto Rico y puede demostrar con orgullo un gran historial de conciertos y giras internacionales.

Este año el Coro de Niños <u>de San Juan</u> ha recibido el honor de ser invitado especial de la Orquesta de la Fuerza [Área] <u>Aérea</u> de los Estados Unidos de América para cantar en su concierto[5] "Guest Artist Series".

Con esta invitación, el Coro de Niños <u>de San Juan</u> demuestra nuevamente su excepcional calidad coral y su gran aportación [por] <u>a</u> la cultura puertorriqueña como embajadores de la música, reconocidos a escala mundial. El concierto será transmitido a todas las [Tropas] <u>tropas</u> del [Ejercito] <u>Ejército</u> de los Estados Unidos, brindando de esta manera la oportunidad de que el mundo entero reconozca al Coro de Niños de San Juan, como dignos representantes de nuestra Isla.

El Coro de Niños de San Juan es uno de los <u>más grandes</u> exponentes de la música puertorriqueña por su dedicación, empeño y sacrificio en exaltar los valores de nuestra sociedad y el fomento de la cultura [y la música] <u>musical</u>.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Coro de Niños de San Juan, por la excelente aportación a la música y a la niñez puertorriqueña, [además, por] como parte de la celebración de su [cuarenta] Cuarenta (40) [aniversario] Aniversario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Coro de Niños de San Juan, en ocasión de la celebración de su [cuarenta] <u>Cuarenta</u> (40) [aniversario] <u>Aniversario</u>.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Directora del Coro de Niños de San Juan, <u>la señora</u> Evy Lucio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1869

Por la señora Soto Villanueva:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a [los policías, Maria De]la mujer policía María de Lourdes Pagán Villafañe, placa #28117, "Agente Femenina del Año", [Sra.] y a la señora Lydia Bernazar Monje, "Civil del Año", [adscritos]adscritas a la División de [Transito]Tránsito de Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las [fuertes] fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su [animo] ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

La mujer policía [Maria De] María de Lourdes Pagán Villafañe, placa #28117, "Agente Femenina del Año"; Lydia Bernazar Monje, "Civil del Año", serán motivo de reconocimiento durante la [semana] "Semana de la Policía de Puerto Rico".

Son [hombre] hombres y mujeres al servicio de su pueblo, las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El [senado] Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, le rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de [estimulo] estímulo para que [continué] continuén su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la [mas] más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a [los policías, Maria] la mujer policía María de Lourdes Pagán Villafañe, placa #28117 "Agente Femenina del Año"; y a la señora Lydia [Bernazaer] Bernazar Monje, "Civil del Año", [adscrito] adscritas a la División de [Transito] Tránsito de Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a [los policías antes mencionados] las señoras María de Lourdes Pagán Villafañe y Lydia Bernazar Monje, en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 3 de marzo de 2006, con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía".

Sección 3.- Esta [resolución comenzara] Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1871

Por la señora Soto Villanueva:

"Para expresar la [mas]más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la mujer policía, Keila Cepeda Pizarro, placa # 29277, "Agente Femenina del Año"; [adscrito]adscrita a la Comandancia de Area de Fajardo, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo oficial que tiene bajo su responsabilidad implantar la ley y el orden. El pueblo puertorriqueño reconoce en los miembros de la Policía a aquellos servidores públicos cuyo desempeño significa sacrificio, dedicación y entrega.

El policía que convierte su trabajo en una verdadera vocación y ministerio, [vela] al velar por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos mermen su [animo] ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba la paz de nuestra sociedad.

La mujer policía Keila Cepeda Pizarro, placa #29277, "Agente Femenina del Año"[;], [serán] será motivo de reconocimiento durante la "Semana de la Policía de Puerto Rico".

Son hombres y mujeres al servicio de su pueblo las veinticuatro (24) horas del día. Sobre sus hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Gracias a ellos, nuestros ciudadanos pueden vivir confiados en que sus vidas y propiedades están seguras y protegidas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su dedicación, eficiencia y disciplina, [le] <u>les</u> rinde tributo[;], esperando que el mismo sirva de estimulo para que [eontinué] <u>continúen</u> su lucha con igual compromiso y disposición de servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la [mas] más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la mujer policía, Keila Cepeda Pizarro, placa # 29277, por haber sido seleccionada "Agente Femenina del Año" [; adscrito], adscrita a la Comandancia de Area de Fajardo, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a [los policías antes mencionados] la policía Keila Cepeda Pizarro, en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 23 de febrero de 2006 con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía".

Sección 3.- Esta Resolución [comenzara] comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1224. El mismo es de mi autoría y fue radicado el 9 de enero de 2006."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por aprobada el Anejo A.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe, de igual manera, el Anejo B, del Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, muchísimas gracias. Es para, como dije en mi turno inicial, quisiera utilizar esta oportunidad para someter una moción ante el Cuerpo, de un mensaje de condolencias a la familia Blanco Pí ante el fallecimiento de doña Inés María Pí. Y quisiera que se le entregara esta notificación a la familia Blanco Pí en sus estaciones radiales. Y hago esa moción, en efecto, para que la Delegación del Partido Nuevo Progresista esté participando en pleno.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se hagan cofirmantes a todos los miembros electos por el Partido Nuevo Progresista en las pasadas elecciones.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.
- SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unir a los miembros de la Delegación del Partido Popular Democrático a la moción de pésame.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción,...
 - SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.
 - SRA. SANTIAGO NEGRON: Igual petición, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se hace la moción a nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, y no habiendo objeción a la moción, se aprueba. Muchas gracias al senador Arango.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la moción radicada por el senador Luis Daniel Muñiz.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 249, 444, 475, 486 (Sust.), 565, 915 y 1269; la R.C. del S. 472; la R.C. del S. 477 (veto); la R. del S. 270 (Informe Final); el P. de la C. 1925 (rec) (veto); las R. del S. 25 (segundo Informe Parcial) y 1333 (Informe Parcial); las R. del S. 1355, 1356, 1640, 1651; los P. de la C. 476, 1020, 1200, 1336, 1995 y 2026; y la R.C. de la C. 1090).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Sólo quedaría la consideración al pase de la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Solicitamos que se proceda en estos instantes con la consideración que quedó pendiente en la pasada sesión, del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 25, del senador Héctor Martínez Maldonado.
- SR. PRESIDENTE: Interpreto sus palabras como una moción para que la Resolución del Senado 25 no se quede en Asuntos Pendientes y sea traído a discusión, ya que está en Asuntos Pendientes.
 - SR. DE CASTRO FONT: Eso sería la moción, que es académica la expresión.
 - SR. PRESIDENTE: Okay. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador de Castro, ¿se atendería en este instante o se atendería después de la lectura?

- SR. DE CASTRO FONT: En estos instantes, si el senador Martínez, que lo veo con su cuerpo de asesores, está listo para presentarle el Informe al Senado de Puerto Rico.
- SR. PRESIDENTE: A la moción de que se traiga a consideración el Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 25, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se procede.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 25, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación a los recursos con que cuentan los distintos componentes de seguridad del Gobierno de Puerto Rico y determinar en que áreas se deben asignar recursos adicionales para garantizar la seguridad de nuestra ciudadanía y adelantar la lucha por combatir la criminalidad."

"SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública; previo estudio y consideración de la R. del S. 25 tiene a bien someter un informe parcial con relación a las visitas realizadas a las instituciones correccionales pertenecientes a la Administración de Corrección de Puerto Rico.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 25 ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en relación a los recursos con que cuentan los distintos componentes de seguridad del Gobierno de Puerto Rico y determinar en que áreas se deben asignar recursos adicionales para garantizar la seguridad de nuestra ciudadanía y adelantar la lucha por combatir la criminalidad.

Por su parte la R. del S. 25, en su exposición de motivos señala que una de las finalidades de la misma es investigar todo lo que sea pertinente a las agencias componentes de la seguridad en Puerto Rico con el propósito de hacer recomendaciones específicas en cuanto a las necesidades de las agencias y la forma en que éstas pueden ofrecer unos servicios más eficientes. Comunicaciones recibidas ante nuestra Comisión por parte de la población correccional y reseñas de los medios de comunicación general del país donde se destacaban las malas condiciones y el tratamiento inadecuado del sistema correccional dieron base para el inicio de esta investigación senatorial. Esta tiene el propósito de corroborar las condiciones de la población correccional mediante visitas oculares a distintas instituciones correccionales con el fin de examinar las condiciones físicas de las mismas y atender directamente los reclamos de los confinados.

A. Trasfondo Legal

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico preconiza que "[s]erá política pública del Estado... reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social".

Lo primero que se debe examinar es lo que quisieron decir los constituyentes con el concepto rehabilitar. En resumen, para los constituyentes, rehabilitar quiere decir habilitar a una persona a respetar la ley, a regirse por normas sociales, por un estado de derecho, a integrarse a la sociedad y a su sistema económico y social, funcionando en un esquema de legalidad. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico, ed. 2003, tomo 3, págs 2142 - 2145.

Para cumplir con dicho mandato, la ley habilitadora de la Administración de Corrección, Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, facultó a dicha entidad a estructurar la política pública en el área de corrección y a formular la reglamentación interna necesaria para los programas de diagnóstico, clasificación, tratamiento y rehabilitación de la clientela del sistema correccional. Así las cosas, el 9 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa aprobó el Plan de Reorganización número 3 mediante el cual creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación, como un organismo de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

El Artículo 1 de dicho Plan incluyó una Declaración de Política Pública, a efectos de que su propósito era establecer el esquema estructural de un sistema centrado en dos objetivos básicos: proteger a la sociedad y contribuir a la seguridad pública, lo que para el pueblo de Puerto Rico constituye una prioridad; y rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones y en los programas de la comunidad.

Se dispuso, además en esta Declaración que, desde el punto de vista administrativo, la reorganización propuesta facilitaría la consolidación de servicios y de recursos comunes a las agencias de rehabilitación y corrección, principalmente las funciones gerenciales y asesoras. Además se integró y consolidó en un nuevo Departamento de Corrección y Rehabilitación a las siguientes agencias: Administración de Corrección, la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, la Administración de Instituciones Juveniles, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

Nótese que mediante el Plan número 3, le corresponde al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación la obligación de implantar cualesquiera medidas que sean necesarias para atender los problemas de rehabilitación y otros dentro del sistema correccional, en coordinación con los funcionarios directivos. Es éste funcionario, conforme a dicho Plan, quien habrá de asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre la política pública relacionada con la rehabilitación en todo el sistema correccional y de poner en vigor dicha política pública.

De otra parte, el 16 de septiembre de 2004 se aprobó la Ley Núm. 377 con el propósito de adoptar la Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación para convertir en mandato la aspiración contenida en la Sección 19 del Artículo VI de nuestra Constitución en cuanto a propender al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

La política pública declarada por la referida Ley Núm. 377, en su Artículo 3 dispone que la filosofía, la política correccional y los recursos del Gobierno de Puerto Rico tienen que asignarse y utilizarse para lograr la rehabilitación moral y social de los confinados a fin de que el sistema correccional cumpla con el mandato constitucional establecido en esta Ley.

Por otra parte impuso al Departamento de Corrección la obligación de promover el establecimiento y supervisión de los programas gubernamentales indispensables, dirigidos a la rehabilitación de la población sentenciada.

Finalmente, esta referida Ley 377 impuso en su Artículo 7, la obligación al Secretario del Deparamento de Corrección y Rehabilitación y al Secretario de Justicia, de adoptar dentro de los próximos (120) días de la vigencia de esta Ley, la reglamentación que establezca el procedimiento para evaluar el ajuste del confinado y para expedir y tramitar la certificación de rehabilitación. A estos efectos el 19 de abril de 2005, ambas agencias sometieron ante la Asamblea Legislativa esta reglamentación.

B. Visitas Realizadas

Como parte de la investigación realizada, esta Comisión realizó inspecciones oculares en varias instituciones de la Administración de Corrección. Las inspecciones oculares realizadas hasta el momento son las siguientes:

- 1. **Inspección Ocular-** Cárcel Regional de Bayamón Institución 308, realizada el 14 de julio de 2005.
- 2. **Inspección Ocular** Cárcel de Mujeres de Vega Alta, realizada el 12 de agosto de 2005.

- 3. **Inspección Ocular-** Cárcel de Mujeres de Vega Alta, realizada el 25 de agosto de 2005.
- 4. **Inspección Ocular-** Complejo Correccional "Las Cucharas" de Ponce, realizada el 19 de enero de 2006.
- 5. **Inspección Ocular-** Campamento "El Zarzal" de Río Grande, realizada el 25 de enero de 2006.
- 6. **Inspección Ocular-** Complejo Correccional "Guerrero" de Aguadilla, realizada el 27 de enero de 2006.

En cada una de las inspecciones realizadas los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de observar de cerca las facilidades físicas de las distintas instituciones visitadas y de conversar con los confinados sobre sus condiciones e inquietudes sobre su tratamiento.

1. <u>Inspección Ocular- Cárcel Regional de Bayamón Institución 308, realizada el 14</u> de julio de 2005. (Población Penal Asciende a 771)

La Cárcel Regional de Bayamón es un complejo carcelario que cuenta con distintas instituciones y en la misma se albergan confinados (hombres y mujeres) de custodia mínima y mediana. El día 14 de julio de 2005 los miembros de la Comisión de Seguridad Pública visitamos la Institución 308 y los hallazgos de la inspección ocular realizada son los siguientes:

- Los módulos están en estado de deterioro y abandono. El día de la visita se encontraban realizando unas labores de limpieza y pintando distintas áreas. La información que pudimos constatar fue que la pintura y los arreglos comenzaron el día anterior como antesala a la visita de esta Comisión.
- Los confinados manifestaron un disgusto total con los alimentos que se les proveen ya que no hay un horario fijo para los mismos y el menú no es uno balanceado. Tuvimos la oportunidad de visitar el área de la cocina y pudimos verificar la veracidad de las quejas de los confinados. El día de la visita, alrededor de la 1:00 p.m. todavía no se les había servido almuerzo. Además, el área de la cocina no cuenta con las condiciones de higiene necesarias ni con los recursos necesarios para atender la población penal. De acuerdo a los confinados la privatización de las cocinas ha causado más problemas que los que se pretendieron resolver.
- En la inspección realizada en el almacén de la cocina pudimos observar que se estaban utilizando alimentos cuyos empaques tenían fecha de expiración de alrededor de cuatro meses previo a la visita que estábamos realizando.
- Otro problema es el manejo de basura ya que aparentemente este complejo carcelario no cuenta con un área específica destinada al almacenaje de basura y la misma se coloca a la intemperie, lo cual crea problemas de contaminación y atrae a las sabandijas.
- Los confinados se quejaron del mal manejo de los documentos relacionados con su confinamiento y tuvimos la oportunidad de identificar por lo menos a dos confinados con órdenes de un Tribunal para que fueran liberados y todavía estaban confinados luego de transcurrido varios días de emitidas las órdenes.
- Las áreas de vivienda de los confinados no cuentan con servicios sanitarios adecuados y en muchos de los baños no había duchas. Tampoco se les provee

- a los confinados de pasta de diente, jabón y otros utensilios de primera necesidad. Esta es una situación que raya en lo inconcebible, en un sistema correccional que ha estado prácticamente bajo sindicatura del Tribunal Federal.
- Otro problema que amerita una pronta solución es lo relacionado con la prestación de servicios de salud. El área de enfermería no cuenta con servicios adecuados y la higiene dicta mucho de lo que se espera de un lugar donde se ofrecen servicios de salud. Mientras estábamos haciendo el recorrido pudimos ver a un confinado que no podía caminar y para ser llevado a la enfermería, varios de sus compañeros lo tuvieron que levantar en hombros, ya que no había una silla de rueda para transportarlo.
- Otra situación que nos llamó la atención fue el problema de filtración en los techos de los módulos. De acuerdo a los confinados la Administración de Corrección se hace de oídos sordos en la atención de este problema y cuando llueve éstos sufren las inclemencias del tiempo, ya que no pueden irse a otro lugar.
- Muchos confinados se quejaron de que no hay colchones para todos y en ocasiones tienen que dormir en el piso. Además señalaron que se han quejado para que arreglen los portones que dan acceso a los módulos ya que los mismos están rotos y al ser abiertos producen un sonido ensordecedor, en particular a altas horas de la noche cuando éstos están durmiendo. Estando presentes solicitamos que se abrieran y cerraran los portones y pudimos verificar que los reclamos de los confinados, eran ciertos. Al preguntar al Alcaide de la Cárcel, éste no supo explicar porque no se había atendido esa queja de los confinados.
- Los confinados nos señalaron que los programas de rehabilitación en dicho complejo carcelario brillan por su ausencia y que tampoco se les provee programas de educación académica ni de educación física. En nuestro recorrido pudimos observar que no se contaba con programas para atender las necesidades de los confinados y pudimos verificar que a los confinados se les dan servicios de educación física si acaso una vez al mes, ya que no se cuentan con recursos para eso.
- Se destaca la improvisación gerencial, la falta de estímulos apropiados para establecer el interés en la rehabilitación, así como se presenta un ambiente de tirantez entre la población penal, la oficialidad de custodia y el personal de Corrección.

2. Inspección Ocular- Cárcel de Mujeres de Vega Alta, realizada el 12 de agosto de 2005.

Esta inspección al igual que todas las realizadas anteriormente por esta Comisión, fueron inspecciones sorpresa. No obstante, en esta ocasión los sorprendidos fuimos los miembros de la Comisión. Al llegar a la Cárcel de Mujeres de Vega Alta nos encontramos con la situación de que el Secretario de Corrección, Lcdo. Miguel A. Pereira, había impartido instrucciones para que no se dejara entrar al fotógrafo que nos acompañaba ni a los miembros de la prensa que estaban presentes en ese lugar.

En ningún momento se nos dieron unas razones válidas para esa negativa y entendimos que las mismas tenían la finalidad de entorpecer la labor de esta Comisión y evitar que el pueblo puertorriqueño tuviera conocimiento de la mala administración existente en nuestro sistema carcelario. Ante esta situación optamos por no entrar a dicha cárcel hasta tanto el Secretario de Corrección desistiera de su aptitud de confrontación y entorpecimiento en las funciones legislativas de esta Comisión.

3. Inspección Ocular- Cárcel de Mujeres de Vega Alta, realizada el 25 de agosto de 2005. (Población Penal Asciende a 292)

Luego de un primer intento fallido, esta Comisión regresó por segunda ocasión a la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en esta ocasión se nos permitió entrar sin entorpecimiento y sin ningún tipo de mordaza para la prensa. En el recorrido que hicimos nuevamente nos encontramos con las quejas de las confinadas, las cuales son las siguientes:

- Los alimentos no son servidos en horarios fijos y la calidad de la comida que se les sirve es pésima. Al igual que los confinados de otras instituciones, señalaron que la privatización de los servicios de comida ha empeorado en lugar de mejorar como se pretendía. (Anejo 8)
- No se les provee programas de rehabilitación y tampoco tienen programas de entretenimiento ni de educación física.
- Las confinadas alegan que en ocasiones son sometidas a situaciones que atentan contra su dignidad como mujeres, y que si se quejan las someten a castigos. (Anejo 3)
- También pudimos constatar que varias de las confinadas estaban embarazadas y éstas nos manifestaron que no estaban recibiendo atención médica para su condición.
- Las confinadas nos informaron que el día de la inspección previa, y en la cual no se permitió la entrada de la prensa, fue por razón de que se estaban realizando unas mejoras a última hora para dar la apariencia de que todo estaba bajo control allí. (Anejo 4)
- Con relación a la información que esta Comisión había recibido en cuanto a que se estaban utilizando a las confinadas para realizar labores que le corresponden al personal de la Administración de Corrección, las confinadas nos informaron que en ocasiones las obligan a realizar labores de limpieza y ornato que no les corresponden a ellas.
- En esta institución también pudimos verificar que no se cuenta con servicios médicos adecuados y que ésta es un área que amerita una pronta solución.
- A las confinadas no se les provee artículos de primera necesidad y para su higiene personal.
- En el recorrido pudimos observar el amplio deterioro de muchas de las facilidades de esta cárcel y pudimos constatar que se habían hecho unas mejoras en días recientes previo a nuestra visita. No obstante lo anterior, resulta deprimente el cuadro físico, administrativo y de protección a los derechos humanos de estas confinadas, lo que presenta claramente la

obsolescencia de esta institución para cumplir con el mandato constitucional y proteger la dignidad de las confinadas. (Anejos 1-2; 5-7)

4. Inspección Ocular- Complejo Correccional "Las Cucharas" de Ponce, realizada el 19 de enero de 2006. (Población Penal Asciende a 192)

En el Complejo Correccional "Las Cucharas" de Ponce nos encontramos con una situación que constantemente los familiares de los reclusos denuncian públicamente. Nos referimos a los abusos que se cometen contra los confinados por parte de los oficiales de custodia. En la inspección ocular realizada en la Fase 1 de este Complejo Correccional, donde se encontraban los confinados de custodia mínima y mediana, nos encontramos lo siguiente:

• Confinados que habían sido maltratados físicamente por los oficiales de custodia. Pudimos observar a confinados con golpes en distintas partes de sus cuerpos y con las marcas de los abusos físicos a los que fueron sometidos. Nos llamó mucho la atención, y lo denunciamos públicamente, el abuso contra varios confinados que fueron recortados a raspa coco, todos con una misma navaja, y recortados por un oficial de custodia. Esta acción se llevó a cabo sin tomar en consideración el posible contagio de hepatitis o HIV por el uso de la misma navaja para todos los confinados.

Durante el recorrido que hicimos en esta Institución nos acompaño personal del Departamento de Corrección. Estos fueron las siguientes personas:

- 1. Lcda. Santa, Directora Regional de Vega Alta, Ponce, Arecibo y Juana Díaz
- 2. Sr. Nicanor Caro, Superintendente en Jefe del Complejo "Las Cucharas".

En la visita a la Fase I, donde se encuentran confinados con sentencias altas y presos modelos, los confinados alegaron que se le restringieron los beneficios, que el servicio de comidas no provee para una alimentación adecuada, que no reciben un eficaz tratamiento médico y que las querellas que presentan por maltrato no son canalizadas ni atendidas.

Los confinados que cumplen sentencia por el delito de asesinato, también se quejaron de falta de oportunidades a los que cumplen por asesinato. Estos no cualifican para trabajar en la libre comunidad, ni para campamento. Antes del nuevo reglamento, dentro de la institución estos reos trabajaban en la libre comunidad. Estos confinados solicitan que se legisle para que se les provea alternativas para su rehabilitación.

Otras de las quejas presentadas es que disminuyó la cantidad de comida, lo que provoca que haya confinados que se quedan sin comer. La dieta es diseñada por un especialista en nutrición que forma parte de la compañía privatizadora que está a cargo de preparar los alimentos. Los confinados alegan que en la semana le repiten la misma comida y que no hay tal cosa como una dieta balanceada.

También pudimos observar que al igual que en otras instituciones, los confinados no cuentan con facilidades recreativas y pasan la mayor parte del tiempo en confinamiento y sin hacer nada. En esta institución no tienen gimnasio, y los confinados alegan que solo se les permite ejercitarse una vez al mes. Además se cerró el taller de artes manuales e industriales, por lo que ya no cuentan con esa actividad de rehabilitación y esparcimiento.

De acuerdo a los confinados, los sociopenales no les prestan atención a sus casos, no les visitan y no muestran interés en atenderlos. Uno de los confinados que entrevistamos alegó ser un paciente de HIV y nos indicó que la última vez que la sociopenal asignada lo visitó fue hace tres meses. Los casos no se atienden porque están de vacaciones y por lo tanto no cumplen con su responsabilidad. Otras quejas presentadas fueron las siguientes:

- Facilidades físicas se encontraban en condiciones deplorables. (Anejos 9-12; 14-15; 18)
- Falta de medicamentos para personas con condiciones especiales.
- La dieta es la misma para todos los reos sin importar sus condiciones de salud.
- Nos se les permite tener comunicaciones con sus familiares.
- Los obligaron a todos a recortarse de la misma manera el 10 de enero de 2006, con la misma navaja y los recortó un oficial, por órdenes del Superintendente de Ponce Mil, Sr. Carlos González, quien fue trasladado de "Las Cucharas" hacían dos semanas. Los confinados radicaron una querella contra él en la Comisión de Derechos Civiles.
- Les quitaron las pertenencias sin razón, hacen ocho (8) días y no se las han devuelto.
- El confinado Carlos Negrón (Perpetua), alega que lo encerraron cinco (5) días por pedir una rasuradora.
- No existen programas de rehabilitación en la institución.
- Alegadamente les llevan la ropa y se la rompen.
- Al confinado Howard Martínez, lo golpearon y arrastraron desde el salón de visitas, por pedir una certificación de barbero al que los recortó, quien era guardia penal. El confinado alegó que lo sentaron a la fuerza, luego de haberlo golpeado e insultado. Mostró rastro de un moretón en el ojo izquierdo, marcas que le dejaron las esposas en sus muñecas, y varios chichones significativos en la cabeza producto de los macanazos. (Anejos 13;16-17)
- En la enfermería no hay medicinas.
- El confinado Alexander Nieves, alegó que le obligan a bañarse y a usar navajas usadas y no lo dejan tener contacto con sus familiares.
- También alegaron que les botan las pertenencias, les dan golpes y bofetadas. Sumado a esto, alegaron que los penales patrocinan el abuso y los amenazan con querellas si se pide ir a la Enfermería.
- Varios confinados alegaron que un oficial de custodia le propina a los reos reglazos, a uno de ellos lo secuestraron dentro del penal por dieciocho (18) días y lo segregaron sin agua.

Los confinados pidieron garantías de que no habría represalias contra ellos por quejarse. Según dijeron, los traslados y los aislamientos en otras partes del complejo son la consecuencia de las diferencias que surgen entre la gerencia y la población penal. Esta Comisión estará atenta a la situación de estos confinados a los fines de velar por su seguridad y evitar que se tomen represalias contra éstos por las querellas presentadas.

Por otro lado, los confinados nos entregaron copia de múltiples solicitudes, por parte de ellos, de remedios administrativos radicados ante la administración que datan desde enero de 2005. Ninguno de estos ha sido atendido por la Administración de Corrección.

Los miembros de la Comisión pudimos observar un estado de creciente animosidad y tirantez en esta institución, que presagia situaciones conflictivas mayores así como un creciente ambiente de inseguridad para el Personal y la oficialidad.

5. Inspección Ocular- Campamento "El Zarzal" en Río Grande, realizada el 25 de enero de 2006. (Población Penal Asciende a 397)

La inspección ocular al Campamento El Zarzal, el cual alberga a confinados de custodia mínima, surge como resultado de unos incidentes denunciados públicamente y en el cual los confinados de este campamento fueron alegadamente maltratados físicamente por los oficiales de custodia de la Unidad de Operaciones Tácticas de la Administración de Corrección.

De la investigación que realizamos en el referido lugar, se desprende que el lunes 16 de enero de 2006 la Unidad de Operaciones Tácticas llegó al Campamento El Zarzal para realizar un operativo en búsqueda de drogas, dentro de las áreas de vivienda de los confinados. Alegadamente siempre que esta unidad llega a la Institución se registran incidentes, lo cual no ocurre cuando los registros son realizados por el personal de custodia que a diario labora allí.

El referido Oficial de Operaciones Tácticas y Disturbios le dice al confinado que no puede salir del comedor. El confinado le pidió nuevamente al Oficial que deseaba proteger sus pertenencias porque estaban registrando sin ellos estar adentro, momento en que el sargento Félix Negrón Nieves le da una bofetada al preso y le exige que se meta al comedor. Cuando el confinado se apresta a responder a la agresión, otro oficial de la unidad de disturbios golpea al confinado Ángel Ayala con el roten en la espalda, lo que provoca la respuesta del confinado.

Luego de esto, cuatro oficiales de Operaciones Tácticas y Disturbios comenzaron a golpear a ese confinado sin mediar otra consideración que el uso excesivo de la fuerza. Así las cosas, Víctor Pastrana trató de defenderse y es entonces que los otros oficiales de la misma unidad comenzaron a golpear a Pastrana con el mismo ímpetu, lo que alteró la paz de los confinados dentro del comedor. Acto seguido, los oficiales de disturbios comenzaron a darle a macanazos a diestras y siniestras, y los confinados a su vez comenzaron a defenderse de los golpes. En medio de la crisis, un Oficial de Disturbios, con una escopeta hizo disparos al aire dentro del penal. (Anejos 25-28)

Luego de esto, se lanzaron gases lacrimógenos dentro del comedor y los oficiales de custodia se situaron en el único lugar que tenían para salir y ahí comenzaron a darle macanazos a todos los confinados según salían. El lanzamiento de los gases lacrimógenos causó una desesperación total en los confinados, que al mantenerlos encerrados en el comedor ocasionó que estos comenzaran a romper los plafones del techo y una ventana para defenderse de este atentado contra sus vidas y seguridad. Algunos nos manifestaron que se quedaron sin respiración y otros perdieron la visión durante el incidente. Hay que destacar que ningún oficial de custodia fue agredido y que en el operativo no se ocuparon drogas ni armas, lo cual era supuestamente el propósito del registro. (Anejo 24)

Durante el recorrido realizado, y en conversación que sostuviéramos con varios oficiales de custodia adscritos al Campamento El Zarzal, bajo condición de anonimato, éstos nos manifestaron que la Unidad de Operaciones Tácticas se excedió en el uso de la fuerza y que no se justificaba el trato que le dieron a los confinados el día 16 de enero de 2006. Además nos notificaron que en el operativo no ocuparon ninguna droga en las pertenencias de los confinados y que los operativos que realizan internamente los oficiales de custodia del Campamento El Zarzal, son más efectivos que los que realiza la Unidad de Operaciones Tácticas de Corrección.

Otros confinados recibieron golpes en la cabeza, los cuales requirieron puntos de sutura y otros resultaron con fracturas en los brazos y piernas. Hasta el momento el Departamento de Corrección no ha iniciado una investigación a los fines de determinar si los oficiales de custodia actuaron siguiendo el protocolo de seguridad adecuado o si actuaron en violación a los reglamentos que les impiden a los oficiales de custodia portar armas de fuego dentro de los paneles. (Anejos 20;22)

Durante el recorrido que realizamos por la institución nos percatamos de las siguientes situaciones que afectan la calidad de vida de los confinados de este Campamento y que limitan la rehabilitación de los confinados. (Anejo 21)

- Falta de colchones para todos los confinados y módulos con una cantidad de confinados mayor a la que se puede acomodar.
- Los servicios de salud son limitados y no se cuenta con todos los recursos necesarios para atender emergencias como las ocurridas el pasado 16 de enero de 2006.
- Los servicios educativos son limitados y aquellos confinados que tienen su cuarto año completado, no tienen alternativas mayores de estudio dentro de esta Institución.
- Las alternativas de rehabilitación mediante programas vocacionales son inexistentes en este Campamento. Pudimos observar a varios confinados con destrezas artesanales, quienes estaban sentados frente a unas máquinas y nos informaron que no podían hacer ninguna labor ya que no se les proveía materiales. Además, si los familiares les traían materiales para que pudieran hacer algún trabajo, no los dejaban entrar al Campamento.
- Mientras estábamos en el lugar, un grupo de confinados se reunió en un área cercana y haciendo muestra de sus talentos musicales, improvisaron varias canciones para el deleite de los miembros de la Comisión que nos encontrábamos presentes. Lo curioso e interesante de esta muestra de arte es que los confinados utilizaban como instrumentos musicales una caja de madera, una paila de agua, la cual con un cordón producía los sonidos de un bajo y una lata como timbales. Luego de la improvisación los confinados nos solicitaron que hiciéramos las gestiones para conseguirles unos instrumentos musicales y de esa forma ellos poder contar con otro vehículo de rehabilitación y esparcimiento. (Anejo 23)
- Al igual que en todas las instituciones carcelarias visitadas, los confinados se quejaron del servicio de alimentación. (Anejo 19)
- A pesar de ser un campamento de custodia mínima, las condiciones de confinamiento distan mucho de propiciar un feliz reintegro de estos confinados a la comunidad. Existe un creciente ambiente de encono, que

presagia mayores situaciones de riesgo en un futuro cercano. (Anejos 29-38)

6. Inspección Ocular- Complejo Correccional "El Guerrero"en Aguadilla, realizada el 27 de enero de 2006. (Población Penal Asciende a 745)

Ante la preocupación de esta Comisión por información que reseñaba que estaban ocurriendo muertes en el Complejo El Guerrero nos dimos a la tarea de visitar dicha Institución para conocer las causas de las mismas y las condiciones físicas de las facilidades. El encargado de la Institución es el Sr. Noel Vale, quien funge como director desde el 2003 al presente. Como consecuencia de un alegado motín en la Institución 384, se realizó un traslado de la mayoría de los confinados, que se encontraban en el área de segregación del edificio G en "Guerrero". Los confinados indicaron que llevaban 23 días en la misma celda sin ninguna hora de recreación, o sea, las 24 horas en la celda. Además, no tienen derecho a visita ni a correspondencia. (Anejos 39; 42-44)

En esta Institución existen dos áreas de segregación. Estas son, sumariados y sentenciados. En la misma conviven confinados de custodia mínima y mediana. Una de las mayores preocupaciones de esta Institución, son los constantes casos de muerte de confinados reportados durante el año 2004. Esta Comisión se trasladó a esta Institución con la finalidad de visualizar las condiciones en que se ofrece tratamiento médico a los confinados que son trasladados a la misma por razón de que necesitan algún tratamiento para su adicción a sustancias controladas.

En la inspección ocular celebrada y por la entrevista que le hicimos a los confinados, éstos nos manifestaron estas quejas:

- Condiciones físicas deplorables. (Anejos 45-47)
- No permiten que sus familiares les traigan artículos esenciales.
- La misma dieta para todos, independientemente de la condición de salud. En ocasiones se quedan sin comer.
- Usan las mismas navajas para todos los confinados.
- Los sociopenales no los visitan ni canalizan sus preocupaciones.
- Les restringen las visitas y los cultos religiosos en el penal.
- La biblioteca no cuenta con los recursos necesarios, libros ni materiales.
- El trato de los guardias hacia los confinados es hostil en todo momento.
- Los pacientes HIV están junto a toda la población sin tomar en consideración la higiene ni la posibilidad de contagio.
- No les estructuran un plan de rehabilitación después que son sentenciados.
- El área donde se encontraban los confinados de mediana no tenía ninguna iluminación. (Anejos 41;48)
- Los confinados alegan que el servicio de trabajadores sociales es muy lento e inefectivo. Cuando alguno de ellos solicita ser atendido por algún trabajador social del penal, estos tardan semanas en llamarlos para atenderlos y los ignoran y nadie responde a sus solicitudes.
- El acceso al área médica es casi imposible, hay que subir cuatro pisos por una escalera estrecha. Hay dos ascensores, uno no sirve hace ocho años y el otro

- hace ocho meses. Se han realizado las gestiones para arreglar los mismos, pero la Administración de Corrección no ha respondido. (Anejo 40)
- En un caso de emergencia no pueden subir al confinado y lo atienden en un área improvisada. Observamos muchos casos de confinados adictos al uso de la anestesia de caballo "(Silacina)". A dicha área llegan muchos confinados adictos a esta droga y la Administración de Corrección no cuenta con los recursos para atender estos casos. El personal médico nos indicó que no tienen los medicamentos necesarios para rebatir este vicio. Esto nos levantó sospechas en cuanto a si las muertes ocurridas guardan alguna relación con la falta de recursos médicos. (Anejos 49-56)
- El personal médico nos indicó que tenían un protocolo de desintoxicación pero al momento, no lo tuvieron disponible.
- Los confinados indicaron a preguntas del Presidente de la Comisión que el Secretario de Corrección, Lcdo. Miguel A. Pereira, nunca los ha visitado.

Es importante señalar que durante el recorrido de esta Comisión y mientras entrevistábamos a algunos confinados, un representante que envió el Secretario del Departamento de Corrección intentó que los confinados que se expresaban ante la Comisión senatorial firmaran un papel. El Presidente de la Comisión le advirtió a dicha representante y a los confinados que estos no tenían la obligación de firmar dicho papel, ya que se le estaban coartando sus derechos.

C. Análisis Legal

En el 1979, un grupo de confinados, sumariados y sentenciados en las entonces 19 instituciones penales de Puerto Rico, incoaron un pleito de clase en la Corte Federal para el Distrito de Puerto Rico, bajo la Sección 1983 del "Civil Rights Act, 42 U.S.C.". Mediante dicho pleito reclamaron daños y remedios por estar confinados bajo condiciones que violentaban los derechos protegidos por las Enmiendas Octava y Decimocuarta de la Constitución de los Estados Unidos de América.

Nos referimos al caso de *Morales Feliciano* vs. *Romero Barceló*, 479 F. Supp. 14 (1st Circuit 1979). En síntesis en dicho caso el tribunal federal concluyó, con relación a Puerto Rico, que:

"Nuestro sistema correccional carece de facilidades adecuadas, hacinamiento, exagerada población penal, falta de un sistema de clasificación, escasos programas de rehabilitación, de servicios educativos y recreativos, conflictos entre gangas, trasiego de drogas, corrupción en el personal de corrección, presupuesto limitado, SIDA en la población, hepatitis, problemas mentales y otras enfermedades que son atendidas ineficientemente y, en algunos casos, no atendidas. Incluso asesinatos de reclusos se disfrazan e informan como suicidios".

Desde entonces, el referido caso ha suscitado una serie de incidentes relacionados con la Administración del Sistema Carcelario de Puerto Rico y desde el 1979 hasta el presente las distintas administraciones del Gobierno de Puerto Rico han tenido que atender el mismo.

Como resultado de esta situación nuestro sistema carcelario ha estado sujeto a supervisión por parte del Tribunal Federal. Durante los últimos diecisiete años, el Gobierno de Puerto Rico ha tenido que pagar una cantidad sustancial de multas al Gobierno Federal por incumplimiento con las estipulaciones del referido caso de morales Feliciano.

Tal y como ordenó el Tribunal Federal en el caso de Morales Feliciano, los servicios de la Administración de Corrección en Puerto Rico tienen la obligación de cumplir con unos estándares para la población penal interna, en particular con los programas de rehabilitación. Hay tres criterios constitucionales básicos, los cuales la Administración de Corrección le tiene que garantizar a los confinados. Estos son los siguientes:

- Recursos físicos adecuados, tales como camas, medicinas, tratamientos especiales para enfermedades contagiosas y programas de rehabilitación.
- Recursos humanos adecuados, tales como personal cualificado y adiestrado para el tratamiento efectivo de la población penal y contar con los recursos sociopenales necesarios para la atención de los confinados.
- Accesibilidad, lo cual significa que los confinados tengan estos recursos disponibles y que estén accesibles a ellos en un espacio y término razonable de tiempo.

Al integrar nuestro análisis a lo encontrado en las visitas realizadas por la Comisión desde el 2005-2006, a las distintas instituciones penales del país se evidencia un estado total de abandono del sistema carcelario así como la ausencia de un Programa definido de Rehabilitación para los confinados.

A continuación presentaremos los aspectos más sobresalientes de las referidas visitas que observamos:

- No existe una clasificación adecuada de la población correccional ni un método confiable ni eficiente de la misma donde se pueda corroborar efectivamente los récords y el status real de cada confinado.
- Falta de apoyo institucional que facilite la participación activa de la población correccional y del personal correccional.
- No existe un apoyo presupuestario y de recursos humanos por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Falta de sociopenales que atiendan efectivamente los reclamos y necesidades de los confinados.
- No se orienta adecuadamente sobre los programas de desvío.
- Traslados injustificados de la población correccional cuando reclaman sus derechos.
- Falta de condiciones físicas adecuadas, evidenciadas en las camas y los alimentos.
- Inexistencia de áreas de recreación.
- Falta de talleres de trabajo y de acceso a un centro universitario.
- Uso de fuerza indebida por parte de los guardias penales.
- No existe representación y participación activa de las familias de la población correccional y de la comunidad en el proceso de rehabilitación.
- Falta de medicinas y de tratamiento médico especializado a los que padecen enfermedades contagiosas (SIDA y Hepatitis B).
- No se nos mostró un protocolo para el programa de desintoxicación para los confinados con problemas de adicción a sustancias controladas.
- La falta de mayor trascendencia es que las instituciones de la Administración de Corrección no cuentan con programas de rehabilitación. Tampoco demostraron que realizaron evaluaciones periódicas de los procesos para estructurar modelos acertados de rehabilitación social.

• La actual jefatura de la Administración de Corrección ha incurrido en abierta violación a los derechos humanos de los confinados y confinadas según establecido por nuestra Constitución y las leyes federales, muy particularmente en contra de las estipulaciones del referido caso Morales Feliciano:

Por otro lado examinamos unos informes de Auditoría, emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, sobre el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Entre algunos de los señalamientos más significativos, el Informe de Auditoría DB-05-24, emitido el 11 de abril de 2005 y que examinó las operaciones de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta determinó que:

- Al 31 de julio de 2004 existían 1,485 cuentas en dicha institución con saldos inactivos por \$16,825. De éstas 1,270 por \$13,048 pertenecían a confinadas egresadas de la Escuela Industrial y 215 por \$3,777 pertenecían a confinadas que fueron trasladadas a otras instituciones penales.
- De julio de 2002 a septiembre de 2004 se emitieron 1,636 órdenes de compras por \$2,035, 071. El examen de 20 órdenes de compra emitidas por \$47,258 reveló que 15 de las mismas por un total de \$41,953 se emitieron sin haberse sometido el modelo de justificación. (AC-CP-1701).

De otra parte el Informe de Auditoría DB-05-25, emitido el 12 de abril de 2005, sobre las operaciones del Campamento Zarzal de Río Grande, entre otros, señaló que:

- Al 31 de enero de 2005, había 890 cuentas con saldos inactivos por \$24,597 que pertenecían a confinados egresados del Campamento a los cuales no se le entregaron los saldos de sus cuentas. De éstas, 127 por \$5,175 pertenecían a confinados que fueron trasladados a otras instituciones penales. Ciertamente esta situación privó a los confinados egresados de tener disponibles dichos fondos para atender sus necesidades inmediatas.
- El examen de las recaudaciones y los depósitos por \$121,133 efectuados por la Recaudadora Oficial, del 2003 al 2004, reveló que en 23 ocasiones, ésta depositó los fondos recaudados por \$46,700 con tardanzas que fluctuaron entre 6 y 14 días.

El informe de Auditoría DB-06-15 emitido el 30 de enero de 2006 sobre el Complejo Correccional de Ponce, reveló entre otros que:

• No se habían tomado medidas administrativas para disponer de diferencias existentes por \$5,612 en la conciliación de los saldos en las cuentas de los confinados con los fondos disponibles en el banco al 30 de junio de 2005. Los registros internos de la encargada de las cuentas reflejaban un saldo de \$203,556. El balance conciliado en la cuenta de banco era de \$197,944.

Como cuestión de hecho el propio Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Miguel A. Pereira se allanó y aceptó sin objeción alguna todos los señalamientos emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, sobre el funcionamiento de las operaciones de las instituciones pertenecientes al Departamento que éste dirige.

Las conclusiones del Contralor tienden a establecer que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación no presenta los controles necesarios para el fiel desempeño de las funciones delegadas para dirigir el departamento, lo que raya en apatía e indiferencia hacia el proceso de rehabilitación de los confinados, dejadez en el cumplimiento de las estipulaciones federales así como negligencia en el cumplimiento de su deber ministerial.

D. Conclusiones:

- Los datos esbozados en este informe reflejan claramente un evidente retroceso en la modernización y construcción de espacios correccionales, que atempere el Sistema Correccional a las exigencias del Siglo 21.
- Se presentan condiciones deprimentes e infrahumanas en la mayoría de las instituciones penales, requiriendo cuando menos, la clausura del Hogar Industrial de Mujeres en Vega Alta por su obsolescencia y falta de trato digno y justo para las confinadas.
- El patrón de abuso y confrontación entre la Oficialidad y la población penal, así como la ausencia de programas de rehabilitación convierten al Sistema Carcelario en "una bomba de tiempo" para la seguridad de nuestra ciudadanía, de los servidores públicos que allí laboran, así como de los confinados en proceso de rehabilitación.
- No se evidencia que se haya adiestrado a la Oficialidad en el uso correcto de la fuerza para imponer orden y respeto institucional, antes que represión y hostigamiento, lo que se traduce en un constante ambiente hostil y de tensión.
- El Sistema Correccional ha llegado a tal punto de deterioro, que se ha convertido en un riesgo a la salud pública como foco de infección de enfermedades contagiosas, para las que no existe adecuado protocolo de tratamiento ni segregación de la población infectada con enfermedades de transmisión sexual.
- Que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación no ha cumplido con el deber ministerial que le impone el Plan de Reorganización Núm. 3 del 1993 ni con las responsabilidades como Administrador de Corrección según le obliga la Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada. Este funcionario no ha implantado la política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y de los convictos, y del sistema correccional como establece la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución.
- Como consecuencia es evidente que tampoco ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 186 del Código Político de Puerto Rico, en lo relacionado al juramento de fidelidad al que se comprometió para defender las leyes de la Constitución de Puerto Rico y de los Estados Unidos, desde el 19 de diciembre de 2002 como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Tampoco ha tenido la capacidad administrativa para cumplir con su responsabilidad de supervisar la utilización de los recursos humanos, fiscales y de equipo para lograr la mayor efectividad y eficiencia operacional del Departamento, según le obliga el inciso (K) del Artículo VI del referido Plan de Reorganización Núm. 3. Esto se demostró tanto en las visitas realizadas por esta Comisión a las instituciones correccionales como en los informes emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

 Por otra parte el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación incurrió en posibles violaciónes de los incisos (a) y (b) del Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico".

Artículo 3.2- Prohibiciones Éticas de Carácter General

- (a) Ningún funcionario o empleado público desacatará, ya sea personalmente o actuando como servidor público, las leyes en vigor ni las citaciones u órdenes de los Tribunales de Justicia, de la Rama Legislativa o de las agencias de la Rama Ejecutiva que tengan autoridad para ello.
- (b) Ningún funcionario o empleado público dilatará la prestación de los servicios que las agencias ejecutivas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico están obligadas a ofrecer ni entorpecerá el funcionamiento eficiente de la Rama Ejecutiva.
 - Lo más significativo del desempeño del Secretario de Corrección y Rehabilitación, en sus funciones, es el incumplimiento por parte de éste, de la Ley Núm. 377 del 16 de septiembre de 2004, la cual lo obliga a cumplir con el mandato constitucional de proveer programas de rehabilitación a la población correccional. Como es sabido las cláusulas constitucionales obligan de por sí propiamente a su cumplimiento, o sea expropio vigore.
 - Nos asombra tal incumplimiento, puesto que fue durante la incumbencia de este funcionario, allá para el 16 de septiembre de 2004 que se aprobó la mencionada Ley Núm. 377 para imponer por ley y ordenarle al Departamento de Corrección y Rehabilitación, la obligación y el modo en que debe establecer los programas de rehabilitación, en conjunto con un procedimiento de fiscalización, para garantizar que se cumpla con lo dispuesto en esta Ley.
 - Los hallazgos y resultados de nuestra investigación reflejan claramente que hay que reformar sustancial y particularmente al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Es claro que, en condiciones de hacinamiento, de ocio, de escasas oportunidades de educación y adiestramiento, alejado de su familia y vigilado por oficiales descontentos con su labor, ningún confinado puede rehabilitarse.
 - Para actualmente lograr la rehabilitación en nuestro sistema carcelario, se necesita cambiar la visión de su dirigente y buscar una profunda convicción de cambio social, de reforma y un compromiso, para lograr la rehabilitación efectiva de todos aquellos puertorriqueños que se han apartado de una conducta moral, social y legalmente aceptable para reintegrarlos a la libre comunidad como personas de bien y provecho social.

E. Recomendaciones

La información recopilada por esta Comisión en las visitas oculares a las instituciones correccionales evidencia un claro patrón de posible violación a la Constitución de Puerto Rico, sus leyes, reglamentos y a las estipulaciones del Tribunal Federal en el caso de Morales Feliciano, por parte del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo.

En el descargo de la obligación de esta Comisión y del Senado de Puerto Rico, de salvaguardar el interés público y de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en nuestra

Carta Magna en cuanto al principio de rehabilitación, y luego de culminar esta investigación donde se ha demostrado la incompetencia y la falta de compromiso del Secretario de Corrección y Rehabilitación en implantar programas de rehabilitación, formalmente le estamos solicitando al Gobernador de Puerto Rico, que como Jefe del Secretario de Corrección y Rehabilitación, destituya al Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo.

Como cuestión de hecho, la Comisión tomó conocimiento el 6 de febrero de 2006, mediante la prensa escrita, de las muertes de dos confinados durante el pasado fin de semana. Los reos fueron identificados como Nydia Rosado Terrón, de 36 años y encarcelada en la Escuela Industrial para Mujeres en Vega Alta, y Julio Peña Rodríguez, de 38 años e ingresado en la Institución Principal.

Rosado Terrón falleció el pasado sábado 4 de febrero en la sala de emergencias del Hospital Universitario del Centro Médico de Río Piedras, mientras que Peña Rodríguez murió un día después en el Hospital Damas de Ponce.

Rosado Terrón había sido encarcelada el 1 de febrero de este año por desacato criminal y tenía una fianza de \$10,000 dólares. Por su parte, Peña Rodríguez se encontraba encarcelado desde el 3 de febrero del mismo año por casos de violación a la Ley de Sustancias Controladas y tenía una fianza de \$5,000 dólares. A esta fecha, la Administración de Corrección no ha detallado las causas para ambas muertes, ocurridas a tan sólo dos días de haber sido ingresados a prisión.

Esta situación evidencia claramente lo expuesto mediante este informe y demuestra la insensibilidad, incompetencia y falta de compromiso con la rehabilitación por parte del Secretario de Corrección y Rehabilitación. Como cuestión de hecho, este funcionario quien se presume es el responsable de conocer todos los asuntos relacionados al Departamento que dirige, no pudo ofrecer información ni justificación alguna sobre las causas de las muertes de ambos confinados. Más aún, con relación a estos hechos, el Secretario del Departamento de Corrección manifestó en una entrevista radial que "en un sistema carcelario con una población penal de 15,000 confinados, la muerte de 15 y hasta 20 confinados es insignificante".

El número de confinados que han muerto en la Administración de Corrección durante lo que va de este año asciende a 15, de los cuales 13 han muerto en Guerrero, una en Vega Alta y otro en Ponce.

La actitud del señor Secretario, con relación a las muertes de los confinados, denota un absoluto y craso menosprecio a la vida y dignidad del ser humano, en expresa violación al Artículo II de la Constitución de Puerto Rico.

Las actuaciones ilegales y negligentes del Secretario de Corrección y Rehabilitación, ameritan que se tomen acciones en contra de éste. A esos fines esta Comisión le está solicitando al Presidente del Senado de Puerto Rico que realice las siguientes gestiones:

- Solicitar del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, que como Gobernador de Puerto Rico y Jefe directo del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, ordene su inmediata destitución, por las claras y expresas violaciones a la Constitución de Puerto Rico, sus leyes, reglamentos y a las estipulaciones ordenadas por el Tribunal Federal en el caso de Morales Feliciano.
- Referir el presente Informe al Departamento de Justicia de Puerto Rico, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a la Oficina de Ética Gubernamental para que dichas dependencias gubernamentales evalúen las acciones del Secretario de Corrección y Rehabilitación con relación a este asunto, y determinen las acciones correspondientes

- con respecto a las posibles violaciones a las leyes y a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Referir el presente informe a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor de la Asamblea Legislativa para que investigue las actuaciones del Secretario de Corrección y Rehabilitación y tome las acciones que estime pertinente.

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico presenta su informe sobre las visitas realizadas a las instituciones correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Héctor J. Martínez Maldonado Presidente Comisión de Seguridad Pública"

SR. PRESIDENTE: Senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario el que haya sacado de los Asuntos Pendientes esta importante Resolución, en donde dio curso para iniciar una serie de inspecciones y vistas oculares a las diferentes instituciones del País. Y agradecer la presencia de funcionarios de Corrección, de familiares de víctimas, de familiares de confinados, de oficiales correccionales y de técnicos sociopenales que nos acompañan en la tarde de hoy, pendientes a los hallazgos de este contundente Informe de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico.

Durante las visitas que realizaron los miembros de esta Comisión, los miembros de la Prensa, y en especial, la Minoría Parlamentaria del Partido Popular, pudimos constatar la situación denigrante y las condiciones deplorables en que se encuentran las instituciones penales del País. Todos pudimos constatar el abuso físico a que son sometidos muchos de los confinados del Sistema Penal, al igual que la mordaza que, en momentos dados, nos quiso imponer el actual Secretario del Departamento de Corrección, el licenciado Miguel Pereira, para que el Pueblo de Puerto Rico no supiera la cruda realidad con la que está viviendo el personal, así como los confinados que están cumpliendo sentencia.

La Minoría del Partido Popular también pudo constatar, de primera mano, todo hallazgo y, a la misma vez, pudieron comunicarse y dialogar con los confinados sobre las denuncias, e igualmente sufrieron la arrogancia del actual Secretario de Corrección, que bloqueó el acceso, no tan sólo a los miembros de esta Comisión, sino también a los miembros de la Prensa, para que el Pueblo de Puerto Rico no pudiera conocer las condiciones infrahumanas en que tienen a los confinados en el sistema correccional del País.

Yo emplazo a la Minoría del Partido Popular, en especial al Portavoz de la Minoría, José Luis Dalmau, a que cumpla también con su responsabilidad con las familias divididas por el crimen y no trate de tapar el cielo con la mano. El sistema penal del País, como dije hace varios días, es una bomba de tiempo. Y muestra de ello son las reyertas y los motines que hemos visto en los últimos días, por las decisiones que está tomando el Secretario de Corrección y Rehabilitación.

El sistema, señor Presidente y compañeros de este Alto Cuerpo, ha perdido su carácter rehabilitador y representa un riesgo de muerte para los que reciben tratamientos de desintoxicación en las instituciones penales, en especial el Complejo de Guerrero en Aguadilla. Además, se ha

convertido en un foco de infección, de enfermedades contagiosas para la población penal del País. Incluso, se utiliza como castigo el usar la misma navaja para recortar a los confinados, aun en contra de su propia voluntad; y testigo de ello fueron los compañeros Senadores del Partido Popular, Hernández Mayoral y la senadora González Calderón.

En comparación con la población general, la prevalencia de enfermedades contagiosas, en especial del VIH, es cinco veces más en los confinados que en la población general de nuestro pueblo. También, es importante resaltar, señor Presidente, que del 30% al 40% de la población correccional está infectada con Hepatitis C, y ni hablar del por ciento de enfermedad de la Hepatitis A y B. Hemos visto que se revela un cuadro deprimente en todas las instituciones penales del País, en nuestras cárceles.

Según impone el mandato Constitucional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las cárceles han dejado de ser, precisamente, un vehículo de custodia efectiva para los confinados, así como un instrumento de rehabilitación para aquéllos que están extinguiendo sentencias.

Un breve resumen de los hallazgos que encontró la Comisión de Seguridad Pública del Senado. Vamos a comenzar por la institución correccional de Bayamón. Los módulos están en estado de deterioro y abandono. El día de nuestra visita se encontraban realizando unas labores de limpieza y pintando diferentes áreas, la noche antes de que la Comisión visitara la institución penal. Por eso era que Pereira, el actual Secretario de Corrección, quería que le avisáramos con semanas y tiempo de anticipación, supuestamente, para tomar las medidas de seguridad, pero no le habló claro a la Comisión para decirle que lo que quería era tomar las medidas que no había tomado en los pasados tres años como Secretario, para entonces, colocar a funcionarios de Corrección, a altas horas de la noche, a tratar de habilitar las condiciones infrahumanas y deplorables en que tiene viviendo a los confinados de este País. Los confinados manifestaron un disgusto total con los alimentos que se les proveen y el menú no es uno balanceado, especialmente para aquéllos que tienen enfermedades como es Diabetes y enfermedades como Hepatitis y HIV.

El día de la visita, estábamos allí -y estaba la representación también del Partido Popular-, estábamos alrededor de la una de la tarde (1:00 p.m.), y a esa hora, todavía no se le había servido el almuerzo a los confinados que fuimos a visitar por parte de la Comisión. En la inspección que realizamos en el almacén de la cocina, pudimos observar, señor Presidente y compañeros Senadores, que los alimentos que estaban utilizando, los empaques tenían una fecha de expiración de alrededor de cuatro meses.

Y ahí está la evidencia, ahí están las fotos; no son medias verdades ni falsedades lo que demuestran las fotos. Por otro lado, pudimos identificar al menos dos confinados con órdenes de un tribunal, solicitando su excarcelación, y todavía estaban cumpliendo sentencia, luego de transcurridos varios días de estar ordenado por el tribunal que ya habían extinguido su sentencia.

Las áreas de vivienda de los confinados no cuentan con servicios sanitarios adecuados; ahí están las fotos, éstas no son fotomontajes ni son falsedades ni son medias verdades. Aquí están las fotos, especialmente al senador Dalmau, que estamos seguros que ha revisado exhaustivamente este Informe. Otro problema, que estamos seguros que amerita una pronta solución, son los medicamentos en las áreas médicas y en términos generales, son escasos. Por otro lado, muchos confinados se quejaron de que no hay colchones para todos y en ocasiones, tienen que estar durmiendo en el piso.

Los confinados nos señalaron lo mismo que nos señalaron todos los confinados que están cumpliendo sentencia en todas las instituciones penales del País. Hay una ausencia total de programas de rehabilitación en las instituciones penales del País. Brillan por su ausencia y tampoco les proveen programas educativos, académicos ni de educación física; y vemos el por ciento de que

hay un 65% de confinados que no han podido obtener su diploma de cuarto año, porque no han podido darle ese certificado y esos programas de educación dentro de las instituciones penales del País. Por otro lado, se destaca la improvisación gerencial, la falta de estímulo apropiado para establecer un interés en la rehabilitación, así como que se presenta un ambiente de tirantez entre la población penal, la oficialidad de custodia y el personal de Corrección. Eso fue lo que vimos en Bayamón.

Vamos a lo que vimos en la Cárcel Industrial de Mujeres de Vega Alta, y señor Presidente, en ésta para mí es sumamente importante, por la forma y manera en que trataban allí a las mujeres confinadas que están cumpliendo sus sentencias.

Primero, cuando llegamos, para sorpresa de la Comisión y de los miembros de la Prensa, el licenciado Pereira no permitió la entrada de los miembros de la Comisión ni de los miembros de la Prensa, porque no se le había notificado con anticipación para tomar las medidas de seguridad que él había dicho que había que tomar. Ante esa situación, luego, en conversaciones con funcionarios de Corrección, permitieron la entrada de los miembros de la Comisión, pero no así la entrada de los miembros de la Prensa; y en solidaridad y para evitar la mordaza que le querían someter a los miembros de la Prensa, y para que el Pueblo de Puerto Rico conociera la verdad de cómo estaban en confinamiento las mujeres en esa Escuela Industrial de Mujeres de Vega Alta, la Comisión decidió no entrar, hasta tanto se permitiera la entrada a la Prensa.

En una segunda visita que realizó la Comisión, luego de ese primer intento fallido, la Comisión regresó y allí lo mismo: las comidas y los alimentos no son servidos en horarios fijos y la calidad de la comida que le sirven es pésima. No le proveen programas de rehabilitación, lo mismo que ocurre en todas las instituciones penales. Y tampoco tienen programas de entretenimiento y mucho menos de Educación Física. También pudimos constatar que varias de las confinadas estaban embarazadas y éstas manifestaron a la Comisión que no estaban recibiendo el tratamiento médico adecuado para tratar su condición.

Nos informaron que el día de la inspección, previo a ese día de la inspección, las pusieron a trabajar a altas horas de la noche, igual que a los funcionarios de la Administración de Corrección, para permitir la entrada a la Prensa y que vieran en las condiciones en que estaban, tratar de mejorar las condiciones y habilitar los lugares en donde estaban cumpliendo sentencias, en este caso, las mujeres de la Escuela Industrial de Vega Alta.

Hay que reconocer que en esta población correccional, las mujeres, casi el 40% padece de Hepatitis C; el 30% de Hepatitis B; el 63% padece de Depresión Mental, sin recibir el tratamiento adecuado para esta condición; hubo un 30% de intentos de suicidio. Por otro lado, el recorrido que pudimos hacer, pudimos ver el deprimente cuadro físico, administrativo y de protección a los derechos humanos de estas confinadas, lo que presenta, claramente, la obsolescencia de esta institución penal para cumplir con el mandato constitucional, para proteger la dignidad de las confinadas del País.

El Complejo Correccional Las Cucharas, y me alegro que el senador Hernández Mayoral esté aquí, como ponceño y natural de Ponce que es él, al igual que yo, pudo visitar, junto a la Comisión, la Ponce, Fase 1, custodia mínima del Complejo Correccional Las Cucharas. Allí vimos cómo los confinados habían sido maltratados físicamente por los oficiales de custodia. Con las marcas de los abusos físicos a los que fueron sometidos, muestra de ello son las fotos que tenemos en este Informe que no son fotomontajes y no son falsedades ni medias verdades, senador Dalmau. Allí los rasparon con una navaja, con una misma navaja a todos los confinados, reconociendo que muchos de ellos tienen enfermedades contagiosas, como el Virus HIV y como Hepatitis A, B y C.

Durante el recorrido que hicimos en esta institución nos acompañó un personal de Corrección. Pero que sepa y que quede bien claro, señor Presidente y miembros de este Alto Cuerpo, en todas y cada una de las inspecciones, el licenciado Miguel Pereira fue invitado para que pudiera corroborar y pudiera defender los planteamientos que estaba haciendo esa Comisión. El asistió a la primera visita que realizamos en la Cárcel de Bayamón. Pero él se creía que la Comisión iba a hacer un acto de relaciones públicas y que no iba a denunciar públicamente lo que vimos y constatamos los miembros de la Comisión de las condiciones infrahumanas en que están viviendo los confinados. A la segunda, a la tercera, a la cuarta y a muchas de las visitas, pues no asistió, enviando funcionarios. Así que, la oportunidad se la hemos dado, no en una ocasión, en varias ocasiones, para que lo sepa la Minoría del Partido Popular.

En la visita allí no fue el licenciado Pereira, como tampoco fue a ninguna de las inspecciones oculares que realizamos, solamente en una ocasión; y me alegro que el senador Hernández Mayoral haya ido allí a Ponce, porque él pudo ver de cerca la forma y manera en que estaban tratando a los confinados y el abuso físico al que fueron sometidos. Tan es así, que increpó a los funcionarios de la Administración de Corrección del porqué habían utilizado la misma navaja para maltratar a los confinados que estaban en ese módulo y en esa Fase de custodia mínima; y estamos hablando de confinados de custodia mínima.

Y así, en todas y cada una de las instituciones hemos visto la forma y manera en que están tratando a los confinados; y ni hablar del Complejo Correccional de Aguadilla. Allí han ocurrido más de una docena de muertes bajo la Administración del licenciado Miguel Pereira. Y la contestación que el licenciado Pereira le da a las muertes de estos hermanos puertorriqueños, que sí, infringieron la ley, que cometieron delito por las razones que fueran, pero eso no es razón alguna para que los traten como si fueran animales, como si fuese un almacén para depositar despojos humanos sin derecho alguno que les pueda cobijar, como lo establece el mandato constitucional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No podemos permitir que la Constitución nos prohíbe la pena de muerte en la libre comunidad, pero parece que bajo el mandato de Pereira, la pena de muerte está en las instituciones penales del País, especialmente en el Complejo Correccional de Aguadilla.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

_ _ _ _

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos a solicitarle a las personas que están en las graderías que no hagan expresiones ni a favor ni en contra de lo que se diga en el debate, para cumplir con el Reglamento.

Le queda un (1) minuto al senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, el licenciado Miguel Pereira ha demostrado a la saciedad, que no tiene la visión ni el carácter para ser un factor de cambio positivo en ese Departamento, por lo que nos parece obligada su salida del cargo por el bien no tan sólo de Puerto Rico, por el bien del sistema correccional del país. La labor de Pereira, señor Presidente, es una de custodia y rehabilitación. La sentencia la impone el tribunal y él no puede modificarla a su antojo con abusos, con falta de atención médica, con agresiones fisicas, con falta de medicamentos, con no proveer los alimentos, con las dietas que establece, precisamente, el contrato de Canteen Catering Services. Si el menosprecio al derecho a la vida es la carta de presentación, en este caso, del señor Pereira, creo que el Gobernador debería, por el bienestar de nuestro pueblo, distanciar su

administración de la visión de un troglodita, de los que han hecho, precisamente, una situación difícil dentro de las instituciones penales del país.

Nuestro sistema correccional, señor Presidente, y para finalizar, no puede seguir en manos de un verdugo, de una persona que lo que tiene es una visión retrógrada y punitiva, y que no ve las instituciones penales como un lugar de rehabilitación. Yo no pretendo aquí que las instituciones penales sean un hotel ni un paraíso, pero tampoco puedo aceptar que sean un almacén para que estén allí tratando a los confinados como si fueran animales, como lo están haciendo en los últimos años; y la defensa del Partido Popular y de Pereira es que siempre ha habido situaciones similares en las instituciones penales y que siempre ha habido muertes. Las muertes sí han habido, pero han ocurrido por peleas de gangas, no por la negligencia de los servicios médicos cuando vemos cómo arrastran a las personas y a los confinados en unas camillas de cuatro ruedas, que el mismo Hernández Mayoral le cuestionó al oficial correccional por qué estaban tratando así a ese confinado.

Y ni hablar cuando tienen alguna condición médica que necesitan no tan sólo una camilla, que necesitan un guardia penal que los pueda llevar. Y cuando consiguen la camilla y al guardia penal, cuando lo llevan a Salud a recibir los servicios médicos, como ocurre en Guerrero en Aguadilla, los ascensores-uno de ellos- hace ocho años dañado, y el otro, hace ocho meses dañado. ¿Y Corrección y Pereira? Bien, gracias. No están haciendo nada, y de eso fue testigo la senadora Norma Burgos, de eso fue testigo Hernández Mayoral, y de eso fue testigo los miembros de esta Comisión. Que tienen que subir a los confinados cinco pisos por escalera, hace ocho años no habían hecho nada con el ascensor y ocho meses tampoco; y cuando suben, pues tampoco tienen las medicinas y los servicios médicos adecuados para poder atender esa condición médica.

Yo no sé con qué fuerza de cara pueden venir aquí a pararse en este Hemiciclo a decir que lo que establece este Informe son medias verdades o falsedades. Que le digan a la prensa si son medias verdades o falsedades lo que ellos están publicando en los medios de comunicación. Que les digan a los familiares de las víctimas que están aquí, a los familiares de los confinados que si eso es falso lo que está explicando este formulario aquí.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Queremos recordarles a las personas que están en las gradas que se abstengan de hacer expresiones a favor o en contra.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, por último. Nuestra visión...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ya debe de ir redondeando, le quedan treinta y cinco (35) segundos.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Nuestro sistema correccional merece una nueva visión y una reestructuración de lo que tenemos hasta ahora. Que garantice la función de proveer custodia y rehabilitación a los confinados, así como una protección a la dignidad y a la vida de los que cumplen sentencia allí. Los hallazgos y resultados reflejan claramente las condiciones de hacinamiento, de ocio, de escasas oportunidades de educación y adiestramiento, alejados de su familia y vigilados por oficiales descontentos con su labor, y ningún confinado de esa manera puede rehabilitarse.

Yo, lo que entiendo es que el sistema correccional necesita unos cambios radicales. Yo no tengo nada personal en contra del licenciado Miguel Pereira, pero sí tengo una responsabilidad como Senador, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y como puertorriqueño, de no permitir que a los confinados del país se les trate como si fueran unos animales.

Señor Presidente, solicito que se avale este Informe. Que se solicite la inmediata destitución del licenciado Miguel Pereira. Que este Informe sea referido al Departamento de Justicia por posibles violaciones a la Constitución y a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Que este Informe sea enviado a la Oficina de Etica Gubernamental y a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor de la Asamblea Legislativa.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Resolución del Senado 25, que fuera aprobada por este augusto Cuerpo el 21 de enero del 2005, o sea, hace más de un año y un mes, le daba cuarenta y cinco (45) días a la Comisión de Seguridad Pública la orden de realizar una investigación en relación a los recursos que cuentan los distintos componentes de seguridad del Gobierno de Puerto Rico, y determinar en qué áreas se deben asegurar recursos adicionales para garantizar la seguridad de nuestra ciudadanía y adelantar la lucha para combatir la criminalidad.

Esta Resolución, que ha recibido múltiples prórrogas, reza en su Exposición de Motivos que: "La Comisión de Seguridad Pública haga recomendaciones específicas en cuanto a las necesidades de las agencias de seguridad y la forma en que éstas puedan ofrecer servicios más eficientes, así como la necesidad de aprobar nueva legislación para lograr tales fines."

Para realizar este Segundo Informe Parcial se realizaron cinco inspecciones oculares a distintas instituciones del país. En primer lugar, la Cárcel Regional de Bayamón, el 14 de julio del 2005, o sea, cinco meses y medio después de aprobada la Resolución. En segundo lugar, la Cárcel de Mujeres de Vega Alta, el 26 de agosto del 2005, como certifica la hoja de asistencia y certificación de la Comisión, a pesar que el Informe dice que fue el 25 de agosto del 2005.

En tercer lugar, el Complejo Correccional Las Cucharas en Ponce, el 19 de enero del 2006, prácticamente un año después de aprobada la Resolución y cuatro meses de inactividad en cuanto a la misma. En cuarto lugar, el Campamento El Zarzal de Río Grande, el 24 de enero del 2006, como certifica también la hoja de asistencia y certificación de la Comisión, a pesar que el Informe dice que fue el 25 de agosto del 2005. Y por último, el Complejo Correccional Guerrero de Aguadilla, el 27 de enero del corriente.

Debo señalar que de los nueve (9) miembros permanentes de la Comisión, al momento de realizar estas inspecciones oculares, sólo dos no asistieron a ninguna, y de los ex-officio, asistieron tres (3). No voy a entrar a discutir asuntos relacionados a las inspecciones oculares de las cárceles de Bayamón ni Vega Alta, ya que no pude participar de las mismas. Ahora bien, sí entraré en los detalles de las restantes, pues sí me constan de personal conocimiento.

No cabe duda que la situación en una cárcel no es la mejor. Pero si nos limitamos a escuchar sólo la versión de los confinados, pecamos en no ser objetivos y restamos validez a los esfuerzos reales por mejorar la situación de nuestra población penal. Esto no quiere decir que nos oponemos a que la población penal tenga unas mejores condiciones de vida en lo que cumplen sus penas, es sólo que no podemos olvidar que se trata de personas que, de una manera u otra, han violentado las normas de la sociedad, y por ello están cumpliendo.

No vamos a negar tampoco que muchas de las cosas que vimos podrían mejorarse, aun tratándose de instituciones penales. Todos los que estuvimos allí presentes recibimos quejas y comentarios de la población penal; esa es la verdad. ¿Pero le dio la Comisión de Seguridad Pública la oportunidad al Secretario de Corrección de rebatir las alegaciones de los confinados antes de presentar este Segundo Informe Parcial? Lo cierto es que no.

En la visita al Complejo Correccional Las Cucharas en la Ciudad Señorial, la Comisión se topó con una situación que resultó ser distinta a otras instituciones. Me refiero a que los confinados nos relataron que fueron sometidos a la fuerza, en el mismo operativo, a un recorte de cabello obligatorio. Para realizar dicho recorte no se le permitió a los confinados que normalmente realizan esta tarea, efectuarlo, sino que se utilizó a un guardia correccional sin experiencia alguna y

utilizando la misma máquina de recortar, a pesar que habían confinados con enfermedades contagiosas como Hepatitis y HIV. El Informe indica que esto se realizó con una misma navaja, cuando en realidad fue con una misma máquina. Si bien es cierto que hay un plan de mantenimiento y salud ambiental, que establece que los supervisores podrían exigirle a un miembro de la población correccional que se bañe o se recorte por razones de higiene, el mismo no debe ser a la fuerza.

En contraste de esta situación, la Comisión pudo visitar una barbería en el Campamento El Zarzal, donde los reclusos eran los que la operaban y asistían, incluso, los que estaban recortándolos dijeron que pasaban todo el día trabajando y que se sentían que se le estaba ayudando en la rehabilitación. Sin embargo, en Guerrero observamos a reclusos con distintos recortes que iban desde largos a cortos. Sobre este particular, le increpé directamente al señor Nicanor Caro, Superintendente y Jefe del Complejo, quien llevaba dos semanas en el cargo, y este incidente había ocurrido apenas él llegar. El Informe dicta que los confinados que cumplen sentencia por el delito de asesinato se quejaron de falta de oportunidades, entre ellas, trabajar en la libre comunidad, algo que antes del nuevo reglamento hacían.

La realidad es que la Ley 49 del 1995, excluye a los convictos de asesinato, en todos sus grados, la participación en Programas de Desvío. Este dato, sin embargo, no se menciona en el Informe. Una queja que fue constante en las instituciones fue el racionamiento de comidas, donde nos indicaron que solamente le servían dos cucharadas de alimentos y que a veces la misma no daba y se quedaban algunos sin comer. En cuanto a la alegación del Informe de que esta institución no contaba con facilidades recreativas y que los confinados pasan la mayor parte del tiempo en confinamiento, ésta está alejada de la realidad.

Al entrar a esta institución todos los miembros de la Comisión que asistimos vimos una cancha de baloncesto y áreas verdes donde los confinados podían recrearse. A preguntas de este servidor, los confinados me indicaron que de seis de la mañana (6:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.) podían estar fuera de sus módulos, lo que contrasta con lo que dice el Informe.

En cuanto a las otras que jas que se indican, se alega no se les permite tener comunicación con sus familiares, cuando en realidad los que se que jaron fue de que éstos tenían que pagar excesivamente por las llamadas que éstos realizaban para los que tienen dos teléfonos en cada módulo. Precisamente, señor Presidente, para atender esta situación, radiqué el 1ro de febrero del 2006 la Resolución del Senado 1700, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública investigar y evaluar los costos de la comunicación privatizada con sus familiares y la facturación de este servicio a su núcleo familiar.

En la inspección ocular al Campamento El Zarzal, lo confinados nos relataron un incidente ocurrido en el comedor, el cual está "verbatum" en el Informe. En cuanto a este incidente en particular, hay que lamentar que un oficial de corrección hizo disparos al aire dentro del penal con una escopeta, lo cual contrarresta la campaña realizada con éxito en las pasadas navidades por nuestro Gobierno de "No disparar al aire", porque puede ocasionar muertes. Y dado a que la ley debe aplicar a todo el mundo, señor Presidente, se le debería referir este asunto al Departamento de Justicia para que determine si se le deben radicar cargos.

Como ven, compañeros del Senado, estoy siendo objetivo en cuanto a los señalamientos de lo que sí es correcto y no lo es. Todos los miembros de la Comisión, que visitamos las facilidades médicas de esta instalación, quedamos impresionados de lo bien que estaban mantenidas; incluso, comentamos que parecía una facilidad privada, en Río Grande. Sin embargo, el Informe Parcial dice que los servicios de salud son limitados.

El Programa de Salud Correccional está en manos de la Correctional Health Services Corporation, entidad creada por la Corte Federal para hacerse cargo de los servicios médicos. Cabe

enfatizar que entre los ciento treinta y ocho (138) médicos que componen este Programa, existe un gran número de especialistas, incluyendo a cirujanos, ginecólogos, internistas, psiquiatras, médicos de familia, fisiatras, podiatras, dentistas y sesenta y dos (62) médicos generalistas.

Existen protocolos para los servicios médicos esenciales, incluyendo desintoxicación. El gasto de farmacia asciende a 17 millones al año, que representa unos mil ciento setenta y dos (1,172) por confinado, y el expendio de este servicio está regulado por un estricto protocolo. Las medicinas se mueven al área médica diariamente, según la necesidad, y no se almacenan en esta área por razones de seguridad. El presupuesto total de servicios médicos es de sobre 81 millones al año.

En cuanto a los demás señalamientos en esta institución, coincido con la mayoría de ellos, menos con el que de a pesar de ser un campamento de custodia mínima, las condiciones de confinamiento distan del núcleo de propiciar un feliz reintegro de estos confinados a la comunidad, ya que si una institución propicia el feliz reintegro, según pude observar allí, es ésta.

En la visita al Complejo Correccional Guerrero, los confinados alegaron que los sociopenales no los visitan, por lo que no pueden canalizar sus preocupaciones. Sin embargo, la realidad es que en el Año Fiscal 2004-2005, se efectuaron cuatrocientas dieciséis mil novecientas sesenta y nueve (416,969) entrevistas a confinados, para un promedio de veintinueve (29) entrevistas por confinado en todas las instituciones. El Departamento de Corrección cuenta con trescientos cincuenta (350) técnicos de servicios socio-penales en las instituciones para atender a catorce mil quinientos (14,500) confinados. De hecho, la relación es de cuarenta (40) confinados por técnico. Eso cumple, señor Presidente, con los requerimientos de la American Correctional Association, que establece cien (100) confinados por técnico.

En cuanto a que la biblioteca no cuenta con los recursos necesarios, la realidad es que la queja no fue ésa, sino que no le prestaban los libros, pero sí que tenían una buena biblioteca. El Segundo Informe Parcial señala que los problemas existentes en el Departamento de Corrección han propiciado que nuestro sistema carcelario haya estado sujeto a la estrecha supervisión por parte del Tribunal Federal durante los últimos diecisiete (17) años. Debido a esta situación, el Gobierno de Puerto Rico ha tenido que pagar una cantidad sustancial de multas al Gobierno Federal por incumplimiento con las estipulaciones del *Caso Morales Feliciano*.

Esto es cierto, pero tenemos que plantear que, como cuestión de hecho, la última multa impuesta por el Tribunal Federal a la Administración de Corrección fue en el año 2000, la cual ascendió a 10 millones; de hecho, durante los últimos cinco (5) años de la Administración Popular, no se ha vuelto a multar al Departamento de Corrección.

El Segundo Informe Parcial plantea que el Secretario de Corrección ha incurrido en actuaciones que violentan las estipulaciones ordenadas por el Tribunal Federal en el *Caso Morales Feliciano*. Sobre este particular cabe enfatizar que la entidad que audita y monitorea el cumplimiento, por parte del Departamento de Corrección, con los requerimientos federales del *Caso Morales Feliciano*, el Grupo MGD no comparte la visión expresada en el Segundo Informe Parcial. La Comisión de Seguridad Pública nunca solicitó información ni recibió la información ofrecida por la gerencia de las instituciones penales durante sus visitas, limitándose a dar por correctas solamente las versiones que fueron ofrecidas por los confinados.

Resulta altamente irregular y denota una clara motivación de persecución las imputaciones de posibles violaciones a la Ley de Etica Gubernamental que el Segundo Informe Parcial le hace al Secretario de Corrección sin ni siquiera habérsele brindado la oportunidad de presentar sus argumentos sobre las imputaciones que se le hacen. En aras de buscar la verdad, señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública deberá, debe devolver a Comisión el Segundo Informe Parcial para

citar al Secretario de Corrección a una vista pública que le permita presentar su punto de vista sobre las alegaciones e imputaciones que se le hacen en dicho Informe Parcial.

Señor Presidente, de esta Mayoría Parlamentaria no devolver este Informe a la Comisión, le tendríamos que votar en contra. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - -

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes. Primeramente, pues, quiero hacer la aclaración que no pertenezco a la Comisión de Seguridad Pública, pero sí quiero felicitar al compañero Héctor Martínez, por la labor que muchas de las instituciones, tanto de mujeres como adultos, jóvenes adultos, juveniles, han presentado diferentes situaciones. Pero en este momento, yo quiero hablarle a nuestros compañeros y compañeras del Senado, como Presidenta de la Comisión de Hacienda. Desde el cuatrienio pasado hemos tenido una gran preocupación, y es precisamente por la salud correccional.

Nosotros sabemos que estas personas que en estos momentos se encuentran confinados y confinadas en instituciones en el país, sí sabemos que le han fallado al país, por eso es que están allí. Pero no quiere decir con eso que las personas que tenemos allí son animales; son seres humanos de carne y hueso que sienten y padecen. Como Senadora, me ha preocupado siempre la salud en todas las áreas, y Corrección no puede ser la excepción.

Precisamente, cuando discutíamos el presupuesto de este Año Fiscal, que finaliza el 30 de junio, notamos que el mismo había disminuido. Pero donde mayormente nos llamó mucho la atención, tanto a la compañera Lucy Arce como a mí, es específicamente que salud correccional va bajo el presupuesto de Salud. Y discutíamos con el señor Secretario de Corrección que estábamos hablando que había que identificar una partida, porque así lo exige la Ley Federal, y estábamos hablando de unos 90 millones de dólares para poder trabajar, precisamente, en este aspecto de la salud del confinado y confinada.

¿Qué ha pasado con este Proyecto? Créanme, que por lo que he escuchado a los compañeros, especialmente al Presidente de la Comisión de Seguridad, como hemos escuchado, inclusive, al propio compañero Hernández Mayoral, que habla de otras áreas que no están incluidas en el Informe y que está pidiendo que se haga un Segundo Informe. ¿Pero dónde dejamos la parte presupuestaria?

Le correspondía a esta servidora hacer claro que ya es hora que se busquen los fondos necesarios para ello, no solamente pensando en aquéllos que están, quizás, postrados en una cama, en aquéllos y aquéllas que se encuentran en una celda careciendo, quizás, hasta de una aspirina, sino también pensando qué está pasando con estos seres humanos en el momento en que se integran otra vez a la comunidad. Los proyectos que allí se presentan me da la impresión que en nada, en nada están abonando a una rehabilitación como se supone que se haga con estas personas.

Muchos de ellos son padres y madres de familia. ¿Qué han fallado? Miren, somos seres humanos y los seres humanos se equivocan, señores. Y en el momento que han llegado allí nos corresponde a todos -y eso nos incluye a nosotros los legisladores- buscar alternativas para de una

vez y por todas podamos mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños, y ellos no son la excepción. Ellos son parte que se integran a este país.

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a ser mucho más responsables, en el momento en que yo me comprometo con todos ustedes, que cuando se esté discutiendo el presupuesto de Corrección, vamos a ver si verdaderamente el mismo reúne los requisitos para atender las verdaderas necesidades que tiene el Departamento de Corrección en todos los aspectos.

Señor Presidente, y termino mi mensaje pidiéndole que, si de alguna manera, nosotros podemos evitar que estas personas puedan volver a delinquir, solamente lo podemos hacer dándole la oportunidad desde el proceso de rehabilitación hasta el momento en que se integran a la sociedad. No es meramente cumplir, encerrarlos y allí dejarlos como si fueran animales. Ya es hora de que tenemos que atender las verdaderas necesidades de este país y vamos a empezar con ellos. Que Dios permita a este Gobierno y a esta Legislatura cumplir con el verdadero compromiso, de una vez y por todas, mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños, sin excepciones. Que Dios ayude a todas estas familias para que pueda hacerse justicia con el confinado y confinada puertorriqueño. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Senado, antes de atender su turno, yo quiero informarle a todos los buenos ciudadanos que están visitando las galerías del Senado, que sabemos que ellos tienen un compromiso apasionado con el tema que se está discutiendo en este Senado, en este momento. Pero que aquí existe un reglamento, unas normas que hay que respetar, y que yo tengo la obligación de velar por la dignidad del Senado de Puerto Rico. Hemos estado ignorando las expresiones de aplauso, pero no vamos a ignorar comentarios a favor o en contra de las expresiones de los Senadores. Si nos respetamos mutuamente, podemos pasar este momento democrático con gran orgullo para ambas partes.

Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, he conversado con el Portavoz Alterno de la Mayoría, el Portavoz del Partido Popular y la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, sobre un asunto que está a la espera de que el Cuerpo hermano pueda atenderlo en el día de hoy, por lo que vamos a formular la siguiente moción, que se detenga brevemente, por unos minutos, la discusión del asunto, que está siendo atendido por el Senado en estos momentos, para que podamos regresar al turno del Calendario de Lectura, para que se pueda leer el Proyecto del Senado 1249, que viene acompañado de un Informe Positivo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; se pueda entonces votar esta medida y enviarse al Cuerpo hermano, luego de lo cual inmediatamente regresaríamos, en el mismo punto en que estamos ahora, al debate sobre el asunto que está en discusión en este momento. La moción sería a los efectos de que se detenga este debate en este momento y se regrese al turno del Calendario de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción presentada por el señor Presidente, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se proceda a leer e incluir en el Calendario el Proyecto del Senado 1249, con el Informe que le acompaña.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objection? No habiendo objection, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1249, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 1,2, y 5 de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, a los fines de ampliar el Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial, de tal forma que aquellos empleados que al 31 de enero de 2006 hayan cumplido los 21.5 años veintiún años y medio (21½) de servicio público podrán puedan acogerse, de forma escalonada, hasta el 31 de diciembre de 2009 2008, a los beneficios de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 22 de noviembre se aprobó la Ley Núm. 143, estableciendo un Programa de <u>FR</u>etiro <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO FRETIRO </u> <u>FRETIRO <u>FRETIRO FRETIR</u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u></u>

Sin embargo, la Compañía de Fomento Industrial (CFI) cuenta con aproximadamente 30 empleados que al cumplirse esta fecha habrán servido durante al menos 21.5 años veintiún años y medio (21½), y por lo tanto no cualifican para el Programa según se estableció.

En aras de hacerle justicia a estos empleados, se propone ampliar el Programa de Retiro Temprano, ampliando el mismo. De esta forma, estos 30 empleados podrán retirarse dignamente de forma escalonada en los años 2007, 2008 y 2009 desde el 1ro de febrero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008, según vayan cumpliendo con los veinticuatro años y medio (24½) de servicio.

Teniendo en cuenta la renuncia por parte del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, a los treinta y cinco (35) millones de dólares que se le asigna anualmente a dicha Compañía, el gasto por parte del Gobierno sería mínimo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 143 del 22 de noviembre de 2005, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en su calidad de corporación pública, implantará un Programa de Retiro Temprano que abarcará escalonadamente a todos los empleados que al 31 de enero de 2006 ocupen puestos en esta Compañía y tengan un mínimo de veintiún años y medio (21½) de servicio, [que al 31 de enero de 2006,] según cumplan con un mínimo de veinticuatro años y medio (24½) de servicio acreditados como participantes del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre el 31 de enero de 2006 y el 31 de enero de 2009. en o antes del 31 de diciembre de 2008."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 143 del 22 de noviembre de 2005, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Todo empleado que cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de esta Ley y que [al 31 de enero de 2006], *a las fechas ahí señaladas* al 31 de diciembre de 2008, hubiera completado veinticuatro años y medio (24½) o más de servicios acreditables sin importar la edad, tendrá derecho a recibir una pensión del setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución promedio.

El grupo de empleados que cualifiquen bajo las disposiciones aquí provistas, deberán, en los casos que lo ameriten, ser readiestrados para poder permanecer en la Compañía de Fomento Industrial hasta tanto cumplan con los veinticuatro años y medio (24 ½) de servicio para acogerse al Programa de Retiro Temprano.

Se dispone que lo establecido en esta Ley no menoscaba la potestad y autoridad de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de establecer los criterios y parámetros especiales para la concesión de cualquier beneficio adicional que determine conceder como parte del Programa de Retiro Temprano. Disponiéndose, además, que no se reabrirán las posiciones de los empleados que se acojan al retiro ni tampoco se contratará o sub-contratará para realizar las tareas que hubieren realizado los empleados acogidos al retiro siempre que las mismas no sean indispensables para la operación de la Compañía de Fomento Industrial, según se determine por su Junta de Directores."

Artículo 3.- Se añade un segundo y tercer párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 143 del 22 de noviembre de 2005, para que lean como sigue:

"Artículo 5.- ...

El empleado que cumpla con los requisitos de empleo, según los Artículos 1 y 2, de esta Ley, y que no haya solicitado al Programa de Retiro Temprano el 31 de enero de 2006, tendrá que ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano cinco (5) días después de la aprobación de esta Ley.

Aquellos empleados que se hayan acogido al Plan de Separación Voluntaria tendrán hasta cinco (5) días después de la aprobación de esta Ley para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano."

Artículo 3. 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 1249, con las enmiendas contenidas, en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1249, tiene el propósito de enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, a los fines de ampliar el Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial, de tal forma que aquellos empleados que al 31 de enero de 2006, hayan cumplido los 21.5 años de servicio público, podrán acogerse de forma escalonada, hasta el 31 de diciembre de 2008, a los beneficios de esta Ley.

INTRODUCCIÓN

El pasado 22 de noviembre se aprobó la Ley Núm. 143 del 22 de noviembre de 2005, la cual estableció un Programa de Retiro Temprano para aquellos empleados de la Compañía de Fomento Industrial que tuvieran 24.5 años o más de servicio en el Gobierno del Estado Libre Asociado al 31 de enero de 2006.

Sin embargo, la Compañía de Fomento Industrial (CFI) cuenta con aproximadamente 40 empleados que al cumplirse esta fecha habrán servido al menos durante 21.5 años, y por lo tanto no cualifican para el Programa, según se estableció. Esta medida propone ampliar el Programa de

Retiro Temprano, para incluir a éstos. De esta forma, dichos empleados podrán retirarse dignamente, de forma escalonada, en los años 2006, 2007 y 2008.

GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

El 29 de enero de 2006, se realizó una audiencia pública. A la misma fueron citados el Lcdo. Jorge P. Silva Puras, Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO); el Lcdo. Boris Jaskille, Director Ejecutivo Interino de la Compañía de Fomento Industrial; el Lcdo. Federico Torres Montalvo, Asesor de la Unión Independiente de Empleados de la Compañía de Fomento Industrial (UIECFI); la Lcda. Leyla Carreras, Presidenta de la Asociación de Gerenciales de la Compañía de Fomento Industrial; y el Lcdo. Osvaldo Burgos, Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles. Comparecieron ante esta Comisión la Unión Independiente de Empleados de la Compañía de Fomento Industrial, representada por la Sra. Myriam Oyola Díaz y la Asociación de Gerenciales de la Compañía de Fomento Industrial. El Lcdo. Silva Puras, y el Lcdo. Burgos fueron excusados.

El 31 de enero de 2006, se realizó una segunda audiencia pública. A la misma fueron citados el Lcdo. Jorge P. Silva Puras, Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) y a toda la Junta de Directores de dicha entidad; el Lcdo. Juan Cancel Alegría, Director Ejecutivo de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Retiro); y la Sra. Diana Vargas, representante de los empleados de PRIDCO que se benefician con el PS 1249. La Junta de Directores de PRIDCO fue representada por su Director Ejecutivo, quien asistió junto al Lcdo. Jaime Vázquez, Subsecretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. El resto de los deponentes citados, también comparecieron ante esta Comisión. Además de esto, el Lcdo. Alexis D. Mattei Barrios, asesor legal del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Lcdo. Juan C. Méndez Torres, Secretario del Departamento de Hacienda sometieron cartas individuales a la Comisión.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Lcdo. Jorge Silva Puras no presentó objeciones a la medida, siempre y cuando se identifiquen y asignen los fondos necesarios para cubrir las aportaciones al Sistema de Retiro. Como es sabido, actualmente a PRIDCO se le asignan treinta y cinco (35) millones de dólares anualmente del Fondo General. Esta asignación, según el Lcdo. Silva Puras, no será necesaria una vez el Nuevo Fomento comience a funcionar. Por tanto, teniendo en cuenta que el costo actuarial anual aproximado, de ser esta medida aprobada, estaría entre cuatrocientos mil (400,000) y setecientos mil (700,000) dólares por los próximos tres años¹. Esta Comisión entiende que asignar dichos fondos sería plausible. Por su parte, el Lcdo. Jaime Vázquez se comprometió a hacer las gestiones necesarias para proveerle a Retiro la información de los empleados que serían cobijados por esta medida, de forma que este último pudiera computar el costo actuarial anual de la propuesta.

A saber por esta Comisión, el 31 de enero de 2006, durante la vista que se realizó, se le hizo llegar al Subsecretario Vázquez una lista con los nombres de las personas que serían afectadas por la medida. Esta lista también contiene los años de servicio, el salario bruto anual, el puesto que ocupa y si es unionado o gerencial el (la) empleado(a). Más aún, desde el 27 de diciembre de 2005, el Lcdo. Silva Puras había sido notificado por el grupo de empleados a ser afectados por la medida, sobre la intención de éstos de presentar dicha enmienda a la Ley 143, *supra*.

¹ Estos números son estimados realizados por los mismos empleados que serían afectados por la medida de ser ésta aprobada. Al sol de hoy, la Comisión espera por el cálculo oficial que la Administración de Sistemas de Retiro se comprometió a realizar durante la vista del 31 de enero de 2006.

El Lcdo. Juan Cancel Alegría, no tiene objeción a la aprobación de la medida, siempre y cuando se le garantice a su Agencia que la Compañía de Fomento Industrial cuenta con los fondos necesarios para cubrir esta extensión del Plan de Retiro Temprano. Expresó en su ponencia, que al momento no tenía la información necesaria para determinar a cuánto ascendería el costo adicional que representaría la extensión del Plan de Retiro Temprano que propone la medida. Se comprometió con esta Comisión a realizar dichos cómputos, tan pronto PRIDCO le enviara la información de los empleados que serían cobijados por la medida.

La Unión Independiente de Empleados de la Compañía de Fomento Industrial adujo no haber recibido notificación sobre la discusión de la medida durante la vista que se realizaría el 29 de enero de 2006. A la fecha de hoy, tampoco han enviado alegación alguna acerca de la misma.

La Asociación de Empleados Gerenciales de la Compañía de Fomento Industrial indicó durante su ponencia que, a su entender, la medida le brindaría a PRIDCO una economía en pago de nómina de aproximadamente cuatro (4) millones de dólares y que conlleva un costo estimado de seis (6) millones de dólares. Indicaron conocer de la decisión del Director Ejecutivo de indicarles a los empleados afectados por la medida, que asistieran a la Legislatura para presentar su propuesta. Sin embargo, éste no brindó oportunidad de aplazar el término para acogerse al Plan de Separación Voluntaria hasta que recibieran una contestación de las gestiones realizadas en la legislatura.

La Sra. Diana Vargas, expresó en su ponencia, estar en total acuerdo con la necesidad de establecer cambios en la estructura organizacional de la Compañía de Fomento Industrial, que tiene el fin de atemperarla a las necesidades actuales de la industria manufacturera, tornar la Compañía en una más ágil y eficiente y adelantar a Puerto Rico como competidor global. Señaló que esta medida cumple con el objetivo de reducir la estructura organizacional de PRIDCO de manera armoniosa y efectiva, al mismo tiempo que reconoce la labor de los empleados que han cumplido sobre veinte (20) años de servicio público en el Gobierno de Puerto Rico.

Estimó que los empleados que se beneficiarían con esta medida serían un total de aproximadamente treinta y seis (36), veintiocho (28) gerenciales y siete (7) unionados, los cuales promedian veintidós años y medio (22.5) en el servicio publico. Según su proyección, el escalonamiento que propone esta medida, permitiría que siete (7) empleados se jubilaran para el 31 de enero de 2006, dieciséis (16) para la misma fecha en el 2007 y doce (12) para el 2008. El ahorro a la nómina por los tres años sería de \$4,814,664. Estos datos son preliminares y estimados, los cuales fueron sometidos a la atención de Retiro.

Además, expresó que desde el 27 de diciembre de 2005, el Lcdo. Silva Puras había sido notificado sobre la intención de estos empleados afectados, de presentar unas enmiendas a la Ley 143, *supra*, para extender el Plan de Retiro Temprano a los empleados que cumplieran los veinticuatro y medio (24.5) años al 31 de enero de 2007 y 31 de enero de 2008. Éste les indicó que asistieran a la legislatura para presentar su propuesta. Sin embargo, no brindó oportunidad de aplazar el término para acogerse al Plan de Separación Voluntaria hasta que recibieran una contestación de las gestiones realizadas en la Legislatura. Hay que tener en cuenta que muchos de estos empleados ya firmaron para acogerse al Plan de Separación Voluntaria debido a que el Lcdo. Puras no les concedió la prorroga solicitada. Esta acción es cónsona con la actitud del Director Ejecutivo de entender como completo el proceso que llevó a cabo durante la preparación del Plan de Reestructuración

Por último, sugirió también que PRIDCO utilizare el dinero ofrecido a este grupo de empleados si se acogieron al PSV, por la presión de tiempo y la inseguridad de si esta medida se aprobare, cuyo promedio es de cincuenta (50) mil dólares por empleado, aproximadamente dos (2) millones de dólares en total para financiar este proyecto.

El Lcdo. Mattei Barrios se limitó a referir la discusión de estas medidas al Director Ejecutivo de PRIDCO, por entender que éste esté en mejor posición para expresarse sobre ellas y apoyo cualquier posición que este asuma.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 1249, **con las enmiendas contenidas**, en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferre

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Senado.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se traiga a la atención del Cuerpo en este momento el Proyecto del Senado 1249.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1249, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 1,2, y 5 de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, a los fines de ampliar el Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial, de tal forma que aquellos empleados que al 31 de enero de 2006 hayan cumplido los 21.5 años veintiún años y medio (21½) de servicio público podrán puedan acogerse, de forma escalonada, hasta el 31 de diciembre de 2009 2008, a los beneficios de esta Ley."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se circuló.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se apruebe la medida, según enmendada, ¿hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

- SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el entirillado electrónico.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Senado.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, vamos a solicitar, para cerrar el trámite y que el Cuerpo hermano pueda recibir la medida rápidamente, que se pase a una Votación Final sobre esta medida solamente. Esta no es al Votación Final del día, una Votación Final en torno al Proyecto del Senado 1249, según ha sido enmendado.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final Parcial.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTO DE LEY

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

P. del S. 1249

"Para enmendar los Artículos 1, 2, y 5 de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, a los fines de ampliar el Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial, de tal forma que aquellos empleados que al 31 de enero de 2006 hayan cumplido veintiún años y medio (21½) de servicio público puedan acogerse, de forma escalonada, hasta el 31 de diciembre de 2008, a los beneficios de esta Ley."

VOTACION FINAL ESPECIAL

(Núm. 1)

El Proyecto del Senado 1249, es considerado en Votación Final Especial, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total		19
	VOTOS NEGATIVOS	
Total		0

VOTOS ABSTENIDOS

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobada la medida. Expresamos nuestra satisfacción por la solidaridad de los visitantes en las galerías del Capitolio, por lo que acaba de aprobar el Senado de Puerto Rico. Y nuevamente, les hacemos la advertencia de que la Presidencia tiene el deber y la obligación de imponer lo que dispone el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se regrese a la consideración de la Resolución del Senado número 25, del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, del Honorable Senador por Carolina, Héctor Martínez Maldonado.
 - SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

Corresponde el turno al senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En torno a la medida que estábamos evaluando sobre el Informe radicado por la Comisión de Seguridad Pública, en cuanto a las condiciones en el Sistema de Corrección, tenemos que decir lo siguiente. Tuve la oportunidad de participar en varias de las vistas oculares que llevó a cabo la Comisión y me sorprende sobremanera las expresiones del senador Hernández Mayoral. Me sorprenden, porque en esas visitas que realizábamos veíamos su rostro de consternación, de preocupación ante lo que encontrábamos en cada una de esas visitas.

Y aquí podremos decir muchas cosas, pero hay algo que no podemos debatir y es que una foto, una sola foto dice más que mil palabras. Y aquí vemos en una foto a Hernández Mayoral, precisamente, consternado, preocupado, sorprendido, según expresaba en esos momentos, sobre la situación en las diferentes instituciones en Puerto Rico. Y hoy, llega aquí a este Hemiciclo a hacer unas expresiones que lo único que podemos concluir es lo siguiente: que lamentablemente la emoción política nubla el entendimiento. La emoción política nubla el entendimiento, porque aquí hay un Informe sobre el cual debo felicitar a la Comisión. Es un Informe detallado, profundo, específico, ilustrado en una forma excelente que demuestra cuál es la condición de las diferentes instituciones en nuestro País.

No cabe duda, que el sistema de Justicia Criminal es un componente de vital importancia para nuestro pueblo, donde hay diferentes elementos que tienen que trabajar en forma efectiva y coordinada. Y uno de los elementos, de los componentes del Sistema de Justicia Criminal falla, pues realmente tenemos serios problemas en la rehabilitación de nuestras víctimas. Y digo de nuestras víctimas, porque no podemos ver al delincuente única y exclusivamente como un ofensor; tenemos que aprender a ver al delincuente como una víctima del Sistema, que tal vez muchos de ellos no han tenido las mismas oportunidades que otros puertorriqueños. Y entonces, aquéllos que hemos tenido otras oportunidades, tenemos la responsabilidad de hacer las gestiones necesarias y las acciones afirmativas que nos lleven a nosotros a brindarles esas oportunidades básicas a los hermanos puertorriqueños.

Y vemos que, lamentablemente, en las visitas que hemos realizado, lo que hemos encontrado es que simplemente en todos los aspectos, en esas instituciones que son nuevas relativamente, como la de Guerrero en Aguadilla, lo que encontramos es que ni siquiera se le da el mantenimiento adecuado y que la falta de ese mantenimiento adecuado en la planta física de esas instituciones hacen que esas personas y que esas víctimas vivan en unas condiciones deplorables, que no les motiva jamás a caer en un proceso de rehabilitación necesario para nuestro pueblo. Y en esos elementos, en esas situaciones básicas, de un simple mantenimiento adecuado, genera unos resultados desastrosos para nuestro pueblo.

Hemos visto que esto hace que se pierda el elemento más importante dentro del sistema correccional y de esos componentes del Sistema de Justicia Criminal, que es la rehabilitación; y lamentablemente, de este Informe, que es claro y contundente, y aunque algunos de los compañeros quieran hacer expresiones y encontrar algunos detalles equivocados, tal vez, del Informe, pero hay una realidad mis hermanos. Existe la realidad de que no se puede tapar el cielo con la mano, que por más que busquemos detalles para defender lo indefendible, aquí hay un Informe claro y contundente que debe llevar a que esta Asamblea Legislativa actúe y que el Ejecutivo actúe para que se pueda reenfocar y cambiar aquellos aspectos administrativos y de rehabilitación que están fallando malamente en el Sistema. Por eso, no solamente nos debemos enfocar en el Sistema de Justicia, en el Sistema de Corrección.

En estos días hemos participado en una vista pública de las Instituciones Juveniles donde aún más que allí, el elemento de rehabilitación es extremadamente importante para poder sacar a nuestros jóvenes del Sistema e integrarlos a la comunidad. Hemos visto que se han tomado decisiones desastrosas, decisiones alarmantes y que para colmo de males, traen información incorrecta -tal vez a propósito- a las diferentes Comisiones para tratar de crear una situación que realmente no es la verdadera.

Por eso, señor Presidente, yo le hago una invitación a esta Asamblea Legislativa a que sin mirar colores -porque existen unas necesidades básicas que son claras y que están allí expresadas y que las pudimos observar, no sólo en el Informe, sino a través de las fotos que trae el mismo, que no pueden ser eliminadas, porque son realidades existentes-, a que entonces nosotros tomemos una decisión como Asamblea Legislativa y que actuemos a manera de emergencia sobre esta situación y que a la misma vez, le hagamos una invitación al Gobernador Acevedo Vilá a que actúe sobre la situación que se está viviendo donde miles de hermanos puertorriqueños viven en condiciones deplorables y en un país desarrollado como Puerto Rico, no podemos permitir que eso suceda.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

- SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.
- SR. RIOS SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Como usted conoce, a mí me sorprenden muchas cosas de este Senado. Y me sorprende que hayan Senadores que la justificación que utilicen para atacar el Informe es que esta Resolución se radicó hace un año y que no fue hasta cinco meses detrás que pudimos atender el evento. Y me sorprende más aún que traten de engañar al pueblo con mentiras, cuando saben que, con anterioridad a esos cinco meses, se estuvieron visitando cada una de las facilidades correccionarias.

Pero me sorprende más aún que hable de la Correccional de Bayamón como si hubiese asistido, porque para esa época, le recuerdo al compañero Hernández Mayoral, que él radicó un Proyecto de Ley para que se le cortara la señal telefónica a todos los confinados. Y por eso es que no fue a Bayamón, porque sabía que lo estaban esperando para abuchearlo, y eso no le gustaba. Por lo tanto, se excusó y no fue a la visita. Pero hoy se paró aquí y le hizo pensar al Pueblo de Puerto

Rico que él estaba allí dando la lucha por los confinados, dando la lucha con una Delegación que esta mañana, 27 de febrero, a las nueve y tres (9:03), radicaron un Informe de Minoría para atacar el Informe de esta Comisión, que se hizo de manera responsable con cada uno de los miembros de la Comisión a la cual yo pertenezco. Y lo hicieron de manera cobarde, como "el ladrón que roba en la noche" para que no nos pudiéramos preparar y no fue hasta hace cinco minutos o diez que nos entregaron copia de este Informe.

Pero, cosas que nos trae la vida, aquéllos que tenemos el tiempo para analizar y el compromiso, y no para hablar y salir corriendo del Hemiciclo, vemos aquí que dentro del propio Informe que radica el Partido Popular Democrático, dice: "Que aquí no hay problema con el Programa de Rehabilitación de Recreación" -y lo estoy sacando, señor Presidente, del propio Informe de ellos-. ¿Y sabe por qué? Porque las instituciones cuentan -alegación que hace el Partido Popular- con una programación mensual que garantiza el ofrecimiento de estos servicios. En el proceso de recreación tienen -el cual se estriba- recreación pasiva.

Se basa en juegos de mesa, tales como: damas, india, monopolio, "connect four", dómino y "chineese checkers". Qué falta de respeto es ésa para cada uno de los puertorriqueños que está escuchando, viendo y que están dándose cita aquí hoy. Eso es lo que le enseñan a los confinados a jugar: "chineese checkers" -lo repito para el que me quiera corregir- juegos de mesas, tales como: damas, india, monopolio, "connect four", dómino y chineese checkers. Ese es el programa de rehabilitación que le ofrecen a los confinados de este país: excelentes juegos de mesa. Excelente.

Y yo me pregunto -porque yo no tengo que leer un discurso, yo lo oí- ¿eso es lo que ellos le ofrecen al Pueblo de Puerto Rico? Mire, aquí en la Legislatura hay la intención y la acción para mejorar el presupuesto, lo que pasa es que ésa no es la solución. La solución es sacar al inepto que está allí y que no está haciendo el trabajo; porque por más chavos que le demos va a seguir siendo un inepto. Ese es el problema; ésa es la médula.

Y, señor Presidente, señor Presidente, el Informe que radica la Delegación del Partido Popular -el cual han dejado al compañero Portavoz solo- y por eso es que usted no los ve hablando. No porque ellos no tengan argumentos, es que saben que no pueden darle la cara al país, porque meses antes de las Elecciones estaban buscando cómo atraer ese voto del confinado. Pero ahora, después que llegaron a Fortaleza, se han olvidado. Se han olvidado y se han escondido detrás de sus oficinas.

Entonces, ¿por qué tenemos que pedir la renuncia de una persona que no ha servido bien? Por eso mismo. Y por qué tenemos que escuchar la Delegación del Partido Popular con un Informe que radicaron hace horas, mientras que nosotros le dimos, a solicitud de ellos, más de una semana para que se prepararan y debatieran un Informe? Y yo me acuerdo que el compañero Martínez decía: "Pero si ustedes conocen el Informe, ustedes estaban allí". Y los compañeros del Partido Popular decían: "Es que necesitamos tiempo para prepararnos, porque esto es un Informe extenso. Y le dimos una semana y pico, y hoy están mudos.

Sin embargo, ellos vienen -como si nosotros no supiéramos lo que están haciendo- y por instrucciones de Pereira, radican hoy por la mañana un Informe con todo el "Disney World" que le prometen al Pueblo de Puerto Rico. Porque eso es lo que están haciendo, le están diciendo, primero que nada, en el Informe, que los confinados son unos mentirosos. Y vamos a leerlo, porque es que esto es con exhibit.

Dicho Informe hace referencia a unos señalamientos e inferencias que no están sustentados con hechos verídicos y de habérsele dado el debido proceso de ley y la oportunidad al Secretario de Corrección, para presentar sus puntos de vista sobre estos asuntos, muchos de los planteamientos del Informe hubiesen sido adecuadamente explicados. Yo escuché al compañero Martínez informarle a

este Honroso Cuerpo de que se le dio la oportunidad. De que enviaron -porque nosotros no fuimos solos allí a las cárceles a visitar, fuimos con un representante de Corrección cuando nos dejaban entrar claro está- y Pereira estaba invitado, ¿ y por qué no fue? Yo les voy a explicar por qué no fue.

El segundo Informe Parcial de la Comisión de Integridad entra en aspectos relacionado con una reforma sustancial del Departamento de Corrección y Rehabilitación. ¡Oye! ¿Y eso no es lo que estamos nosotros llamados a hacer dentro de una Comisión? No es tan sólo denunciar, sino dar la solución. ¿O acaso eso no es lo que nos pide el Pueblo Puerto Rico, que investiguemos y solucionemos? Pero no, ellos prefieren criticar y no dar ninguna solución. Esto no se queda aquí.

Con supuestas violaciones éticas del Secretario del Departamento y unos supuestos señalamientos de rehabilitación inadecuada -la cual vimos que sí se atendió con el "chineese checkers", el "connect four" y el india- y planteamientos incorrectos sobre el alegado incumplimiento, este esfuerzo es uno desenfocado, extremadamente parcializado y que no responde a las realidades del sistema correccional. Pues, mire, tiene razón. Estamos extremadamente parcializados con los derechos civiles de los ciudadanos de Puerto Rico; cosa que ellos le dan la espalda. ¿Y que no responde a la realidad del sistema correccional? Tienen toda la razón. A lo que existe ahora en el sistema correccional no respondemos, porque eso no es un sistema carcelario digno.

Pero no se preocupen, aquí dice que: "las supuestas justificaciones para solicitar la destitución del Secretario de Corrección, sin habérsele ni siquiera brindado oportunidad, responden a alegaciones de confinados que no están diciendo la verdad". O sea, le están diciendo embusteros a los confinados. Y yo quiero que lo recuerden porque cuando vuelvan dentro de tres años a donde cada uno de los que están aquí y a los más de setenta y cinco mil ciudadanos que existen, que tienen que ver con el Sistema de Corrección, se acuerden que el Partido Popular les dijo embusteros, y que les dijo que Pereira lo estaba haciendo bien y que radicaron un Informe a escondidas y que este Informe dice que todo está bien. Y yo le pregunto al Pueblo de Puerto Rico, ¿estamos bien o estamos mal?

La demostración que se ha dado aquí en el día de hoy demuestra que el Sistema de Corrección no funciona no porque no tenga chavos, es porque tiene una persona que no sabe qué hacer con lo que tiene, que es insensible y que no merece estar ahí.

Son mis palabras.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Deseo consumir un turno de exposición con respecto al Informe que somete la Comisión de Seguridad Pública, en la que me honro ser miembro.

Primero que nada, para felicitar al Presidente, Héctor Martínez, por este Informe tan completo, tan bien preparado, tan bien documentado, con unas fotografías, que las fotografías solamente ilustran los hallazgos de las visitas y las inspecciones que se han hecho a las instituciones de este país. Igualmente, a su equipo y a su personal técnico que laboró en este importante Informe. Yo me quiero concentrar, señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, en que sepan que las instituciones de nuestro País hay una en particular con la que me identifico profundamente, porque es la institución, precisamente, la institución de Vega Alta, que tiene confinadas a nuestras mujeres que han sido señaladas por faltas o por violaciones de leyes, etcétera.

Esa institución y lo que están padeciendo esas mujeres en la misma, es imperdonable. Que en pleno siglo 21, este país que se jacta de tantas cosas importantes, tantos progresos, tantos servicios en muchas áreas, proyectos importantes, que tengamos seres humanos del sexo femenino -

mujeres, damas, madres de familia, hijas, hermanas- en una institución padeciendo las condiciones a las cuales las tienen sometidas -infrahumanas, indignas- es imperdonable. Y en este Senado de Puerto Rico tienen que levantarse las mujeres Legisladoras a hacer esa denuncia, en solidaridad con el compañero Presidente de la Comisión que ha hecho un Informe que resalta, precisamente, los hallazgos de esa institución.

Cuando fuimos por primera vez a la Institución de Vega Alta, fuimos como queríamos hacer en las demás Instituciones: por sorpresa. Una inspección que no supieran el día y la hora en que íbamos a llegar. ¿Cuál fue la sorpresa para nosotros? Que por instrucciones del licenciado Miguel A. Pereira se vetó la participación de los medios de información, de la Prensa, en la Institución de Vega Alta. No se nos permitió entrar con ellos, cuando en otras instituciones ya habían entrado a las mismas. ¡Claro!, porque querían ocultar lo que está pasando con las mujeres confinadas de este País.

No son solamente los varones los que están padeciendo esa situación que se ha esbozado a lo largo de este debate. Esas mujeres están pasando lo peor y no se lo merecen, independientemente de lo que las haya llevado a esas instituciones, son seres humanos. Hay que respetarlas y si no lo hacen ellos, lo tenemos que hacer nosotros. Provocar que los que estén de turno administrando esa Institución en este País, entiendan que eso no se puede seguir haciendo en Puerto Rico. La mordaza que le pusieron a la Prensa en esa visita y a nosotros, que saben que tomamos la decisión de no entrar, si no podía entrar el pueblo. Y digo el pueblo, porque la Prensa en ese momento se convierte en el interlocutor del pueblo puertorriqueño.

Muchas razones tienen para ocultar la entrada: mala administración, la que existe dentro del sistema carcelario de este país. Tuvimos que esperar a que se diera cuenta y se pusiera al tanto el Secretario de la actitud de confrontación en que él quería actuar, acciones de entorpecer la función legislativa; pero más adelante, se pudo ingresar a esa Institución, así como a las otras. Estamos hablando de una población de más de doscientas noventa y dos almas. Y digo almas, porque en esos seres humanos que están allí, en esas mujeres, hay alma; hay una dignidad que hay que respetar. A ellas, entre otros hallazgos, encontramos problemas con la alimentación. No se le sirve en el horario que corresponde y fijo; la calidad de las comidas es pésima. Eso lo vimos también en la de los varones. Han señalado que la privatización de los servicios de la comida ha empeorado aún más el asunto de los alimentos y los menús, en calidad y cantidad.

Segundo, no se les provee programas de rehabilitación y tampoco tienen programas las mujeres en nuestras cárceles que le entretengan, ni educación física para ellas.

Tercero, las confinadas alegan que en ocasiones son sometidas a situaciones que atentan contra su dignidad humana. ¿Y saben qué? Que si se quejan, que si lo denunciaban a nosotros los Legisladores y Legisladoras, después las sometían, como en otras ocasiones, a castigos, cuando hacían la denuncia. En este País hay libertad de expresión; cuando se le atropella hay que denunciarlo. No se les puede pedir a ellas que no se quejen de lo que está pasando.

Cuarto, también pudimos constatar que varias de las confinadas estaban embarazadas y éstas no están recibiendo la atención médica que corresponde. No hablen de que los hijos son primero, no hablen que quieren a las familias y a las mujeres, y a los niños y las niñas de este País, que los quieren enseñar a leer y que a leerles cuentos. Respeten a los niños que están en el vientre de esas madres confinadas. Empiecen por respetar el que está en el vientre, que es un niño o una niña inocente en el vientre de esa mujer encarcelada.

Las confinadas nos informaron que el día en que no se nos permitió la entrada con la Prensa, era precisamente, porque alguien le había filtrado -sabrá Dios si del lado de la derecha de este Hemiciclo- que íbamos ese día para allí y estaban entonces pintando, arreglando, dando una cuestión

cosmética para tratar de impresionarnos a nosotros. Pero no es así, lo que vimos en esa Institución y en las otras son dramático.

Con relación a la información de esta Comisión, que ha venido recibiendo, están utilizando a las confinadas para unos trabajos que no les corresponde a ellas tampoco realizar. Unos sistemas intensos de mantenimiento, de limpieza y ornato, para lo cual hay empleados para hacer el trabajo, y las quieren usar a ellas, y obligarlas en horas también poco comunes. En esta institución también pudimos verificar que no se cuenta con los servicios médicos adecuados y pretenden en un informe por ahí, que ha sometido la Minoría Popular, de que todo está bien en la recreación, rehabilitación y los servicios médicos. Eso es falso, señor Presidente.

A las confinadas no se les provee los artículos de primera necesidad y de higiene personales, particularmente los que necesitamos las mujeres. Ellas tienen el mismo derecho que tenemos nosotras, las que estamos fuera de la institución, y hay que respetarlas. En el recorrido que hicimos vimos el amplio deterioro en nuestras instituciones, principalmente, el de las mujeres. Pudimos constatar que habían hecho unas mejoras en los días antes, como en el caso de las mujeres. No obstante, resulta deprimente el cuadro físico, administrativo y de protección de los derechos humanos de estas confinadas. Lo que se presenta claramente es la obsolescencia de esta institución para cumplir con su mandato constitucional y proteger la dignidad de nuestras confinadas.

Y en las fotos que se ilustran en el caso de Vega Alta, para aquéllos que no pudieron ver o que tienen duda, yo quiero que ustedes sepan que en estas fotos, como dicen "una foto dice más que mil palabras", éste es el deterioro de ésta, -estoy hablando de Vega Alta, esto no es de las otras, esto es el de las mujeres-, pretenden que las mujeres se metan aquí adentro a realizar su higiene y su limpieza. ¿Verdad compañera? ¡Horrible!

Miren las otras fotos; miren, donde pretenden que duerman y que tengan felices sueños, después que le lean un cuentito; miren las fotos; miren los ojos de esta mujer, los ojos del alma de esta mujer confinada a través de una rendija, como pudo ser retratada. Miren las condiciones totalmente deplorables. Entonces, a mí me resulta totalmente asombroso ver que cuando visitamos las instituciones uno de los compañeros, senador Ríos, presenta e ilustra una de las fotografías donde vemos el compañero Hernández Mayoral que estuvo allí; estaba alarmado, estaba indignado, yo tuve que consolarlo en varias ocasiones y hoy aquí es otra cosa, él vio otra cosa. Aquí está otra foto, miren como estaba él.

Señor Presidente, ésta no es la foto de un Senador que esté contento por lo que esté viendo; esta es la foto de un Senador que se indignó por lo que vio, que le dio vergüenza saber que su Administración tiene a las mujeres y a los hombres de este País confinados bajo esas condiciones. Ese fue el Hernández Mayoral que yo vi cuando me acompañó a distintas cárceles, no el que estoy viendo hoy en el día, aquí en este debate. Y por si hay duda, él vio lo mismo que vi yo.

Este es Hernández Mayoral viendo unas condiciones de los baños donde querían llevar a nuestros confinados, es el mismo. Entonces, él se viene aquí a vaciar su firma en un Informe, de que si el informe que se sometió no tiene mayúscula o tiene minúscula o que si no tiene un acento; pues, aquí le estoy dando a mis compañeros, miren, cuando falten acentos los cogen de aquí, cuando sobren acentos al Informe lo meten aquí; porque mi mamá me enseñó "que el que nace barrigón, aunque lo faje, nunca va a ver".

Y en ese Informe diciendo que los asuntos de salud están bien, que allí no hay ningún problema en el área de salud y para las confinadas, menos. Que esas confinadas que dicen estar embarazadas que no recibieron atención médica, el Partido Popular en su Informe niega esos hallazgos. Más aún, las llama mentirosas. Oye y hablar de mentira en este país, y después que yo veo ese Informe y oigo a los compañeros de la Minoría, yo le voy a dar un consejito, no se junten

mucho con su Gobernador, porque eso se pega. Están contagiados con la mentira y se creen que este País se va a tragar esas mentiras.

Este público que está aquí arriba, señor Presidente y compañeras y compañeros del Senado, no se traga eso. Son familiares de esos seres humanos y esas almas que están allá adentro. Son tan sensibles y están tan preocupados que por eso vinieron la otra vez aquí, la semana pasada y volvieron hoy, y si tienen que volver mañana, vuelven mañana. Entonces, lo que dice en ese Informe es que las familias no se preocupan por los confinados. ¿Que no se preocupan por los confinados? ¡Con las denuncias que han tenido que hacer!

Aquí al frente yo recibí una manifestación, frente al Capitolio, hace unos meses denunciando y denunciando porque el Superintendente y el Secretario de Corrección no los recibía, ni el Gobernador para escuchar los reclamos de la familia de confinados. Que no los ayudan y que no los atienden y que no se preocupan por sus confinados y sus familiares en las cárceles. Si hasta dinero, con lo pobres que son, hasta dinero le envían a los confinados para que compren sus artículos de primera necesidad.

Y que le envían dinero, no lo dice Norma Burgos, porque yo lo sé y me consta. Miren, señores, aquí está el Informe del Contralor de Puerto Rico, ya ni siquiera la Comisión de Héctor Martínez y la nuestra en este Senado, el Informe del Contralor de Puerto Rico, en la Auditoría DB-05-24 emitido el 11 de abril de 2005, dice, y cito: "Al 31 de julio del 2004 existían mil cuatrocientas ochenta y cinco cuentas, -de los chavitos que envía esta gente para ayudar a su familiar confinadomil cuatrocientos ochenta y cinco cuentas de dicha Institución con saldos inactivos por la cantidad de dieciséis mil ochocientos veinticinco (16,825) dólares, que nunca le llegaron al confinado y al familiar que se los mandaron", dice el Contralor de Puerto Rico.

Señor Presidente, de éstas, mil doscientos setenta (1,270) es decir, trece mil cero cuarenta y ocho (13,048) dólares, pertenecían a las confinadas egresadas de la Escuela Industrial; doscientos quince (215), es decir, tres mil setecientos setenta y siete (3,777) dólares pertenecían a confinadas que fueron trasladadas a otras instituciones penales. Con el sacrificio de mandar ese dinero le esconden los chavos, no se los dan y el Gobierno se queda con ellos; eso es robar, eso es un pecado. Ya no lo dice Héctor Martínez o nosotros, que estamos en el Informe que avalamos con nuestra firma, el Informe de la Comisión. Ya no es este Senado, que yo sé que va a avalar este Informe; ya no es el Contralor, que hizo los señalamientos de cómo le cogen los chavos que mandan los familiares a sus confinados.

Escuché la semana pasada, precisamente, a don Lorenzo Villalba, quien fuera ex Administrador de Corrección del Partido Popular Democrático decir y hacer referencia sobre el actual Secretario de Corrección, que era una persona insensible y que no debe ocupar la posición. Y lo dijo a raíz de escuchar lo que nosotros escuchamos de Pereira: que ante los quince que murieron en menos de un año en las cárceles -doce de ellos en Aguadilla y tres en otro sitio- él dijo que esas muertes eran insignificantes, porque qué es quince muertes, ¡bendito sea Dios!, en una población de quince mil confinados.

Esto es una desvergüenza, señor Presidente y compañeras y compañeros, que tengamos que venir aquí a hacer estas denuncias públicas y a pedir lo que ha pedido el compañero, que es precisamente la destitución de Pereira; la destitución de Pereira. Y cualquier expresión del pueblo en las gradas que están para el pueblo puertorriqueño escuchar este debate, cualquier expresión o sonido, como hemos podido observar en el día de hoy, señor Presidente, hay que excusarlos. Hay que excusarlos porque eso es poco para lo que yo expresaría también teniendo un familiar bajo esas condiciones. Porque lo que se está pidiendo en conclusión con este Informe, bien documentado, bien realizado es, precisamente, la destitución del señor Pereira.

Y saben qué le quiero decir, para finalizar mi participación, es que yo creo que mi compañero Martínez es demasiado bueno, cuando nos dio la recomendación de la destitución; eso es poco. Sabe lo que hay que hacer con él, métalo una semana bajo las condiciones infrahumanas a que tienen las mujeres en este País; he dicho. Una semana; que antes de la semana, se muere de un ataque al corazón, antes de las veinticuatro horas se está muriendo de un "patatú" que le va a dar, si él padece lo que padecen las mujeres en Vega Alta y los hombres en las demás cárceles.

Señor Presidente, esas son mis expresiones, más que destitución, una semana bajo las condiciones infrahumanas y crueles.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SR. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Mis expresiones no van a ser repetitivas. Yo creo que son muchos los motivos de preocupación y más de preocupación de ocupación que debemos tener por las condiciones de nuestras instituciones penales. No soy miembro de la Comisión de Seguridad Pública, pero sí hemos tenemos la oportunidad ahora y en el pasado de visitar varias instituciones penales del País a petición de confinados, de confinadas, de familiares y constatar cuatrienio, tras cuatrienio, los problemas que hay allí, especialmente en las áreas de algo que se ha cacareado mucho, de forma muy especial, cuando se estuvo aprobando el Código -nuevo Código Penal- del derecho constitucional a la rehabilitación.

Aunque entendemos que la rehabilitación emana de uno mismo, no es menos cierto que se tienen que dar las condiciones también que ayuden a esa rehabilitación. Y aun conscientes de esta realidad, hemos aportado en la búsqueda de alternativas a ese proceso de rehabilitación para hombres y mujeres que están confinados, y aquéllos que también están cumpliendo sus penas en diferentes programas de desvío, que también hay que ver la efectividad de los mismos para ir a resultados.

Pero, en el tema que nos ocupa, que son las instituciones penales, hemos pedido como miembro anteriormente de la Comisión de Salud, ahora como Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en el análisis que se está haciendo, precisamente de los servicios de salud, buscamos alternativas no solamente para los confinados, confinadas, sus familiares, sino también para los trabajadores que están allí también trabajando, muchas veces en condiciones desfavorables, muchas veces con órdenes de mordaza; y aquéllos que prestaban los servicios de salud con la incertidumbre que hubo de que si quedaban con empleo o quedaban sin empleo. Y está pendiente, señor Presidente, todavía, al día de hoy, la información solicitada al Administrador.

Primero, era de que como era un contrato por unos acuerdos en el Tribunal, no podían salir ni podían dar la información a la Comisión. Ya se prestó, ya se hizo el acuerdo, se garantizó la seguridad de empleo de los trabajadores y trabajadoras, pero desconocemos todavía y tenemos muchas interrogantes de cuáles son esos servicios de salud que se están prestando, muy especialmente, en algo que menciona el Informe, el proceso no basta con programas -si los hay- de desintoxicación; o peor aún, como muchos hemos podido palpar que tienen que hacerlo sin alguna ayuda y en el peor caso, terminando como en la institución de Guerrero, perdiendo su vida.

Y reiteramos nuestro compromiso de seguir requiriendo esa información que entendemos que es vital. Y anunciamos, también, que ya dentro de un comité técnico que se creó con la ayuda de ASSMCA, con la ayuda de la Secretaria de Salud y de un grupo de organizaciones, y los hermanos también, de la Comisión de Salud de la Cámara, que estamos trabajando con las enmiendas a la Ley de Salud Mental; y garantizar que se cubra en ese tema los servicios de salud mental, también, a nuestros confinados y confinadas, reconociendo una problemática, porque se dice

por un lado que el problema de adicción es un problema de salud mental, pero la política pública es contradictoria porque el tratamiento no se reconoce.

Por eso hoy, señor Presidente, reiteramos ese compromiso de seguir trabajando en equipo, escuchando las organizaciones, pero más que escuchando, logrando cambios en la política pública, no meramente para entretener el oído, sino para que se haga realidad resolver de una vez por todas un sector que es importante en la rehabilitación de nuestros hombres y mujeres que son los problemas relacionados con la salud.

Por eso, señor Presidente, en los próximos días estará nuevamente en audiencia pública, no solamente el licenciado Pereira, sino también la organización sin fines de lucro contratada para brindar o supervisar la prestación de los servicios de salud. Y traigo esto para tranquilidad de las familias aquí presentes, que no están solos ni solas en esa lucha para garantizar que aun cuando estén privados de su libertad, pero no privados de los derechos que le cobijan.

Gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero consumir este turno primero, dejando completamente claro de qué se trata el Informe que estamos viendo en el día de hoy. Este Informe, ordenado por la Resolución del Senado 25, nos lleva a investigar los recursos con que cuentan los componentes de seguridad del Gobierno y determinar en qué áreas debe haber recursos adicionales.

Como parte de las vistas públicas y las vistas oculares que se llevaron a cabo, se señalan unos hallazgos; y de esos hallazgos que señala el Informe, algunos de nosotros podemos concurrir con ellos y otros no. Y este servidor y nuestra Delegación no está aquí para politiquear con este asunto. Está aquí para hablar de verdad, con la seriedad que este asunto amerita.

Y le habla un joven legislador, compañeros, que hace más de veinticinco (25) años está ligado a estar de cerca con familias de confinados y visitar cárceles en este País, desde que era un niño. Visitaba las cárceles tanto estatales como municipales; yo le puedo hablar de las condiciones de las cárceles. Yo he estado allí en las cárceles, yo las he visto. Atiendo y he atendido los reclamos de los confinados, que llaman sus familiares y que me escriben a mi oficina semanalmente. Y que venga algún compañero aquí a cuestionar eso hoy, merece que yo me levante en este debate y le diga la verdad de lo que pasa con este Informe.

La Delegación del Partido Popular Democrático radica un Informe de Minoría, porque no puede estar de acuerdo con medias verdades y situaciones falsas de un Informe. Aquí ni estamos diciéndoles mentirosos a los confinados, ni estamos mudos, ni nos nubla el entendimiento político, como hizo ver un compañero en el debate. Pero a mí me hubiese gustado que en la discusión en este Hemiciclo de la aprobación del Código Penal vigente, que se hablaba de la rehabilitación del confinado, aquí hubo compañeros que le votaron en contra. Y hoy se levantan con la bandera proconfinados. Pero cuando se fue a legislar un Código nuevo, que proveía rehabilitación al confinado, aquí le votaron en contra, y eso tengo que decirlo.

Y para que ustedes también recuerden, no fue mi Partido, fue el Partido Nuevo Progresista el que hizo campaña para enmendar la Constitución y quitar el derecho a la fianza. Y hoy, algunos compañeros, que en la tribuna hablaban que había que quitarle el derecho a la fianza al delincuente, hoy hablan que están a favor del confinado. Yo con esas hipocresías no voy; yo voy de frente. Y voy a emplazar aquí a algunos compañeros, y los voy a emplazar por lo siguiente: yo he visitado cárceles y no estoy satisfecho con los alimentos que allí se sirven, y no me gustaría que ningún

familiar mío tuviese la dieta que hay en una institución carcelaria. ¡Claro! Pero nada más y nada menos que la compañía que sirve comida es una compañía privada, por orden del Tribunal Federal.

Yo le voy a emplazar a los compañeros aquí, amigos del Partido Nuevo Progresista, que creen en la anexión y en la estadidad, y que en vez de tener un Tribunal Federal en la calle Chardón, debería haber uno en cada municipio del País, que vaya al Tribunal Federal y reclame a la compañía privatizadora de las comidas, por mejores condiciones a nuestros presos. Porque es muy fácil pararse aquí, "no, las cosas están malas"; pues hágalas con acción y denúncielas a dónde las tiene que denunciar. Que si hay problemas con la higiene y los servicios que ofrece Salud Correccional, Salud Correccional se privatizó por orden del Tribunal Federal. No es el Gobierno de Puerto Rico, no es el Secretario de Corrección, ni un partido ni otro, en este momento, quien tienen injerencia sobre esa compañía, sino el Tribunal Federal.

¿Por qué para este Informe que se pretende aprobar hoy, no se trajo a esa compañía privada a declarar en las vistas públicas y a decir por qué sirve inadecuadamente a nuestros confinados? Porque ésa no es la idea de este Informe. La idea no es que se arregle el servicio de comida, la idea es politiquear con el Informe. Y por eso públicamente hoy yo hice el señalamiento. Nosotros aprobamos legislación en el pasado para mejorar las condiciones, cuando nuestros confinados salen de las cárceles que lleven una carta de recomendación para que puedan buscar empleo. Se hizo legislación para que el Gobierno le compre los productos que se producen en las instituciones carcelarias. Esos son acciones concretas.

Esto es una denuncia politiquera, compañeros, y yo no puedo ser parte de ella. Si se trae aquí un Proyecto o una Resolución de investigación, para investigar la compañía que sirve las comidas, yo voy a estar en primera fila. Pero no puedo apoyar un Informe con medias verdades, porque le echa la culpa a unos y otros sin ir al grano y a la médula del asunto.

Un compañero -y hago este aparte- me acusó de que el Informe le llegó hace cinco minutos. Compañero, lo radicamos a la nueve de la mañana (9:00 a.m.); si usted lo recibió ahora, es su problema como Legislador tener el Orden de los Asuntos a tiempo, verificar lo que se radica y solicitar copia. No me eche la culpa a mí.

Yo recuerdo, cuando se aprobaba aquel Código Penal en este Hemiciclo, los que hoy están levantando la bandera a favor de ustedes, compañeros, eran los que decían que ese Código iba a tirar a los delincuentes a la calle. ¿Ustedes no se acuerdan por radio? Algunos compañeros que están aquí decían por radio que ese Código iba a liberar nuestros confinados, iba a aumentar la criminalidad; eso hay que recordarlo, porque se levantan hoy aquí vestidos de Caperucita Roja.

Yo radiqué, junto a mi Delegación, un Informe de Minoría donde contrasta algunos de los hallazgos; y quiero ir más lejos y leerlo aquí. Se hizo alusión a un Informe del Contralor -períodos auditados del 1ro. de abril del 96 a junio del 2004- y se hicieron unos señalamientos que luego, en correspondencia del 27 de octubre del 2005, posterior, la Oficina del Contralor informa que algunos de estos hallazgos, que él mismo considera como que se realizaron las operaciones sustancialmente de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable, que los hallazgos adicionales que eran secundarios, ya están siendo atendidos. Eso no lo dice el Informe porque pretenden engañar. ¿Por qué no ponen el Informe del Contralor completo con sus conclusiones? ¡Ah!, porque en las conclusiones habla de las correcciones que se han hecho.

Y yo voy más lejos, compañeros, aquí tengo el "status report" que le da una compañía privada, que no tiene que ver nada con el Gobierno de Puerto Rico, que le da al juez Pérez Giménez y al Tribunal Federal con las auditorías que realiza en las cárceles de Puerto Rico. Esto no lo manipula el Gobernador, esto no lo manipula el Secretario de Corrección; esto es Federal. Y a mí me gustaría que esta compañía también fuera citada aquí a vistas, para que nos diga por qué en ese

Informe dice que aun cuando las cosas en Corrección, en un momento dado, estaban malas, que hasta se aplicaban multas por el *Caso Morales Feliciano*, jóvenes, amigos, desde el 2000 no le han aplicado una multa. La última fue en el 2000, cuando Zoé Laboy estaba administrando Corrección. Esa fue la última vez que le metieron multas por el *Caso Morales Feliciano* al Tribunal Federal; no al tribunal de Puerta de Tierra, que a veces insinúan que es Popular o que está parcializado.

El Tribunal Federal ordenó multas en el año 2000, cuando estaba Zoé Laboy, cuando administraba el Partido Nuevo Progresista, cuando esa misma administradora fue la que hizo las reglas en contra de la Prensa que hoy los compañeros denuncian. Ese reglamento en contra de la Prensa y de que puedan entrar los fotoperiodistas a las cárceles, lo hizo la pasada Administración del Partido Nuevo Progresista y Zoé Laboy. Entonces, ahora en el Informe, que si el Secretario de Corrección está en contra de la Prensa. Solicítenle que cambie el Reglamento, entonces. ¿Y los confinados que no quieren ser fotografiados?, ¿qué prefieren quedarse cumpliendo en el anonimato porque tienen hijos y tienen familias y no quieren salir retratados detrás de una celda en la fotografía de un periódico? A ésos hay que violarle sus derechos porque de capricho se quiere entrar a una institución penal. Esos derechos hay que velarlos también.

Pero este Informe Federal habla de los avances -no estoy diciendo que estoy complacido, ni que ellos están completamente convencidos si no ya el caso lo hubiesen cerrado, *Morales Feliciano*pero el Informe da hallazgos relevantes de política nueva, de iniciativas nuevas que se quieren implantar. Ahorita un compañero pretendió ridiculizar que en el informe aparecía el "parcheese", las damas y el ajedrez. Esos son juegos de mesas, eso es recreación pasiva. En ningún momento en el Informe dice que eso es parte de un proceso ordenado de rehabilitación, dice que eso es parte de la recreación pasiva que tienen nuestros confinados. Pero ni siquiera se leyó completo el Informe y para ridiculizar y obtener un aplauso, entonces dice lo que no dice el Informe.

Yo no vine aquí a eso, señor Presidente, y compañeros, yo vine a legislar y a decir la verdad, y a trabajar de frente, y no de los que el año pasado o el anterior hablaban en contra de la rehabilitación del confinado, que establece el nuevo Código por la radio, por la televisión, en la tribuna política y hoy hablan aquí como si nos olvidáramos de la historia.

Yo invito a todo el que tenga interés en este tema que vea el Informe que radicamos hoy a las nueve de la mañana (9:00 a.m.); y emplazo, como lo hizo al principio de su turno, al Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, a que traiga aquí, ahí, a una Vista de Interpelación al Secretario de Corrección, le hagamos las preguntas y las imputaciones que haya que hacerle; pero no esconderse detrás de un informe. Tráigalo aquí para que todos nosotros le preguntemos; traiga a la compañía que le sirve los alimentos a los confinados para preguntarle, interrogarla y decirle por qué cambia las dietas y por qué cambia los horarios.

Traiga a la compañía privada de salud, tráigala, aquí a la vista, lo emplazo, para preguntarle por qué los servicios que dicen los confinados en este Informe está tan malo y no hay un señalamiento y una Resolución Concurrente de este Senado condenando esas compañías privadas y diciéndole al Tribunal Federal "cámbielas que no sirven", si es que no sirven.

Todo eso se puede hacer aquí desde la Legislatura, compañeros, pero el Informe de hoy no dice nada de eso. Vuelvo y señalo, no confundan la gimnasia con la magnesia, no se dejen engañar. Aquí hay unos hallazgos que me parecen meritorios, pero hay otros que son mentiras.

Incluso, hay una fotografía, -porque los compañeros sacaron la fotografía de Juan Eugenio- y en el Informe dicen que es el comedor; y cuando uno busca, ése no era el comedor. Y cómo yo voy a votar por un Informe que dice en una fotografía que estaban retratando el comedor y no era el comedor, era el área de almacén. Yo no puedo votar por eso.

Yo quisiera, señor Presidente, decir algo más. Hay que ser justo con los planteamientos que uno hace. Y el compañero Carlos Pagán, del Distrito de Mayagüez, el 5 de febrero del 2006, hace aproximadamente veintidós (22) días, le dijo a un periodista del Periódico *El Nuevo Día*, en el área Oeste de Mayagüez, lo siguiente: "Ante la proliferación del uso de anestesia de caballo, "silaxina" entre los adictos a drogas, el senador Carlos Pagán radicó una medida para que el Departamento de Salud reglamente su venta y uso". Y más abajo, para no cansarlos y leerles todo el artículo, pero que está disponible, para el que quiera copia, dice: "La situación de los confinados en Guerrero no es producto tanto de los servicios, sino de la droga contaminada por la sustancia "silaxina", que da unas reacciones a los usuarios que le pueden producir la muerte. Mientras se venda sin ningún control representa peligro para los seres humanos".

Y el compañero Senador radicó el Proyecto 1259, para que se atienda esa condición que particularmente se acentúa en la Cárcel en Guerrero. Quizás la hay en otra parte del Sistema, pero allí se acentuó el uso de la misma y las muertes causadas por la "silaxina".

Y yo quiero decir esto, señor Presidente, porque también el Informe hace unas imputaciones, que a mí me gustaría tener de frente a la compañía de Salud Correccional y poderle preguntar, porque el Portavoz de la Comisión de Seguridad en mi Delegación, Juan Eugenio, le pueda preguntar, ¿oiga, las muertes que hay allí es porque ustedes no están dando los servicios adecuadamente? ¿Las muertes que se han producido allí es porque no hay la higiene necesaria y ustedes no hacen los mecanismos de prevención?

A mí me gustaría que se trajera la compañía aquí. Yo le hice el emplazamiento al compañero Presidente de la Comisión y espero que como este es un Informe Parcial, falta un Informe Final, esas personas se traigan aquí y todos le podamos hacer preguntas y lo que esté mal se arregle. Y que luego de este Informe se presenten proyectos de ley o expresiones, resoluciones concurrentes a la Corte Federal pidiéndole acción sobre esto. Y que se cite al monitor de la Corte Federal aquí, porque a lo mejor lo que dice en este Informe es mentira, pero aquí lo dice: un auditor federal que contradice algunos de los señalamientos que aparecen en el Informe de Mayoría hoy.

Por eso, señor Presidente, yo no podía ni quedarme callado ni votar a favor de un Informe que tiene medias verdades y que se ha usado, a mi juicio -y digo que es mi juicio- la politiquería para trabajar este Informe y no se han buscado las iniciativas para resolver muchos de los problemas que sabemos que tienen nuestras instituciones carcelarias. Yo creo que ya, no está aquí con nosotros, pero vale en que en este momento yo reconozco a una que de verdad ha dado la lucha por nuestros confinados, doña Trina, que estuvo aquí en las gradas presenciando el debate. Esa, de verdad lucha por los confinados; otros están buscando otras cosas, otros propósitos y pretenden con un Informe como éste, engañar muchas de las realidades, tanto que están sucediendo en el Departamento de Corrección como en la vida de las familias de muchos de nuestros confinados.

Señor Presidente, radicamos el Informe de Minoría sobre la Resolución del Senado 25, haciendo la salvedad de que no podemos avalar el informe de Mayoría y por eso radicamos otro Informe. Y cuando se vaya a radicar el informe final, yo espero que contenga los hallazgos de las compañías privadas, los requerimientos de salud y de alimentos de las compañías privadas y que se traiga aquí como se ha hecho con otros secretarios donde se le tiene una duda de su funcionamiento aquí, para poderlo interpelar y hacerle preguntas e interrogar de estos hallazgos que tenemos y de otros que puedan surgir de aquí a que lo inviten.

De no hacerlo, señor Presidente, de no traer a estas compañías de salud, ni la compañía de comidas privadas en la Cárcel Federal aquí, de no citar al Auditor Federal que monitorea las cárceles, que a lo mejor cometió errores en ese Informe, estoy diciendo tráigalo para que nos conteste, porque este Informe dice una cosa y hay unos hallazgos de otra.

Se traiga el Informe completo del Contralor, no fragmentos, informe completo, con los hallazgos, las correcciones y la gravedad del asunto y se traiga al Secretario de Corrección. Si no se hace, señor Presidente, certifico lo que dije aquí al principio: el verdadero propósito de este Informe no era el de resolver los asuntos de nuestras instituciones carcelarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo que comenzar mis palabras en el día de hoy presentándole al país el cuadro tétrico por el cual atraviesa la credibilidad de los legisladores o de los políticos con respecto al Pueblo de Puerto Rico. Hoy, vemos cómo compañeros Senadores dan discursos para las gradas, sabiendo el dolor de la familia que tiene un confinado allí en las cárceles. Hoy vemos cómo los han traído aquí y cómo les han vendido la imagen de que el malo de la película es una sola persona, cuando hemos visto que, por años, la Administración de Corrección no ha cumplido con su deber ministerial de rehabilitar al confinado. Hemos tenido un *Caso Morales Feliciano* por más de dos décadas. Hemos tenido distintas personas defendiendo la posición de los confinados en distintas formas, pero hoy vemos la hipocresía hecha acción.

¿Dónde estaba la Delegación de la izquierda, hoy Mayoría fraccionada en el Senado, cuando aquí se discutía el Código Penal, y pedían y pedían que fueran más fuertes con el delincuente, y pedían que no los dejaran salir de las cárceles y pedían que cumplieran? Hoy no. Hoy la posición es que el Gobierno está mal, actuando mal contra los confinados y hay que culpar a una sola persona. ¿Dónde está la Delegación fraccionada de la izquierda? ¿Dónde estaban cuando en la época del doctor Rosselló, que era Gobernador, se veían motines todas las semanas, cuando se veía a Zoé Laboy figureando y modelando en las cárceles del país? ¿Dónde estaba la Delegación fraccionada de la izquierda hoy, cuando utilizaban la mano dura contra el criminal? Se metían en los residenciales públicos, muchos de esa gente se le fabricaron casos, a muchos se les persiguieron, a los pequeños se les persiguió porque tenían que subir las estadísticas de la Policía, para poder llevarle al país una imagen de que estaban combatiendo la criminalidad.

¿Dónde está la Delegación fraccionada de mi izquierda, dónde estaban y dónde están hoy cuando en ese Informe no señalan que bajo esta Administración se les está dando oportunidad a los confinados de ir a recoger el café? ¿O es que eso no es necesario ponerlo en el Informe, porque hay que poner todas las cosas malas? ¿Y dónde está la rehabilitación de los confinados? ¿Por qué en ese Informe no señalan que bajo esta Administración los confinados tienen la oportunidad de ir a limpiar las calles, tienen la oportunidad de ir a trabajar en la calle y ganarse un dinero. ¿Dónde está eso en el Informe? ¿Dónde está en el Informe todos esos cursos de Bellas Artes que se están dando y las oportunidades de estudio que están teniendo?

Lo que pasa es, compañeros, que aquí hay un solo objetivo. El objetivo es la lucha personal que tiene el compañero Héctor Martínez con el ex Superintendente, hoy Secretario de Corrección, Pereira, por el mero hecho de que Pereira, en una ocasión, lo comparó con algo que yo no lo voy a repetir aquí. Y desde ese día, el compañero Martínez está detrás de Pereira. Pero miren, al compañero Martínez, en la página 15 del Segundo Informe Parcial, dice: "que mientras estábamos en el lugar un grupo de confinados se reunió en un área cercana y haciendo muestras de sus talentos musicales." Seguro, porque se les está dando la oportunidad de crecer, de poder practicar música. Ahora, esas cosas no las resaltan.

La comida del confinado, mire, la comida del confinado, como señaló Dalmau, vamos a traer a la compañía aquí. ¿Por qué no traen al monitor federal? Eso es algo que está fuera de las manos de Pereira. Hay una compañía que es contratada y va allí y sirve los alimentos. Es que tienen una

lucha contra Pereira y contra el sistema completo de Corrección. Pero miren, compañeros familiares de confinados, en este Informe no hay una sola propuesta, ni una, para la rehabilitación de los confinados; ni una sola propuesta. Han estado un año corriendo las cárceles, han estado un año en una lucha sin cuartel contra Miguel Pereira y sacan un informe sin una sola propuesta de rehabilitación al confinado.

Esta mañana escuchaba al compañero Héctor Martínez, en una entrevista con Lenín López, en 740-Radio, para ser más específico, y ¿saben lo que dijo?: "que Pereira estaba sacando la gente de la cárcel y mandándola a la calle y que eso es una irresponsabilidad; y que los estaba sacando con grillete y que eso era malo para el País." Oiga, la hipocresía; porque tenemos las gradas llenas hoy, entonces vamos a darle duro con mano dura a Pereira. Pero cuando hablamos con los periodistas hablamos de otra forma. No sea irresponsable, compañero. Hay muchas formas de mejorar la situación de los confinados en este país, pero la mejor de todas ellas es con propuestas claras de rehabilitación, con propuestas de empleo que se ganen el dinero.

Oye, ¿y por qué el Informe no trae estadísticas comparadas entre Zoé Laboy y la Administración de Rosselló, versus la de Sila y Aníbal, donde hoy vemos que hay un setenta por ciento (70%) de menos personas usando drogas en las cárceles? ¿Por qué no se habla de las estadísticas de las incautaciones de drogas en este cuatrienio versus las de los años de Rosselló y Zoé Laboy? ¡Ah! de eso no se habla, porque son cosas buenas para Pereira. ¿Por qué el compañero Carlos Pagán ha tenido que plantear que las muertes de Aguadilla son producto de una droga que usan los caballos y que la están mezclando, y que está entrando a las cárceles? Tan es así, que ha solicitado una investigación y ha radicado un Proyecto fuerte, que yo estoy a favor del mismo, para regular esa venta de esa droga en las calles.

Pero no, aquí hay que buscar a Pereira por la situación personal del senador Martínez, que por cierto, el senador Martínez era miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra bajo la Administración de Rosselló. ¿Por qué el senador Martínez no criticó a Zoé Laboy en aquella época?

- SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.
- SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, una Cuestión de Orden y Privilegio Personal. Aquí el compañero está trayendo asuntos que en nada tienen que ver con el Informe, indicando en varias ocasiones que yo tengo un asunto personal con el licenciado Pereira. Y esto ha sido un debate que ha estado enmarcado dentro de un marco de respeto, de cordialidad y siempre tiene que venir a hacer la diferencia con las faltas de respeto. Por eso es que en ocasiones hemos tenido que entrar en discusiones y en debate que no es lo que se merece el Pueblo de Puerto Rico.

Yo invito al Senador que coja el ejemplo de los Senadores de la Mayoría y de la Minoría, en especial de su Portavoz, que haga exposiciones serias, decentes y responsables, y que no caiga en la refriega, porque parece que eso es a lo que él está acostumbrado.

- SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia...
- SR. TIRADO RIVERA:
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, senador Tirado. La Presidencia ha sido tolerante con las expresiones de las personas que están en las galerías durante los mensajes de los distintos Senadores, pero no vamos a permitir expresiones que se refieran a intervenciones de Senadores con asuntos internos en medio del debate. Se ha hecho un planteamiento sobre una Cuestión de Orden y una Cuestión de Privilegio Personal y a pesar de que el compañero no ha hecho referencias directas al asunto, le pedimos que se ciña al tema del debate y que redondee su mensaje.

SR. TIRADO RIVERA: No, el tema del debate, compañero Presidente, es precisamente el Informe. Hemos estado hablando del Informe en todo momento.

- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, adelante con su mensaje.
- SR. TIRADO RIVERA: Estamos hablando del Informe y yo espero, señor Presidente, que cuando Casillas esté allá arriba, le permitan también estar con las pancartas allí.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, con la misma tolerancia voy a pasar por alto ese comentario. Adelante con su intervención.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, bajo la Administración de Rosselló, aquí hay miembros de esta Delegación que eran miembros de Corrección; eran miembros del Gabinete del doctor Rosselló y yo no los escuché nunca hablar a favor de los confinados, a traer propuestas de rehabilitación. Al contrario, todo era la mano dura, todo era la mano dura, mano dura, mano dura; y hoy cambian los papeles. Nuestra Administración está trabajando para buscar alternativas de rehabilitación, para darle oportunidad de empleo a nuestra gente.

La propuesta de recoger café fue una propuesta que yo estuve trabajando con el anterior Secretario de Agricultura y estuvimos trabajándola cuando era Presidente de la Comisión de Agricultura y se logró por fin. También estuvimos trabajando para darle oportunidad a los confinados para que pudieran hacer las labores de ornato en las carreteras y por fin se consiguió. Pero venir a achacar un informe completo en contra de una persona, yo creo que es injusto tanto para las familias de confinados como para el Departamento completo.

Señor Presidente, yo creo que el Informe de nuestra Delegación es un informe que rebate cada uno de los puntos señalados allí. Yo invito a los familiares de confinados a que lo busquen y lo evalúen, y que lo discutan. Y también invito al compañero Martínez, como Presidente, a que traiga ahí a Pereira, a que traiga ahí a Salud Correccional, a que traiga ahí a las compañías que rinden el servicio de alimentos; que lo haga en una vista de interpelación o que los coja aquí frente al pueblo y que todos nos constituyamos en una Comisión para poder contestar todo de una vez y acabar de una vez y por todas esta situación del compañero Martínez, por unas expresiones que hiciera Pereira dentro de su habitual refranero pueblerino como la del compañero Presidente Incidental, hoy Vicepresidente de este Senado, que tiene muchos refranes, muchas cosas que él dice y en un momento dado, pues tienden a ofender como se ofendió el compañero Martínez por algo que yo no voy a repetir -que entiendo que a Pereira se le fue la mano- pero tampoco podemos llegar al nivel de establecer en un informe el que Pereira es el culpable de todo.

Son mis palabras, señor Presidente.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, muchísimas gracias. Yo, en realidad, no iba a hacer expresiones, pero es que lo que hemos escuchado aquí, durante el día de hoy, claramente demuestra lo mal que está el sistema de Corrección en Puerto Rico, pero más aún demuestra el paupérrimo desempeño. Y si los compañeros de las Minorías no saben, le puedo explicar qué es paupérrimo. El paupérrimo desempeño de parte del licenciado Pereira manejando Corrección. Como lo que sucedió en otras posiciones de él, está sucediendo ahora de manera diferente; pero se repite el mismo patrón. Aquí de lo que se trata es de un buen jefe de agencia en adición a su desempeño, que ya está estipulado que es mediocre, que ya está estipulado que no sirve, que ya está estipulado que es paupérrimo.

También hay que evaluar un punto adicional y es el carácter del individuo, es la trayectoria de ese individuo como profesional, es los compromisos que tiene como profesional con algunas organizaciones. Ese carácter es el que tenemos que ver también. Yo quisiera que nos preguntáramos, ¿por qué la Administración de Sila María Calderón y ahora la de Aníbal Acevedo Vilá están protegiendo al licenciado Miguel Pereira? ¿Qué hizo Miguel Pereira en el pasado por la

entonces Gobernadora para que llegara a la gobernación cuando era miembro del FBI? ¿Qué hizo y le están pagando con favores, tanto a él como a su ex esposa?

Yo le voy a recordar a los presentes, y yo sé que los que están arriba en las gradas lo han vivido desafortunadamente día a día, pero como aquí hay algunos presentes que sufren de memoria selectiva y de memoria corta, es mi responsabilidad hacerle recordar. ¿Será que están protegiendo los favores que este matrimonio hizo cuando eran miembros del FBI entre el 99 y el 2000? ¿Cuando aquel FBI y Fiscalía Federal acusó a un partido político de tener vínculos con la corrupción? ¿Será eso? ¿Será que ese FBI que emprendió selectivamente con unas personas contra una organización, contra un grupo de individuos, para que así llevara a la Gobernadora a la gobernación? No podemos olvidar, porque si eso es así, entendemos por qué el Partido Popular está protegiendo a Miguel Pereira. Vivimos cómo el Partido Popular recompensó a través de posiciones...

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, se planteó una Cuestión de Orden ahorita donde se estaban trayendo asuntos ajenos al debate; la planteo en estos momentos, señor Presidente, porque en ningún momento de mi participación hice hincapié a situaciones que pude haber hecho en el pasado de los que estaban administrando el sistema de Corrección, que fuera a tildar sombra sobre su reputación. Cuestioné el desempeño, pero la reputación de ningún funcionario en mi debate yo la estoy cuestionando. El compañero está hablando de una persona en específico implicando a la pasada Gobernadora y eso no forma parte de este debate. Aun cuando el compañero profese otro partido, yo creo que este debate se merece más altura.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Difiero del compañero, ya que él mencionó a otras personas, pero otro Senador también cuestionó otras cosas; pero específicamente el Portavoz mencionó a la Secretaria Zoé Laboy y puedo citar algunas palabras que él dijo, "que si estaba figureando"; y cuestionó cierta capacidad. Es mi responsabilidad para que el pueblo entienda por qué hay que despedir fulminantemente al Secretario.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senadores Dalmau y Arango, he escuchado el planteamiento, he escuchado las dos versiones. Yo creo que debemos aprovechar el hecho de que hay personas interesadas en este asunto, visitando el Senado, y demostrar altura en este debate. Lo hemos logrado marginalmente hasta ahora, vamos a hacer un esfuerzo todos los sectores en completar el debate sin mayor incidente.

Adelante, senador Arango.

- SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Pues, yo hablaba de cómo se premió a unas personas por una Administración que fueron partícipes de unas sillas musicales y todo el mundo las conoce. Pero veamos la ejecución de Miguel Pereira.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, vuelvo a plantear la Cuestión de Orden. En mi mensaje hablé del desempeño de un funcionario, no de su reputación. Si el compañero tiene prueba, que vaya al Departamento de Justicia y radique pruebas contra un funcionario por su reputación moral o por su reputación en términos de su desempeño que haya llevado a violaciones de ley. El tiene los foros dónde hacerlo; plantearlo aquí para manchar la imagen de una persona, no es parte de este debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Habíamos resuelto la Cuestión de Orden y reiteramos lo expresado anteriormente.

Senador Arango, continúe.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, continúo con mi exposición y por qué Miguel Pereira debe ser destituido fulminantemente del Departamento de Corrección. Y es importante, a pesar de que los miembros de la Minoría no quieren sacar a relucir la verdad de Miguel Pereira, yo voy a continuar con esta misión de que el pueblo sepa la verdad. ¿Qué pasó en Puertos cuando Miguel Pereira fue Director Ejecutivo? Tuvieron que sacarlo de ahí por su pobre ejecución. ¿Qué pasó en la Policía? Fracasó; contribuyó como uno de los cuatro Superintendentes al alza descontrolada de la criminalidad. Son hechos reales irrefutables.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Nada me complace más en levantar esta Cuestión de Orden que lo que el compañero está diciendo, que demuestra que esto es un Informe politiquero en contra de Miguel Pereira y no para beneficiar a los confinados por las imputaciones que continúa haciendo el compañero en contra de un funcionario del Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau, el senador Arango se está refiriendo a la persona que se menciona prominentemente en el Informe, por la posición que ocupa en el Departamento de Corrección.

Adelante, senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Es que "árbol que nace torcido nunca su tronco endereza." También recuerdo cómo muchas mañanas nos levantábamos, luego de las masacres, y Puerto Rico, las calles de Puerto Rico llenas de sangre. ¿Y qué hacían? ¿Qué hacía el Secretario? Pues, otro muerto más; igual que hace ahora. Otro muerto más como sucede ahora. Eso te demuestra que su actitud en el pasado se va a repetir en el presente o en el futuro. Por eso es tan importante saber sus actuaciones en el pasado. Esas sillas musicales -no funcionó como Superintendente de la Policía, pero como tenían que premiarlo, porque había hecho un gran favor en el 2000, pues entonces, deciden ponerlo en otra silla y cambian el que manejaba Corrección lo envían a la Policía y a él lo envían a Corrección- el cambio de las sillas musicales que fue típico de la Administración de Sila María Calderón.

En vez de fomentar la rehabilitación, ¿qué hizo este individuo? Pues ahora le llaman "el verdugo", "el verdugo de los confinados". ¿Cuál es la responsabilidad de un Secretario de Corrección? Encaminar a esas personas que hayan violado la ley a que se puedan rehabilitar. Cualquiera puede violar la ley, esas cosas suceden; pero siempre la responsabilidad del Estado es encaminar a esas personas, brindándole las oportunidades.

Pero aquél que es insensible, que quince (15) muertes no son nada, porque sencillamente son una ecuación estadística, deja mucho que desear y demuestra el carácter del individuo y en el carácter del individuo demuestra su incapacidad para poder manejar una agencia que tiene que ver con personas que quieren rehabilitarse, que quieren echar pa'lante y que quieren contribuir a mejorar su familia.

¿Que quieren contribuir a mejorar la calidad de vida de su familia, que cometieron un error? ¡Fantástico! Perfecto sólo es Dios, es el único perfecto. Pero sí tienen la oportunidad, sí tienen el derecho de poderse rehabilitar, de integrarse a la comunidad, de poder trabajar, de poder contribuir a la sociedad, de poder hacer hasta, inclusive, trabajos voluntarios para demostrar que se han rehabilitado y así servir un buen ejemplo a su familia, a su esposa, a sus padres, a sus hijos, a sus nietos.

Esa es la verdadera responsabilidad. Lo que pasa es que la Minoría del Partido Popular, como pasó con la AMA, con Adaline Torres, que no querían despedirla; como pasó con, inclusive, el que manejaba la Guardia Nacional, que tampoco querían despedirlo, porque se le presentan todos los hechos, pero ellos siempre tienen una excusa para que nada de esos funcionarios se puedan despedir.

La mediocridad no debe ser tolerada en ninguna esfera del Gobierno y debe de empezar por Aníbal Acevedo Vilá. Aquí se habla que si el malo de la película es una sola persona. Bueno, hasta lo que yo tengo entendido la responsabilidad recae sobre el gerente o el jefe ulterior de cualquier agencia. Lo que pasa es que cuando quieren tapar el cielo con la mano, cuando quieren asegurarse poder defender a su jefe en algo indefendible, cuando tienen que proteger a alguien que le ha hecho un favor para poder llegar a donde están, entonces tienen que sobrepasar y tienen que sobrellevar la realidad de la incapacidad de ese jefe de agencia en hacer su trabajo. ¿Será que le tienen miedo que hable Miguel Pereira y vayan algunas personas presas también por eso?

Yo lo que les puedo decir es que una vista de interpelación aquí no resuelve nada. Mira, las personas que están aquí viven todos los días los desaciertos y los desmanes del Secretario de Corrección. ¿Qué es lo que hace falta? ¿Traer aquí a las cárceles? No, si para eso es que se fue allá, para eso fue que se hicieron las vistas públicas, las vistas ejecutivas y las vistas oculares. Para eso mismo, para no tener que hacer aquí. Porque aquí se puede parar en una vista de interpelación y decir lo que le venga en gana, pero no es lo mismo verlo que decirlo; y ante lo que ves, no lo puedes tapar; pero aquí puede decir lo que quiera. Eso es lo que pasa que son formas dilatorias, desafortunadamente, de la Minoría del Partido Popular. ¿Por qué? ¿Estarán defendiendo a alguien que no le queda más remedio que defender para proteger su propia elección? Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unas expresiones en torno al Informe. Durante los pasados cinco años he recibido numerosas peticiones por parte de los confinados, tanto durante mi incumbencia aquí en el Senado y también durante mi incumbencia como Primera Dama en la Fortaleza.

Durante todos estos años he hecho lo indecible para atender ésas y resolver esas peticiones hasta donde me ha sido posible. Estoy de acuerdo que el sistema correccional tiene que mejorar, al igual que pude constatar personalmente en las visitas que hice a algunas de las cárceles, que las condiciones dejan mucho que desear, en particular, la Cárcel de Mujeres de Vega Alta, donde las mujeres se encuentran en condiciones deplorables.

Sin embargo, este Informe se limita a pedir la destitución del Secretario de Corrección sin proveerle la oportunidad para escucharlo ante este Senado. Pero más aún, no provee alternativas para asignación y búsqueda de fondos. Tenemos que trabajar juntos, fuera de líneas partidistas, para mejorar las condiciones en que se encuentran los confinados. Los confinados y su familia merecen eso y merecen mucho más de parte nuestra.

Este Informe pudo haber sido la oportunidad para ofrecer un mensaje de conciliación entre las partes, pero no ha sido así. Estoy preocupada que se han utilizado los dos informes, tanto el de la Comisión como el de la Minoría, para politizar la discusión y olvidarnos del verdadero propósito de esta investigación que es buscar las soluciones para el problema y la situación en que se encuentran los confinados.

Tenemos que asignarle fondos a Corrección para el beneficio, no solamente de los confinados, sino todos los que de una manera u otra forman parte del sistema correccional. A los

confinados y a su familia les exhorto a que continúen velando y defendiendo los derechos de sus confinados. Nosotros, aquí en el Senado, lo estamos haciendo y lo estaremos haciendo.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, deseo consumir los minutos de rectificación, si no hay alguien más que vaya a hablar.

SR. VICEPRESIDENTE: Si ningún otro miembro del Senado interesa participar.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, de hecho, hubo un momento donde me ausenté del Hemiciclo porque me sentía algo incómodo y, obviamente, tengo que presentarlo, porque es una experiencia única y primera, desde el tiempo que llevo en el Senado de Puerto Rico. Y es el hecho de que noto que esta generación, que ha iniciado su vida política en este Cuerpo, con la ayuda de quienes estaban antes, han establecido un nuevo patrón que puede ser bueno, que puede ser malo. Yo no soy quién para juzgarlos, pero de que sí se ha establecido un nuevo patrón, puede que sea bueno. Y es el de establecer una relación anímica, un diálogo entre quienes nos visitan y el Cuerpo del Senado.

Espero, por supuesto, que ante la Presidencia haber avalado este nuevo comportamiento del Senado, sea uno que perdure; que no sea para hoy nada más, y así todos estaremos claros de cómo el Senado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ese insigne Cuerpo—dicho sea de paso, Senado quiere decir senilidad, no por la palabra adversa, sino por gente mayor. Así que, me levanto porque tengo que participar obligatoriamente de este diálogo, aunque en realidad, en contra de mi voluntad.

Señor Presidente y amigos de las gradas, porque estamos en un diálogo todos, ¿verdad que sí? No hace tanto, hace unos cuantos años nada más, los compañeros que hoy presentan este Informe, por el cual son felicitados, fueron las mismas personas que pidieron que se enmendara la Constitución de Puerto Rico para que no hubiera el derecho a la fianza. ¿Saben los amigos lo que es el derecho a la fianza? El derecho a la fianza es que si a uno de ustedes lo van y lo arrestan, pueden salir a preparar su defensa con el pago de un dinero. Mediante la eliminación de ese derecho, iban para la cárcel y se quedaban allí hasta que le vieran el pleito.

Yo sé dónde yo estaba en ese momento. Yo sé dónde estaban éstos que hoy están siendo regañados. ¿Saben dónde estaban? Estaban protegiendo el derecho a la fianza, y los amigos que hoy están siendo aplaudidos, estaban en contra del derecho a la fianza. Por lo tanto, yo voy a pedirles a ustedes que le den un aplauso a los amigos por haber estado en contra del derecho a la fianza. No oigo palmadas. Y no hace tanto yo, éste que está aquí -hablo por mí, porque no me gusta utilizar ejemplos- redacté yo, con mi puño y letra, y aprobé en este Cuerpo Legislativo algo que antes no había, que en la Constitución se crea como derecho: "la rehabilitación del confinado". Y se hizo un Código Penal que le da derecho al confinado a salir sin récord si ha estado rehabilitado. ¿Y saben una cosa? Los que hoy firman ese Informe, los que hoy apoyan ese Informe, ¿a que no saben dónde estaban? En contra del Código Penal, que tanto trabajo nos dio a nosotros para pasar.

Pero vamos más cerca. Hace meses, cuando todos los que están aquí estaban aquí, que no pueden echarle la culpa a otra Administración, en aquel momento radicaron un Proyecto, ¿saben para qué? Para derogar el Código Penal, ¿saben por qué? Porque iban a vaciar las cárceles, porque las penas eran muy altas y más aún, porque estaba el derecho a salir de allí con un certificado de rehabilitación. Ellos, yo les voy a pedir a ustedes ahora que le den un aplauso a los queridos amigos por querer derogar el Código Penal. No oigo. No oigo. Sin embargo, hoy se viene aquí a traer un

Informe que puede que esté bien o mal. O sea, yo no voy a entrar a juzgar ni motivaciones ni voy a entrar a juzgar el porqué se hace ni voy a entrar a juzgar quiénes están detrás. Esas son cosas que no nos competen a nosotros; eso le compete a la población.

La pregunta que yo me hago es, si de verdad hay unas cosas malas -como las hay- nosotros venimos atendiendo las cuestiones carcelarias por décadas. Hay un caso radicado en el Tribunal Federal por décadas. Todo esto se ha debatido por décadas. El venir hoy con un Informe con el solo propósito de que se despida a una persona, eso no es una función legislativa, señor Presidente; eso es una función política. Por eso es que yo hoy me he tenido que parar a hablar, porque hoy estamos creando precedentes, hoy tenemos que sentirnos felices, porque hoy estamos dándole nombre, contexto y profundidad al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Pero, como las cosas son como son y no como yo quiero que sean, lo más que puedo hacer, señor Presidente, es votarle en contra a ese Proyecto y esperar que algún día el mismo aplauso que se le da hoy a los distinguidos compañeros en este nuevo Senado, que esos mismos aplausos se los den cuando a una persona se le niegue salir de la prisión, porque esté rehabilitado; cuando a una persona no se le permita ir a un Tribunal mediante fianza; o cuando una persona de los que están adentro miren con congoja y con lágrimas a los que están afuera y con esas lágrimas le digan "yo estoy rehabilitado, yo quiero salir y no me dejan", porque con un aplauso ellos pueden derogar el Código Penal.

Los aplausos hacen mucho y pueden volver a radicar la eliminación de la fianza. Los aplausos hacen mucho. Cuando llegue ese momento, yo sé dónde yo voy a estar. Donde estuve antes, en contra de que se elimine la fianza, en contra de que se revoque el Código Penal, que tanto trabajo se dio y a favor de que el confinado pueda salir de allí sin récord, que pueda salir rehabilitado, y que pueda ser parte de esta sociedad como estamos nosotros aquí ahora.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos, para un turno de rectificación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eso es correcto, si no hay compañeros que vayan a exponer, pues que me autoricen a exponer el turno de rectificación.

Los compañeros están hablando sobre el Código Penal y cómo le votamos en contra al Código Penal. Los compañeros tratan de engañar hoy aquí con las expresiones que están vertiendo al pueblo puertorriqueño, de cuáles fueron las razones principales para que la Delegación del Partido Nuevo Progresista tuviese que votarle en contra al Código Penal. Y es, precisamente, lo que estamos corroborando en el día de hoy. En aquel momento de la discusión del Código Penal no pudieron probarnos el plan de rehabilitación que tienen para los confinados, y hoy se corrobora que no hay todavía, luego de tantos años, plan de rehabilitación. Gracias.

Y que le votamos en contra en aquel momento y le votamos en contra hoy de nuevo, si vuelven con la misma historia de hacer y hablar de mucha rehabilitación, y la Constitución y no tener los planes ahí para los chavos que le estamos dando para que hagan la rehabilitación. Y el compañero Dalmau hablaba de dinero. Señores, ése no es el problema. Si ustedes buscan el Informe a nivel de la Nación Americana, de cuánto cuesta, cuánto se le asigna al presupuesto a los sistemas correccionales de toda la Nación Americana, incluyendo a la colonia de Puerto Rico, ésta es la más costosa. Es que no usan los chavos bien para atender la rehabilitación y las cárceles en este país. Con los populares, el problema no es dinero, es que no saben usarlo, si Sila María Calderón nos dejó "embrollao" a este país con los millones y millones de dólares que tenía. ¿Ah? Si le podemos dar hoy mil millones más; si no saben administrarlos, son incompetentes, son ineptos y después hablan de presupuesto.

Señores, léanse el documento de presupuesto actual, la Presidenta de la Comisión de Hacienda los puede ilustrar. Después del Departamento de Educación, en este país, en Corrección es donde más fondos se asignan; en Corrección en Puerto Rico, pero no los usan bien. Oye, ¡le cogen los chavos hasta a los familiares que le mandan a los confinados! ¡Claro! Pues los compañeros hablan y hablan, y el mismo Portavoz, y el portavoz frustrado también Cirilo habla de este asunto.

Y yo le tengo que decir, señor Presidente, si no visitan, porque el mismo Portavoz habla de las visitas, no visitó ninguna de las cárceles con nosotros, ninguna. Oye, el mismo Superintendente, el mismo Secretario Pereira, cuando le hacemos las preguntas, no ha visitado casi ninguna de las instituciones. Y la semana pasada estuvimos en vista pública hablando por el cierre que quieren hacer del Campamento Santana; me tuvo que admitir a preguntas mías que nunca lo ha visitado y todos los años que lleva administrando todo el sistema; ni una sola visita. ¿De qué estamos hablando?

Entonces, ahora me dicen que están -algunos yo sé que se van por vergüenza; no están aquípero que el compañero Hernández Mayoral se fue a cacarear con la Prensa de que Norma Burgos qué está hablando si ella no visitó. ¿Que no coincidiera en alguna visita con él?, podría ser. Pero mire aquí está, búsquense en el Anejo 48, donde está una de las que presenté de Hernández Mayoral, mira a ver si esta carita que está aquí, este cuerpo no es Norma Burgos visitando esta cárcel. Esto no es un fantasma ni el espíritu de Norma Burgos. Visité Bayamón, visité Aguadilla, fuimos a Vega Alta, la primera visita que decidimos no entrar a la de las mujeres, porque no permitieron entrar a la Prensa del país; y éste tampoco, quiero que sepan que no son mis únicas visitas a las cárceles.

El pasado cuatrienio, bastantes visitas que realicé con la Comisión de Seguridad Pública, con Prats, a las cárceles del país. En ocasiones, Prats y Norma Burgos eran los únicos que visitaban a nuestros confinados, ¿es o no es así? Los compañeros lo saben. Pero aparte de eso, la foto y el documento, y este Informe tan completo del equipo de trabajo y del propio senador Héctor Martínez es bien completo. Inclusive, en las que no se pudo visitar, aquí están los hallazgos, aquí están las fotografías, no se engañen, vean eso en la tranquilidad de su casa para que... lágrimas le van a salir cuando ustedes se lean ese Informe como hay que verlo. Entonces, hacen reseña de que, "ah, sí hay rehabilitación", "ay se le escapó, miren, que en el mismo Informe, por error, pusieron una fotografía de ellos practicando la música y llevando a cabo actividades artísticas".

Oye, miren bien esta foto. ¡Vergüenza le debe dar! Miren bien la foto que aparece en el Anejo 23, miren lo que dice. ¿Es que no la leyeron? Debajo de la foto lo que le escribimos "Campamento Zarzal, improvisación musical con instrumentos caseros". Miren, el bongó es la tapa de una paila de pintura. La guitarra y los demás instrumentos son latas y palos de escoba de la guitarra. Eso es parte de la rehabilitación. Denle y aquí en estas cárceles hay artistas de verdad, hay talento, denle instrumentos, denle guitarras, denle tambores, denle trompetas para que vean cuántos artistas tenemos allá adentro.

Entonces, el otro compañero dice, "ah, no, aquí a quien tienen que traer aquí a una vista de interpelación, que el compañero traiga a Pereira". No, yo quiero que traigan aquí a las compañías para que expliquen, a las de los alimentos. Pues yo les digo a los compañeros que a quien yo quisiera ver aquí para ver si la fibra sentimental de cada uno de ustedes y la fibra de lo más profundo de su corazón -porque lo tienen bien escondido, porque algo tienen que tener allá adentro- es que traigan a éstos. Estos son los que yo quiero ver aquí: a los confinados "agolpiaos". Estos son los que yo quiero ver aquí; éstos, éstos.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Presidente, finalmente les quiero decir que éstos son los que habría que estar escuchándolos aquí. Porque para finalizar, cuando el compañero Báez Galib dice

que hoy entramos en un diálogo con el pueblo que está aquí presente en las gradas, señor Presidente, y que lo estamos haciendo hoy, porque están ellos aquí, y que eso es la razón que nos obliga al diálogo. No, se equivocan, el problema es que el diálogo para él y los de él, el diálogo de ellos con el pueblo se da cada cuatro años nada más; el diálogo de Norma Burgos es siempre, todos los días, las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. Mi diálogo es siempre con este pueblo.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, haciendo uso de mi turno de rectificación, quiero aclarar algunas de las expresiones que han hecho los miembros de la Delegación del Partido Popular. Yo escucho a varios Senadores del Partido Popular hablar de que aquí se han expresado medias verdades, y que el Informe tiene medias verdades, y debaten eso, utilizando medias verdades y la demagogia. Oiga, y ni siquiera se sonrojan, lo dicen con una tranquilidad pasmosa y critican de que le hablamos a las gradas. Y yo me pregunto, ¿y a quién le vamos a hablar? Si las gradas son el pueblo que está aquí manifestando unas preocupaciones que deben ser atendidas y que no se ha hecho absolutamente nada.

Ojalá y siempre esas gradas estuvieran llenas. Que siempre el pueblo estuviera aquí presente para que cada uno de nosotros, cuando estuviéramos aquí expresándonos, tuviéramos siempre la preocupación de que hay un pueblo escuchándonos y que está pendiente de las expresiones y de la forma en que vota cada uno de los que estamos aquí representándolos a ustedes.

Y dentro de esas medias verdades, decía el Portavoz, no el frustrado, el Portavoz de acá del frente, de la Delegación del Partido Popular que el Proyecto que sometimos sobre el problema con la "silaxina" debate el argumento de que los servicios médicos en Guerrero no son excelentes. Miren, el que en la calle exista una situación que nosotros tenemos que establecer legislación para buscar soluciones viables no justifica y no elimina el hecho de que en la cárcel Guerrero de Aguadilla hay unos servicios infrahumanos y que el factor humano que está laborando en ese lugar necesita unas herramientas y un equipo para trabajar en forma efectiva. Esa es una media verdad que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Y dentro de esas medias verdades hablan de que en el pasado se trató de quitar el derecho a la fianza. ¡Mentira! ¡Eso es mentira del liderato del Partido Popular! En aquel pasado se trató de establecer una limitación contra el criminal habitual y se establecían unos procedimientos; no se le quitaba el derecho a la fianza a nadie. Compañeros del Partido Popular, no utilicen la demagogia y las medias verdades para defender lo indefendible y hablaron de muchas cosas.

Decía el Portavoz, también del Partido Popular, que semanalmente atendía en su oficina correspondencia de situaciones de confinados. Pues quiere decir, señor Portavoz, que si usted recibía semanalmente comunicaciones de confinados sobre situaciones, es que algo malo está ocurriendo allí dentro y que hay que trabajar con esa problemática. No cabe la menor duda de que es así.

Y yo les digo con toda honestidad, por más que hablen, hay un Informe claro y contundente. Y mencionaron, aquí están los familiares, por allí estaba doña Trina. Pero yo me pregunto, ¿qué frustración tendrán con ustedes cuando han hablado de todo menos de la situación existente en las instituciones en Puerto Rico? Han hablado del derecho a la fianza, han hablado de otros derechos y situaciones, pero ninguno de ellos habló de una crisis que hay en cada una de esas instituciones, y que ese pueblo que está en las gradas está esperando acción de esta Legislatura; y que no sean empañados por el crisol de la política y que hablen con la verdad. Esas son mis palabras, señor Presidente.

- SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.
- SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, muchas gracias, y vamos a ser breves una vez más. Pero el ser breve no quiere decir que no tengamos la oportunidad no de rectificar, sino de aclarar lo que ha tratado de ser una parodia de discursos lindos, floridos, del "ay bendito" puertorriqueño, de portavoces frustrados, candidatos a alcaldes que se aprovechan de esta posibilidad para llevar un mensaje de que son los más papistas y de aquellos Senadores también que se han ido a la prensa a decir que no hemos asistido de manera cobarde y no aquí en el debate, de frente, como lo ha hecho el compañero Hernández Mayoral, a quien sí le digo que yo sí asistí a la cárcel de Bayamón y que si no aparezco en la certificación de la firma es porque yo no voy pendiente a las dietas como va él. Pero eso es muy diferente a otra historia que no tiene nada que ver con el debate.

Dejar el récord claro y limpio, el compañero Carlos Pagán, yo creo que lo ha resumido de manera concisa y detallada de que dentro de los argumentos que se han esbozado en la tarde de hoy el Partido Popular le ha faltado al Pueblo de Puerto Rico en traer opciones de que no ha podido rebatir bajo ningún concepto las condiciones de las cárceles de Puerto Rico. De que en ningún momento han abierto ni siquiera el Informe para decir que aquí están equivocados, han hecho el mismo libreto una y otra vez de igual manera, hablando lo mismo, diciendo lo mismo y al final atacando un informe al cual ni siquiera han leído, porque si lo leen saben que todo lo que dice aquí está sustentado.

Pero no, aprovecharon los recursos de la Delegación para suscribirse todos y ni siquiera se han puesto a leer el Informe. De hecho, yo los emplacé a que se lo leyeran por lo menos y le dije que ahí hay algo como rehabilitación. Se lo repito otra vez: el "connect four", el "chineese checker", el dómino y ninguno le ha dicho que eso es mentira.

¿De qué estamos hablando? Hablan de hipocresía, tratan de traer personas que ni siquiera estaban dentro del Informe para, de alguna manera, desviar la atención. De hecho, están tan y tan convencidos de lo que están hablando que hablan y salen corriendo, y han dejado el Portavoz solo, lo han dejado solo. Y claro, muchos tildarán de político el ataque, muchos tildarán de que no hay consistencia y dirán que el Informe no sirve, pero que me digan por qué. De hecho, y para terminar, aquí el compañero Tirado explicó que aquí no hay ni una sola medida rehabilitadora. Se equivocan, porque la primera y la más importante es sacar a Pereira para empezar la rehabilitación.

- SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.
- SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. A mí no me sorprende ni le debe sorprender.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera hacer una pregunta. ¿El compañero está tomando un turno de rectificación o está cerrando el debate?
- SR. VICEPRESIDENTE: No, el senador Martínez cerraría el debate. ¿Usted quiere un turno de rectificación?

Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. No me sorprende ni le debe sorprender al Pueblo de Puerto Rico, y mucho menos a los amigos que nos visitan en la tarde de hoy, los argumentos demagogos e irresponsables de la Minoría del Partido Popular, porque

fueron los mismos argumentos que utilizaron en el Informe que rindió esta Comisión, con relación a los procedimientos en la Guardia Nacional, que logró la renuncia del General Márquez.

Yo voy a comenzar, iba a comenzar por Cirilo Tirado, pero veo que no está; iba a comenzar por Hernández Mayoral, tampoco está; iba a comenzar por Sila Mari González Calderón, tampoco está; iba a comenzar por Báez Galib, tampoco está; bendito, el compañero senador Sixto Hernández que no pudo debatir; pero voy entonces a empezar por el que han dejado solo, al Portavoz de la Minoría del Partido Popular, José Luis Dalmau.

En su turno, él había indicado que esto es para politiquear. Dalmau, esto no es para politiquear. Politiquear es repetir como un niño de mandado lo que le dice el Secretario de Corrección Miguel Pereira, cuando es todo una falsedad de lo que está diciendo aquí. Pregúntele a Pereira, senador Dalmau, las comunicaciones que usted ha tenido con él, si por lo menos él tiene un concepto y una definición de lo que es rehabilitación. El, como Secretario del Departamento, que es el que establece la política pública al menos debe tener eso como algo básico para poder trabajar con los procesos de rehabilitación.

Usted dice que usted ha visitado las instituciones penales. Yo quisiera saber cuándo fue la última vez que las visitó, porque si las hubiera visitado con la Comisión, se hubiera dado cuenta de las realidades y del Informe contundente, y de los hallazgos y las conclusiones que tiene el Informe que rinde la Comisión de Seguridad Pública.

Dice que hay que citar a las compañías privadas de las comidas, del que sirve las comidas y, sobre todo, de Salud Correccional. Aquí no hay que citar a ninguna compañía de comida. Quien está obligado y quien fue el que suscribió ese contrato con la compañía de comida, se llama Miguel Pereira. Por lo tanto, él es el que está obligado a que cumplan con las obligaciones contractuales que establece ese contrato. El dice que desde el 2000 no se han emitido multas en el *Caso Morales Feliciano*. Yo voy a ilustrar al Portavoz de la Minoría del Partido Popular a que sepa que el *Caso Morales Feliciano* y los asuntos de multa y de hacinamiento se debe a los hacinamientos. Y desde el 2000, dice que no se han radicado multas. Es que desde el 99 no hay un monitor que esté trabajando en este asunto, compañero Dalmau.

En ese sentido, las multas son por hacinamiento. Pero que pregunte al licenciado Pereira, al que todavía continúa como Secretario de Corrección. Claro que no va a haber hacinamiento, si han utilizado los pases extendidos y Supervisión Electrónica como una válvula de escape para venir a darle libertad condicional a sobre mil (1,000) más de veinticinco mil (25,000) confinados.

Y el problema no es que los suelte a la calle, el problema es porque tienen derecho a rehabilitarse. Pero que les dé las herramientas dentro de las instituciones penales para que puedan adquirir un proceso y unos programas de rehabilitación para que se integren de una forma responsable a la libre comunidad. Aquí el senador Dalmau está reclamando que traigamos a Miguel Pereira a una Sesión de Interpelación. Esto no es un asunto de dar explicación, es un asunto de acción. Y ya la Comisión ha tomado la acción de solicitar la destitución de un inepto, un negligente y un verdugo como Miguel Pereira.

Y no lo digo yo, senador Dalmau. El ex Administrador de Corrección y Rehabilitación, Lorenzo Villalba, nombrado por el Partido Popular y miembro del Partido Popular, le está exigiendo explicaciones a Pereira por las razones de las muertes que han ocurrido en el Complejo Correccional de Aguadilla. No es un invento mío, es un invento de aquéllos que conocen el sistema correccional y que saben del sufrimiento que llevan a cabo por parte de los Oficiales de Corrección a los miles de confinados que están cumpliendo sentencia en nuestras instituciones penales. El compañero Cirilo Tirado dice que aquí...

- SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Báez Galib.
- SR. BAEZ GALIB: Una Cuestión de Orden, señor Presidente. Me acaban de informar que el distinguido y querido amigo hizo referencia a que yo no estaba en mi pupitre en el Senado. Quiero que sepa el Cuerpo, porque es una excusa que todos debemos estar, que yo estaba reunido con personas visitantes que quisieron hablar conmigo. Si el compañero quiere decir algo de mí, estoy aquí ahora y tire pa'lante.
- SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente aclarado que el compañero Báez Galib está en el Hemiciclo del Senado.

Adelante, senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Compañero Senador, no se vaya, que voy con usted ya mismo; déjeme terminar con su Portavoz. El Portavoz del Partido Popular dice que aquí yo no he presentado, en este Informe no se ha presentado ninguna medida que propenda a la rehabilitación de los confinados. En los cinco (5) años que él lleva aquí como legislador, yo en tan sólo menos de un año he presentado programas y proyectos de rehabilitación para beneficiar el sistema correccional; y que busque el récord el senador Dalmau, Portavoz de la Minoría del Partido Popular.

Esos son los Proyectos que ha presentado el compañero senador Cirilo Tirado, que allí hay un complejo correccional de Guayama. Y sería bueno preguntarle, en cuántas ocasiones ustedes han visto a Cirilo Tirado procurando, defendiendo los derechos de los confinados que están allí. Y para fines de récord, el público dijo que nunca lo vio allí, al igual que nunca han visto a Pereira en las instituciones penales del país.

Con relación al senador Báez Galib, para que pueda seguir atendiendo a las personas que está atendiendo. Usted ha defendido con mucha valentía y gallardía y vehemencia la investigación por la muerte a Filiberto Ojeda Ríos, ¿verdad que sí? Que me envió una carta en donde se la estoy contestando, para efectos de récord, en el día de hoy. Yo quisiera que esa misma valentía y vehemencia y defensa, usted la haga con los más de una centena de confinados que han muerto en las instituciones correccionales del país; no por problemas de gangas, sino por negligencia e ineptitud de ese verdugo, el licenciado Miguel Pereira.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no cabe duda de que hay una mayoría abrumadora del Pueblo de Puerto Rico en presencia aquí, en este Hemiciclo, aquí en las galerías, a favor del Informe, del cual estamos todos a favor del compañero, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública. Pero estamos en el Senado de Puerto Rico y le pido, señor Presidente, y puede usted aportar a que haya un mayor grado de cordura y respeto, en silencio de las determinaciones que está expresando en su turno de cierre el Presidente de la Comisión para que mantengamos el orden en esta Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, la Presidencia, en varias ocasiones ha llamado la atención de las personas que están visitando el Senado. Y me ha tocado la amarga experiencia de presidir esta sesión con los repetidos incidentes que se han dado. Evidentemente, se ha violentado el Reglamento y la dignidad del Senado de Puerto Rico. Y este Presidente ha tenido que decidir en cómo mejor defiendo esa dignidad, imponiendo el Reglamento y desalojando las galerías o siendo tolerante. He tomado una decisión y asumo la responsabilidad por ella. Evidentemente, habrá que, para el futuro, discutir entre nosotros, cómo en situaciones parecidas se va a imponer el Reglamento del Senado.

Adelante, senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo reté a que cualquier miembro de la Minoría del Partido Popular pudiera refutar los argumentos de este contundente Informe de la Comisión de Seguridad Pública. Tuvieron su oportunidad y lo que entraron fue en asuntos que nada tenía que ver con el Informe.

Yo voy a hablar de la Cárcel de la Institución Penal de la Escuela Industrial de Mujeres de Vega Alta, porque estamos solicitando en este Informe el cierre de esta institución penal, por su obsolescencia y por las condiciones deplorables que tienen las confinadas de esa institución.

Yo quiero decirles que, como hijo, me sentí indignado de lo que vi en la Escuela Industrial de Vega Alta. Comprendo, igualmente, el grado de indignación y de tristeza de la senadora Norma Burgos, de la senadora Lornna Soto, que estuvo presente en esa institución, y de la senadora Sila Mari González Calderón. Jamás voy a dudar de que en el corazón de la senadora González Calderón pesa más el llanto y el sufrimiento de las confinadas, que la torcedura de brazo que su Delegación le pueda dar para que deniegue su conciencia y le vote en contra a este Informe.

Todavía recuerdo, en la Cárcel Regional de Bayamón, cuando tuvimos que aguardar como veinticinco (25) minutos, al pasado Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, para que pudiera ver de cerca los atropellos que allí se vivieron. Yo quisiera que el senador Fas Alzamora entregue las cientos de cartas que recibe, y no de ahora, como Presidente del Senado y ahora como Senador, de las condiciones en que tienen a los confinados del país. Reconociendo de la sensibilidad, reconociendo de la honestidad y reconociendo de que está identificado, porque ha presentado Proyectos que tienen que ver con los programas de rehabilitación, yo estoy seguro que el senador Fas Alzamora no va a negar lo que yo estoy diciendo en la tarde de hoy.

Si el Gobernador destituyó a un funcionario, compañeros Senadores y señor Presidente, por el mero hecho de haber dicho que no tenía dinero para trabajar, ¿cómo es posible que, yo me pregunto, si el peso de veinte (20) muertes, no es motivo suficiente a la Minoría del Partido Popular y al Gobernador, para exigirle la renuncia o destituirlo del desempeño de sus funciones? A los que despreciaron la dignidad de la vida en los campos de concentración de Alemania, en el veredicto de Nuremberg, parece que aquí la Minoría pretende condonar con ataques políticos, lo que, obviamente, es una crasa negligencia en el desempeño de las funciones del Secretario Miguel Pereira.

Que digan aquí, el senador Dalmau y la Minoría del Partido Popular, y ahora que llegó el senador Cirilo Tirado, si son medias verdades las actas de defunción que tiene el Instituto de Ciencias Forenses sobre las muertes que han ocurrido en las instituciones penales del país. Que digan si son medias verdades las fotografías sobre los abusos y golpizas a los confinados del país.

Que diga si son medias verdades, senador Dalmau, si corroborar con los propios ojos de la Delegación de su Partido Popular, en la condición de tercermundista de nuestros penales y colocarse en el prisma político para decir aquí que no existen esas condiciones que hemos señalado en este contundente Informe. Que diga, senador Dalmau y la Delegación del Partido Popular, si son medias verdades ir a hablar directamente con los presos y empleados de custodia, para venir a decir en este Hemiciclo que todo es mentira o todo es falsedad. Ahí están las fotos, ahí está la evidencia. Esos no son fotomontajes.

Y ahí está el sufrimiento que tiene cada uno de los confinados que han sido abusados física y emocionalmente por muchos de los oficiales correccionales. Que diga si son medias verdades lo que reportó la prensa, senador Dalmau. Dígale a Ariel Rivera Vargas, del periódico *El Nuevo Día*, que dice que el hongo en algunas paredes, parte del techo de la enfermería, dañados por la humedad, el inmenso calor y las decenas de quejas sobre la comida, los servicios médicos y la prestación de

servicios fue parte de lo que se vivió en la Sección 308 del Complejo Correccional de Bayamón. Dígale a Ariel Rivera Vargas y a *El Nuevo Día*, que eso es falso, que eso es mentira.

Las quejas, no sólo son de los confinados, esta comida no sirve ni para los presos ni los guardias; "eso es un asco", dijo un oficial de custodia. Y Pereira, dice aquí, mire, la contestación del licenciado Pereira, señor Presidente y compañeros Senadores: "Cuando uno estudia la incidencia de ese problema en un universo de cincuenta mil (50,000) comidas al día, las quejas son bien poquitas, pero es real y hay que atenderlas".

Está admitiendo que tiene un problema con las comidas y yo no vengo aquí a hacerle relaciones públicas al que firmó el contrato, en este caso el que hace "Canteen" las comidas de los presos, sino que vengo a citar, en este caso, las expresiones de Miguel Pereira que es el que tiene la responsabilidad y el deber ministerial de hacer cumplir lo que estableció en el contrato. Porque yo no fui el que suscribió el contrato ni fue usted, Dalmau. Fue el licenciado Miguel Pereira.

Y aquí están las expresiones, en *El Nuevo Día*, indicando sobre las vistas senatoriales en el Penal de Bayamón. Que diga a Ricardo Cortés Chico, de *El Nuevo Día*, que lo que vimos en Aguadilla, no fue cierto. Que diga a Daniel Rivera de *El Nuevo Día*, que lo que vimos en el Campamento El Zarzal de Río Grande, ¿es falso y son medias verdades? Que diga, lo que dice también *El Nuevo Día* y que diga lo que dice *El Vocero*, y el *San Juan Star* y en *Primera Hora*, que son medias verdades lo que nosotros pudimos constatar allí, especialmente la Comisión de Seguridad Pública.

¿Son medias verdades ver galeras con más veinte (20) reos quejándose de hambre, hacinamiento y excesivo calor? ¿Son medias verdades verlos posar para la Prensa, para entonces que vengan a decir aquí y echarse para atrás, en este Hemiciclo, diciendo que lo que se vivió allí no fue cierto o son medias verdades? ¿O fueron ustedes a cobrar las dietas o a hacer un cambio, sobre todo, en los asuntos que tienen que ver con mejorar el sistema correccional? Que digan, la Minoría del Partido Popular, ¿si lo único que les molesta de este Informe, es el efecto político que tiene en otras instituciones del Gabinete del señor Gobernador? Que digan en este Hemiciclo, que el dolor de las familias divididas por el crimen, no les quita el sueño.

Que digan en este Hemiciclo, que Pereira vale quince (15), veinte (20) o treinta (30) muertes más, las que sean, siempre y cuando sean de confinados. Que digan cada uno de frente, mirando a los padres y madres de los confinados que hoy nos visitan y que nos están viendo a través de las pantallas de su televisión, que se enorgullecen de la labor de Pereira. Digan si ustedes se sienten orgullosos de la labor de Pereira. Yo no escuché a ninguno decir nada positivo de Pereira. Pero parece que el votarle en contra es como sentirse orgulloso de las actuaciones del licenciado Miguel Pereira. Digan aquí si se sienten orgullosos. Que diga cada uno...

- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez, redondee sus pensamientos.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo le cedo mis cinco (5) minutos de rectificación.
- SR. VICEPRESIDENTE: El senador Martínez está cerrando el debate y le hemos dado tiempo suficiente. Le estamos pidiendo que redondee sus pensamientos.
- SR. MARTINEZ MALDONADO: Gracias, señor Presidente, por su paciencia. Lo que me queda es, lo más seguro, un (1) minuto.

Pero me gustaría que dijeran si la Minoría del Partido Popular viene aquí a trabajar por el bienestar de nuestro pueblo y el sistema correccional, o si vienen a proteger a una persona que no ha demostrado que quiere mejorar el sistema correccional.

Los reto a que juren aquí, que no va a ocurrir otra muerte en los penales. Reto a Cirilo Tirado a que jure aquí que no va ocurrir una sola muerte más. Que no habrá más abuso físico y que los presos van a comer en horarios prudentes y que no se les va a llevar al maltrato físico que hemos visto en los últimos años bajo la Administración.

- SR. TIRADO RIVERA: Moción de Privilegio, señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿en qué consiste su Moción de Privilegio?
- SR. TIRADO RIVERA: El compañero Martínez está histérico. O sea, que baje un poco la tónica y que se ponga a discutir, realmente, el contenido del Informe. Que no esté utilizando los nombres de Dalmau y de este servidor, para sacar provecho, y tratar de arrancar un aplauso del público aquí presente para él. Y yo creo que es tiempo ya de que finalice, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, yo no veo una Cuestión de...
 - SR. TIRADO RIVERA: Yo espero que cuando Casillas este acá arriba.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ... base para una Cuestión de Privilegio Personal.
 - SR. TIRADO RIVERA: Cuando Casillas este allá arriba pidiendo...
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Martínez.
 - SR. MARTINEZ MALDONADO: Era mejor que se quedara afuera, como estaba antes.

Tal vez, yo me he dado cuenta que Pereira no tiene la culpa. Yo creo que, viendo la actitud de los Senadores de la Minoría del Partido Popular, creo que la culpa la tienen el Gobernador y esta Delegación de la Minoría, por pretender proteger los desmanes de un déspota y una persona que no se sensibiliza ante los atropellos que reciben los confinados del país. Yo no puedo tener la arrogancia, señor Presidente y compañeros Senadores, de pararme aquí, en este Hemiciclo e ignorar la pesadilla que viven, no tan sólo los confinados, sino también los familiares que a diario tienen que estar buscando los recursos. Y no tan sólo eso, que a diario tienen que viajar a largas distancias para que ése pueda ser un recurso de rehabilitación, cuando tienen a los confinados distantes de sus hogares de residencia.

Yo invito a los compañeros de la Minoría del Partido Popular, a que la pasión y el aprecio, tal vez, y la estima que le tengan al Secretario, no les nuble su capacidad intelectual al momento de decidir entre violación de derechos civiles y constitucionales y programas de rehabilitación; o decidir echar a un lado a Miguel Pereira para mejorar el sistema correccional.

Y con relación a los Proyectos de rehabilitación, yo he presentado varios Proyectos y voy a presentar otro paquete de Proyectos, y los invito a que sean coautores de las medidas que yo voy a presentar por el bien, no tan sólo de Puerto Rico, sino también del sistema correccional.

La sangre de la muerte de esos veinte (20) confinados, va a recaer sobre la conciencia de cada uno de ustedes y sobre la del Gobernador, y sobre aquéllos que prefieren voltear la cara ante esta cruda realidad, teniendo al frente del sistema correccional a una persona, que lo tiene es una mente punitiva y retrógrada, y no hace bien para mejorar el sistema.

Por el bien de Puerto Rico, por el bien del sistema y por el bien de ustedes mismos, Minoría del Partido Popular, avalen este Informe, para juntos poderle dar a Puerto Rico lo que se merece, y al sistema correccional del país.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Con esto concluye el debate sobre la medida.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe de la Resolución del Senado Núm. 25.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se haga constar que nuestra Delegación radicó un Informe de Minoría, paralelo a la radicación del Informe de Mayoría, por las razones expresadas por nuestra Delegación en el debate.
 - SR. PRESIDENTE: Muy bien. No habiendo objeción, se acepta el Informe.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Para declarar un receso.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración de aquellas medidas del pasado Calendario de Ordenes Especiales del Día, que se quedaron el pasado martes, 21 de febrero, que están en Asuntos Pendientes, empezando por la Resolución del Senado 1333.

Solicitamos silencio en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos a pedirle, tanto a los compañeros Senadores como a los asesores, que guardemos un poco de silencio para que podamos continuar con los trabajos. Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 1333, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos Municipales y Financieros, realizar una investigación y estudio sobre el severo estado de deterioro en que se encuentra el puente ubicado en el kilómetro 0 hectómetro .1 de la Carretera PR-807 en el Municipio de Corozal."

"INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe parcial de hallazgos y recomendaciones con relación a la Resolución del Senado 1333.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el puente sobre el Río Pa' los Blancos en el sector Aldea Vázquez entre la carretera PR-807 y la carretera PR 803, del pueblo de Corozal

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1333 pretende investigar si el puente sobre el Río Pa' los Blancos en el sector Aldea Vázquez, esta en peligro de colapsar, requiere rehabilitación o por el contrario si se debe construir un nuevo puente que de confianza a sus usuarios, que no tape con basura la boca del puente y que la corriente de agua no tenga que ir por encima del mismo imposibilitando el paso de vehículos de motor.

VISTA OCULAR

Antes de comenzar la vista del puente sobre el Río Pa' los Blancos en el sector Aldea Vázquez, se llevo cabo una reunión con el Alcalde de Corozal, Hon. Roberto Hernández, donde estuvieron presente el Director de la Autoridad de Carretera, Ing. Fernando Vargas, el especialista en puentes y estructuras el Ing. Manuel Coll, el Sr. Carlos Cruz, Ayudante del Secretario de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Director de Conservación del DTOP y el Ing. Félix Suárez, Director de Obras Públicas Municipal de Corozal.

En la reunión, el alcalde Roberto Hernández explicó las condiciones del puente y lo que sufren los residentes del área cada vez que llueve con intensidad, a lo que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras (ACT) Ing. Fernando Vargas indicó que se iba a evaluar la situación y hacer las recomendaciones correspondientes.

Una vez en el puente, se procedió a evaluar ocularmente el mismo por los ingenieros de ACT, donde quedó claro que el puente es municipal, que es uno de tres boca de tubo corrugado en metal con una loza de cemento encima hecho para ocurrencia de 25 años y para que el agua le pase por encima cada vez que suba el nivel del río. Que visualmente el puente se ve en buenas condiciones estructuralmente según el Ing. Coll y que el problema es uno hidráulico, o sea, de la capacidad del río y de la altura del puente. Además, el problema del puente según el Ing. Suárez de Obras Publicas Municipal es que cuando crece el río trae basura y en ocasiones se a tapona en la boca del puente, el agua se va por encima y tiene que venir con maquinaria municipal a destaparlo.

Se recomendó solicitarle al Departamento de Recursos Naturales, a la sección de Hidromodificaciones y Control de inundaciones para que hagan una evaluación de Hidrológica y con los resultados del estudio la ACT puede hacerse recomendaciones y ayudarlo en el diseño de un nuevo puente que debe ser una sección de columna y viga rectangular para que el agua pase libremente y la basura que trae consigo que podría llegar a costar alrededor de cuatrocientos (400) mil dólares.

Mientras tanto se le solicitó al Director Ejecutivo de la ACT, Ing. Fernando Vargas que ayudará al municipio con la instalación de nuevas vallas, para evitar que suceda un accidente que lamentar.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura entiende que las preocupaciones que tiene el Alcalde de Corozal, Roberto Hernández son meritoria y requieren la atención de este alto cuerpo ordenándole al Departamento de Recursos Naturales de que lleven a cabo una evaluación de hidrología al área del puente sobre el Río Pa'los Blancos, en el sector Aldea Vázquez, entre la carretera PR 807 y la carretera PR 803 de Corozal y una vez se realice el estudio, con los resultados del mismo sean entregados al Senado de Puerto Rico y la Autoridad de Carreteras y Transportación para su evaluación y recomendación tanto de lo que se debe construir y su costo aproximado al alcalde Roberto Hernández, para que éste a su vez haga gestiones con el Gobierno Central, a través de Comunidades Especiales o del propio Departamento de Transportación y Obras Públicas. Solicitamos que la Comisión siga dándole seguimiento lo antes expuesto de acogerse favorablemente el Informe Parcial, para asegurarse que se atienden las preocupaciones del Municipio de Corozal.

A tales efectos la Comisión de Educación Superior, Transportación; y la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros luego de analizar previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Parcial de hallazgos y recomendaciones con relación al R. del S. 1333.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Educación Superior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1355, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico realice una exhaustiva investigación en torno a la campaña de inscripción de electores en las comunidades de los Estados Unidos continentales

que ha coordinado y llevado a cabo la Administración de Asuntos Federales (PRFAA) de Puerto Rico desde el 2001 hasta el presente y las acciones tomadas por el gobierno de Puerto Rico para fiscalizar dicha campaña."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmienda a la Exposición de Motivos y al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario. Solicitamos su aprobación.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1356, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a investigar los procesos de subastas y la otorgación de contratos en la Autoridad de Edificios Públicos de desde el año 2001 al hasta el presente."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¡Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título que surgen del Informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1640, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico investigar todo lo relacionado a la solicitud del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Gabriel Alcaraz, para que la Junta de Planificación deje sin efecto la propuesta de éste de congelar un predio de terreno contiguo al centro comercial Montehiedra para reservarlo para el establecimiento de una estación que funcionaría como un terminal para guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y de vehículos públicos y como centro de transbordo para el Tren Urbano, dejando libre el camino para el establecimiento de una farmacia en dicho lugar; y para otros fines."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1651, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y <u>de</u> Hacienda llevar a cabo <u>a que realice</u> una investigación al Departamento de la Familia para determinar las causas del incumplimiento con lo pactado en el Artículo 35 del Convenio Colectivo negociado con la sindical Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, el cual dispone un aumento salarial de cien (100) dólares mensuales al 1^{ro} de julio de 2005 para los empleados de cada Unidad Apropiada perteneciente al Departamento; exigir la preparación de un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; y fijar la vigencia de esta resolución."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas en el Informe de la Comisión de Reglas.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo y se proceda con su lectura el Informe del Proyecto de la Cámara 257, su descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 257, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para disponer la Política Pública del Estado Libre Asociado sobre el desarrollo de las comunidades y la protección de los recursos de las Islas Municipio de Culebra y Vieques; derogar la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, según enmendada; abolir la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra y disponer de sus funciones, empleados, propiedades y obligaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En enero del 2000, tras haberse presentado el informe de la Comisión Especial del Gobernador sobre Vieques y de haberse realizado la propuesta para organizar un referéndum sobre el futuro de las actividades militares en la Isla de Vieques, fue creada mediante la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, según enmendada, la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra. Esta entidad tenía como fin implantar como política pública los principios contenidos en el Informe al Gobernador de 25 de junio de 1999 y los acuerdos sobre el proceso de consulta para la salida de la Marina de Vieques. Dentro de esa coordinación, estaba la función de coordinador interagencial para poner en efecto esos procesos y para todas aquellas iniciativas de los gobiernos federal, estatal y municipal, y de base comunitaria, para fomentar el desarrollo económico y social de Vieques una vez cesara la actividad militar. Mediante la Ley Núm. 191 de 21 de agosto de 2003, que enmendó la Ley Núm. 34, supra, la Asamblea Legislativa incluyó al municipio de Culebra dentro de dicho ámbito de acción, objetivos, funciones y responsabilidades de la Oficina del Comisionado, convirtiéndose dicha oficina en la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra.

El objetivo primordial de la política pública que dio origen a la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra está consumado. El cese de las maniobras militares es definitivo; los terrenos del Area de Maniobras han pasado al Departamento del Interior como Reserva Natural y parte de ellos ya se ha abierto al público; cerca de 10,000 cuerdas de terreno en Vieques han pasado a manos de los gobiernos estatal y municipal o del Fideicomiso de Conservación; un plan de manejo para los terrenos ha sido diseñado; el ejecutivo ha efectuado gestiones para obtener prioridad por parte de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) para la descontaminación de las tierras; y en Culebra se trabaja con el análisis de cómo el manejo de recursos y tierras en los 25 años desde la

salida de la Marina ha ayudado o perjudicado a la ciudadanía y cómo puede ajustarse mejor a sus necesidades.

En estos procesos, se ha hecho evidente que la efectividad para lograr movimiento positivo a favor de las comunidades de Vieques y Culebra ha dependido grandemente de voluntad política al nivel del Alcalde y de La Fortaleza. En esto, es claro que no hay diferencia entre las Islas Municipio y cualquiera de los 76 otros municipios de Puerto Rico, que tienen que resolver sus problemas directamente con las agencias concernidas. El gobierno de Puerto Rico cuenta con una gama amplísima de entidades que tienen una encomienda de prestar servicios a todos los puertorriqueños: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para protección de su medio ambiente; Compañías de Turismo y Fomento Industrial para la creación de empleos y atracción de capital; de Administraciones de Fomento Comercial, Fomento Cooperativo y Desarrollo Agropecuario, para la creación de empresas nativas; de Procuradores del Paciente, de la Mujer, del Impedido; un Tribunal General de Justicia unificado; un Ombusman para la protección de sus derechos; un Comisionado de Asuntos Municipales; y un Coordinador Interagencial para Comunidades Especiales. Todas estas agencias deben prestar sus servicios a todos los ciudadanos de Puerto Rico y así lo hacen.

Mantener en vigencia, a un costo de \$1.7 millones anuales, a una oficina de un coordinador o intermediario para dos de los municipios, no se justifica. La inatención a necesidades de Vieques y Culebra en el pasado no fue por falta de una burocracia especializada en ellas÷; fue por falta de voluntad política y de disposición a enfrentar intereses externos que obraban en su contra. Si hay la voluntad política de dar a los viequenses y culebrenses el trato justo, este puesto es innecesario y podrían muy fácilmente distribuirse sus funciones entre personal ya existente, o por lo menos sin la necesidad de una dependencia gubernamental separada, con un gasto promedio de nómina de sobre \$41,000 anuales — lo que la hace una de las mejor pagadas en el Gobierno Central.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Será Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

- (a) La prioridad del interés de las comunidades de viequenses y culebrenses bona fide, en el desarrollo y protección de sus islas;
- (b) La igualdad plena en accesibilidad de servicios públicos, oportunidades educativas e incentivos económicos entre los ciudadanos y empresas radicados en Vieques y Culebra y aquellos en la Isla Grande;
- (c) El trato igual en la gestión gubernamental para los ciudadanos, las comunidades y las empresas radicadas en las Islas Municipio;
- (d) La agilización de procesos y trámites en dependencias de las tres ramas del gobierno para los residentes y empresarios de Vieques y Culebra que necesiten trasladarse a la Isla Grande para recibir servicios;
- (e) El mejoramiento y mantenimiento de las facilidades de transportación aérea y marítima y el fomento del desarrollo de empresas que ofrezcan estos servicios;
- (f) La máxima protección de los derechos de las comunidades viequense y culebrense en cuanto al acceso a la tierra y los recursos naturales y económicos de sus islas, dentro de un marco de planificación ordenada, respetando la ley y los derechos de propiedad públicos y privados;
- (g) El Fomento de iniciativas estatales, municipales, comunitarias y empresariales para el desarrollo sostenible de las economías de Vieques y Culebra, para la creación de empleos y oportunidades de educación, la inversión nativa y externa mediante el establecimiento de empresas nativas, nacionales e internacionales;

- (h) La colaboración estrecha con los Departamentos de Defensa y de lo Interior de los Estados Unidos de América para la coordinación óptima del manejo de las Reservas Naturales, la limpieza y mantenimiento de terrenos impactados por actividad militar, la seguridad de los terrenos federales y los traspasos de propiedad entre entidades federales, estatales y municipales;
- (i) La preservación y conservación de la integridad ecológica de las islas de Vieques y Culebra, incluyendo sus cayos, islas y aguas circundantes;
- (j) Asegurar que el continuo desarrollo de Vieques y Culebra proteja y conserve, al máximo, su extraordinario ambiente natural que es parte del patrimonio de Puerto Rico;
- (k) Fomentar y favorecer el sentimiento de unidad e identidad entre el pueblo de Puerto Rico en general y la ciudadanía de las Islas Municipio;
- (l) Dar prioridad al cumplimiento de planes de administración, reglas y reglamentos, la posesión y manejo de terrenos de dominio público, infraestructuras y estructuras adecuadas para el establecimiento y ejecución de programas que propendan al mejor conocimiento, preservación y sabio uso de los recursos naturales de las Islas Municipio;
- (m) Garantizar la participación de los representantes legítimos del pueblo viequense y culebrense en los procesos decisorios y deliberativos que afecten a sus comunidades y su medio ambiente;

A estos fines, toda instrumentalidad de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico habrá de incorporar dentro de sus planes, reglamentos, estructuras operacionales y administrativas, atención especial para aquellos casos en que se afecte la ciudadanía de las Islas Municipio. El Gobierno de Puerto Rico podrá considerar toda comunidad dentro de los municipios de Vieques y Culebra como elegible para beneficiarse de los programas al amparo de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 y la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, que rigen el Programa de Comunidades Especiales, a los fines de proveer servicios para el mejoramiento económico y social de las familias residentes.

Artículo 2.-Queda derogada la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra".

Artículo 3.-Queda abolida la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra.

Artículo 4.-Las funciones de la Oficina del Comisionado Especial pasarán a los Alcaldes de los respectivos Municipios en conjunto con el funcionario que ejerza como Ayudante o Coordinador Interagencial para Asuntos Municipales dentro de la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, según el Gobernador designe.

Artículo 5.-Toda propiedad inmueble adquirida por la Oficina del Comisionado Especial y ubicada en los Municipios de Vieques y Culebra será traspasada al respectivo Municipio. Respecto a la propiedad mueble, el Director de la Oficina Servicios Generales emitirá un informe de propiedad juramentado, en el término de treinta (30) días desde la aprobación de esta ley y deberá remitir dentro de este término copia del mismo a la Asamblea Legislativa, al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Contralor y a los gobiernos municipales de Vieques y Culebra sin que esto sea excluyente del cumplimiento con cualquier otra disposición similar relacionado con la divulgación de informes sobre la propiedad de las agencias o instrumentalidades. Disponiéndose, además, que el Director de la Oficina de Servicios Generales tendrá un término de treinta (30) días, contados a partir de que se emita el informe de propiedad juramentado para realizar el traspaso de la propiedad mueble de manera equitativa en valor a las Islas Municipio de Vieques y Culebra y dentro de dicho término deberá informar de la culminación del traspaso a la Asamblea Legislativa, al Departamento

Hacienda, a la Oficina del Contralor y a los gobiernos municipales de Vieques y Culebra. El procedimiento anteriormente dispuesto no será de aplicación a aquella propiedad mueble de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que se encuentre al 31 de enero de 2006, en uso en cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, la cual se transferirá a la agencia o instrumentalidad en que se encuentre.

Artículo 6.-Todo sobrante presupuestario, fondo en depósito o remanente del presupuesto previamente aprobado y vigente, a nombre de la Oficina del Comisionado Especial en la fecha de vigencia de esta ley, será transferido equitativamente a los municipios de Vieques y Culebra para su uso en actividades y programas de desarrollo social y económico; cualquier cuenta o fondo previamente designado dentro de la Oficina para actividades en uno de los Municipios y que no esté comprometido para pago de obligaciones, será transferido a ese Municipio. El Estado Libre Asociado habrá de asumir cualesquiera obligaciones incurridas por la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que requieran pago al entrar en vigor esta ley.

Artículo 7.-En ejercicio de sus facultades bajo la Ley de Municipios Autónomos, los Municipios de Vieques y Culebra podrán, bajo el mecanismo de consorcio municipal, crear sus propias oficinas de coordinación interagencial conjunta y organismos de desarrollo socioeconómico.

Artículo 8.-Ninguna de las disposiciones de esta Ley se interpretará como que obliga a los Municipios de Vieques y Culebra a garantizar las plazas o salarios de ningún funcionario o empleado de la Oficina del Comisionado Especial.

Artículo 9.-La autoridad nominadora de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, con el asesoramiento de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procurará, expeditamente y sin dilación alguna:

- (a) transferir con status regular de carrera a otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, al personal de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que al 31 de enero de 2006 estuviere ocupando puestos regulares con funciones permanentes del Servicio de Carrera.
- (b) transferir con status de confianza a otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, al personal de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que al 31 de enero de 2006 tuvieren derecho a reinstalación, a tenor con lo dispuesto en la Sección 9.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada. Estos permanecerán en sus puestos con ese status hasta que la autoridad nominadora determine reinstalarlos al status de carrera.

La reubicación se hará en consideración a las funciones que realizaba cada empleado en la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, deberá ser reubicado en agencias donde exista la necesidad de este personal y la Oficina de Gerencia y Presupuesto identificará los fondos necesarios para la reubicación de los empleados que tengan derecho conforme al inciso (a) de este proyecto y transferirá dichos fondos aquellas agencias donde sean reubicados estos empleados.

El personal transferido conservará los mismos derechos y beneficios que tenía al momento de la transferencia, así como los derechos y obligaciones respecto a cualquier sistema de pensión, retiro o fondos de ahorros y préstamos.

La clasificación, reclasificación y retribución de los puestos se establecerá acorde con los planes de clasificación y retribución aplicables en la agencia del Gobierno de Puerto Rico correspondiente. Los empleados transferidos deberán reunir los requisitos mínimos de la clasificación de los puestos a que se asignen sus funciones.

Artículo 10.-La aprobación de esta ley en forma alguna afecta o menoscaba obligaciones contraídas al amparo de la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, según enmendada, conocida como

"Ley de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra", que por la presente se deroga, especialmente de obligaciones contraídas por dicha oficina con cualquier agencia de seguridad estatal, federal o internacional. Tampoco afectará esta ley procedimiento o acción iniciados de acuerdo con las normas o disposiciones de cualquier reglamento adoptado a tenor con dicha ley vigente al momento de su derogación. Esos procedimientos o acciones, si algunos, se continuarán tramitando, hasta su resolución final al amparo de las disposiciones bajo las cuales se hubiesen iniciado.

Asimismo, esta ley no invalidará los contratos debidamente otorgados por la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que estén vigentes a la fecha de su aprobación, si alguno, los cuales continuarán en vigor hasta la fecha pactada para su terminación, a menos que las cláusulas en los mismos contravengan lo dispuesto por esta ley o que sean cancelados en una fecha anterior si así lo permitiese el contrato de que se trate.

Artículo 11.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del **Proyecto de la Cámara 257**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 257**, disponer la Política Pública del Estado Libre Asociado sobre el desarrollo de las comunidades y la protección de los recursos de las Islas Municipio de Culebra y Vieques; derogar la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, según enmendada; abolir la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra y disponer de sus funciones, empleados, propiedades y obligaciones.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Por décadas, la Isla Municipio de Vieques ha enfrentado, de manera especial, un sinnúmero de problemas, tales como deficiencias y limitaciones ambientales, económicas, sociales, de salud, de infraestructura y de transportación. El efecto acumulativo de esos problemas creó una situación de desventaja para los viequenses, en comparación con el resto de la población de Puerto Rico. Debido a que diversos estudios habían demostrado que los habitantes de Vieques, distinto a sus conciudadanos de la Isla Grande, no gozan de iguales condiciones de salud física y mental, tienen una expectativa de vida menor, son más desventajados económicamente y disponen de un ingreso per cápita inferior, así como, de menos oportunidades educativas y de empleo.

El Ex-Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro J. Rosselló González, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1999-21, promulgada el 11 de mayo de 1999, había establecido la Comisión Especial de Vieques, con la encomienda de estudiar la situación en Vieques relacionada a las actividades de la Marina de los Estados Unidos, sus efectos, las estrategias y alternativas a tomarse por el Gobierno de Puerto Rico para el cese y desista de las prácticas de bombardeo de la Marina y la posición oficial del Pueblo de Puerto Rico. Esa Comisión presentó su informe, fue adoptado en forma unánime por todos los miembros de dicha Comisión y posteriormente por el Gobernador de Puerto Rico.

El Informe y el Testimonio del Secretario del Departamento de Justicia concluyen que las actividades de la Marina en Vieques asociadas a las prácticas militares tienen un efecto perjudicial y detrimental sobre la calidad de vida de la población de la Isla Nena. Por tal razón, las condiciones

económicas y sociales de sus habitantes, en especial la falta de empleo y la salud física y emocional, están muy por debajo del resto de la población del Pueblo de Puerto Rico. También señala que aunque dos (2) de las áreas de mayor potencial económico son el turismo y la pesca, la Marina ha impedido el desarrollo de estas industrias al limitar el acceso de la población viequense a los recursos que son necesarios para su progreso.

Otra de las conclusiones del Informe, evidenciado por el Secretario del Departamento de Justicia, es que en Vieques las actividades de la Marina han tenido un efecto dañino y despiadado sobre el medio ambiente, la ecología, los inigualables yacimientos arqueológicos, los recursos naturales y sus aguas adyacentes. Ejemplo de ello es que ese cuerpo militar ha estado conduciendo maniobras de adiestramiento, incluyendo prácticas de bombardeo y desembarcos anfibios, en áreas usadas por especies en peligro de extinción como hábitat natural o lugar de actividad reproductiva.

Desde el año 1941 la Marina controla tres cuartas partes de la tierra viequense, confinando a la población civil a un estrecho espacio entre unas instalaciones para almacenamiento de municiones en el lado Oeste de la Isla y un campo de tiro en el lado Este. Esta estructura de tenencia y uso de terrenos es uno de los factores principales del estancamiento y rezago económico que sufre Vieques, donde más del 70 por ciento de la población vive bajo el nivel de pobreza.

Las limitaciones que imponen las actividades de la Marina a la vida diaria de la población civil son abarcadoras. Las mismas generan un ambiente de ansiedad ante los riesgos a la seguridad y a la vida, y un clima de incertidumbre ante las posibilidades de progreso y bienestar. La Comisión Especial recomendó la solicitud del traspaso ordenado de los terrenos en posesión de la Marina para el uso y disfrute de los habitantes de ese Municipio.

En anticipación a la devolución de los terrenos, se recomendó que el pueblo viequense articule el tipo de intensidad de desarrollo económico que desea, para que a partir de esa visión, establezca un plan de ordenamiento territorial para el uso de terrenos. Dicho Plan debe incorporar la utilización de los recursos marítimos, con especial énfasis en la industria pesquera, y un plan para la conservación de los recursos naturales, arqueológicos y culturales.

Asimismo, la devolución de los terrenos debe hacerse de forma ordenada, tomando las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos ante la presencia de materiales explosivos. Bajo la supervisión del Gobierno de Puerto Rico, se responsabilizará a la Marina de la limpieza y descontaminación de todos los terrenos superficiales y sumergidos, cuerpos de agua y acuíferos. Además, los terrenos se custodiarán contra la ocupación ilegal y la destrucción de recursos naturales, históricos y culturales; se protegerán contra la posibilidad de daños o saqueo de artefactos arqueológicos; y se custodiarán para evitar que se use a Vieques como trampolín para el narcotráfico.

[...⁻

La implantación de las recomendaciones y estrategias adoptadas por el Gobernador para atender la situación particular de Vieques, requiere que las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico ejerzan su responsabilidad ministerial y realicen estudios abarcadores para atender la calidad de vida, los aspectos ecológicos y el desarrollo económico de la Isla Nena. También es preciso gestionar con las agencias federales y municipales los estudios correspondientes en áreas de su jurisdicción. Esto conlleva la planificación, desarrollo, integración y ejecución de múltiples acciones que precisan de la participación ordenada del Gobierno de Puerto Rico, el Comisionado Residente, el Gobierno Federal, el Municipio de Vieques, la comunidad y el sector privado.²

² Exposición de Motivos, Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, según enmendada.

A base de lo citado, la Asamblea Legislativa entendió que con el propósito de "lograr la más efectiva coordinación de estas acciones, es conveniente canalizar las estrategias y recomendaciones que emanan del Informe de la Comisión Especial, a través de una sola Oficina o funcionario. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico consider[6] apropiado y necesario dar curso a la recomendación de crear la Oficina del Comisionado Especial para Vieques como un mecanismo interagencial para facilitar la gestión gubernamental y promover la continuidad de los proyectos e iniciativas que se desarrollen en beneficio de la Isla Nena." Esa oficina tenía como fin implantar como política pública los principios contenidos en el Informe al Gobernador de 25 de junio de 1999 y los acuerdos sobre el proceso de consulta para la salida de la Marina de Vieques. Dentro de esa coordinación, estaba la función de coordinador interagencial para poner en efecto esos procesos y para todas aquellas iniciativas de los gobiernos federal, estatal y municipal, y de base comunitaria, para fomentar el desarrollo económico y social de Vieques, una vez cesara la actividad militar. Mediante la Ley Núm. 191 de 21 de agosto de 2003, que enmendó la Ley Núm. 34, supra, la Asamblea Legislativa incluyó al municipio de Culebra dentro de dicho ámbito de acción, objetivos, funciones y responsabilidades de la Oficina del Comisionado, convirtiéndose dicha oficina en la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra.

La Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales recibió memorial explicativo de la señora Judith Conde Pacheco, Presidenta de la Alianza de Mujeres Viequenses; el señor Ramón Feliciano Encarnación, Presidente de la Comisión de Ecoturismo Municipal y Ex-Alcalde del Municipio de Culebra; el Dr. Juan R. Fernández, Ex-Comisionado Especial para Vieques y Culebra; el señor Radamés Tirado Guevara, Ex-Comisionado Especial para Vieques y Culebra; el profesor Pablo Ojeda Reyes, Presidente de Vieques en el Sector Villa Borinquen; la señora Nilda Medina Díaz y el señor Robert Rabin Siegel, en representación de Comité Pro Rescate y Desarrollo de Vieques y la señora Diana Cepeda Pérez, en representación de la Legislatura Municipal de Vieques (adjuntó copia de la Resolución Núm. 29 serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en la Sesión Ordinaria de 22 de febrero de 2005). ORHELA favoreció la aprobación de la medida como política pública de eliminar la duplicidad de funciones y opinó que con la eliminación de la oficina se logra la administración adecuada de los fondos públicos.

El objetivo primordial de la política pública que dio origen a la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra está consumado. El cese de las maniobras militares es definitivo; y se logró como política pública la devolución de terrenos. ⁴ Con el cese de las maniobras y posterior salida de la Marina de Vieques, se abrió paso a la etapa de limpieza de los terrenos utilizados para estas actividades. Actualmente los trabajos de limpieza están siendo monitoreados por la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la

 $^{^{3}}$ Id

⁴ De acuerdo con la directriz presidencial del 31 de enero de 2001, (RESOLUTIONS REGARDING USE OF RANGE FACILITIES ON VIEQUES, PUERTO RICO) 65 Federal Register 5727-5731 (2001), la Marina transfirió al Gobierno de Puerto Rico la parte oeste de la Isla Municipio. También transfirió 8,200 acres, de los cuales 4,000 acres que constituyen gran parte del Sector Mosquito pertenecen ahora al Municipio de Vieques. Los restantes 4,200 acres están protegidos como área de preservación. La Marina aún retiene terrenos de la parte este de la Isla de Vieques.

El 80% de los terrenos (17,767 acres) de la Isla Municipio, pertenecientes a la Marina, fueron transferidos al Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre (*Fish and Wild Service*,), como un refugio de vida silvestre. En mayo de 2001, se transfirieron al Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre 3,100 acres de terreno en el área oeste de Vieques y en mayo de 2003, 14,677 acres en el área este, de conformidad con las especificaciones dispuestas en el Acta Floyd D. Spence. También se transfirieron 800 acres al Fideicomiso de Conservación.

Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico en Washington, DC (PRFAA, por sus siglas en inglés) y la Environmental Protection Agency (EPA).

Por otro lado, el Programa de Renacer Viequense ha sido cumplido casi en su totalidad. Los proyectos que restan por completarse están incluidos en el Plan Maestro para la Zona Especial de Desarrollo Económico Vieques-Culebra, adoptado en virtud de la Ley Núm. 153 de 10 de agosto de 2002. El seguimiento de dichos proyectos es parte de los trabajos que está llevando a cabo el Grupo Consultivo y Técnico⁵ a cargo de implantar dicho Plan, el cual cuenta entre sus miembros con los alcaldes de Vieques y Culebra así como con ciudadanos particulares de ambas Islas Municipio.

Desde el Año fiscal 2003-2004, el **presupuesto operacional** de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra se ha reducido significativamente:

Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra Presupuesto Consolidado (en miles de dólares)

Programas	2003	2004	2005	2006
Gastos Operacionales	Gasto	Gasto	Vigente	Recomendado
Coordinación Interagencial para Asuntos de Vieques y Culebra	980	1,079	820	340
Subtotal, Gastos Operacionales	980	1,079	820	340
Total, Presupuesto Consolidado	980	1,079	820	340

Puestos Ocupados y Propuestos

Puestos Ocupados y Propuestos	2003	2004	2005	2006
Dirección, Técnico, Administrativo y de Oficina	13	18	17	17
•	13	10	1 /	1 /
Planificación, Presupuesto, Estadísticas, Auditoría y Finanzas	0	0	1	1
Servicios Generales y de Mantenimiento	0	0	1	1
Sistemas de Información	0	0	1	1
Otro Personal de Seguridad y Protección	0	0	1	1
Total, Puestos	13	18	21	21

Nótese que aun cuando el presupuesto asignado se reducía, los puestos ocupados han ido en aumento.

⁵ El Artículo 4 de la Ley Núm. 153, *supra*, con relación al Grupo Consultivo dispone lo siguiente:

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en coordinación con el(la) comisionado(a) de Asuntos de Vieques y Culebra, el Presidente de la Junta de Planificación y el Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales organizará un Grupo Consultivo especial que estudiará las condiciones económicas de ambas Islas-Municipio y realizará un inventario de recursos y activos físicos y humanos que tengan potencial de desarrollo económico. Este grupo consultivo debe incluir representación de la ciudadanía de ambos municipios y tendrá la responsabilidad de generar recomendaciones para que el De4partamento de Desarrollo Económico y Comercio establezca un plan de desarrollo económico integrado para la Zona.

El 31 de julio de 2005 el gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, vetó la resolución de presupuesto, en la que se asignaban \$331,900 a la Oficina Comisionado Especial para Vieques y Culebra para cubrir sus gastos de funcionamiento. Desde entonces, no se le han asignado fondos a esta Oficina, eliminando *de facto* por decreto ejecutivo la Oficina del Comisionado Especial de Vieques y Culebra.

OCEVIC está inoperante ante esa realidad, la medida de autos dispone para un procedimiento ordenado para la disolución de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, en el que se dispone sobre la continuación de las funciones (que pasan a los respectivos Alcaldes en conjunto con el funcionario que ejerza como Ayudante o Coordinador Interagencial para Asuntos Municipales dentro de la Oficina del Gobernador de Puerto Rico); la propiedad mueble e inmueble; y para el cumplimiento con las obligaciones contraídas por dicha oficina.

Es importante señalar que en nuestro sistema republicano de gobierno y en virtud del Artículo III, Sección 16 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Asamblea Legislativa es la única rama de gobierno autorizada en ley para crear, consolidar, reorganizar o eliminar agencias que han sido creadas por ley. Sin embargo, el Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, se olvidó de dicho precepto constitucional y de facto eliminó a OCEVIC al dejarla sin presupuesto y ordenar que se les entregaran a sus empleados las cartas de cesantía sin que dicho proceso fuera uno ordenado mediante ley y sin que se les salvaguardaran todos los derechos de estos empleados públicos.

Derecho de los Empleados OCEVIC

La Comisión que suscribe este informe prestó atención especial a la situación en que quedan los empleados de dicha oficina una vez se le dejó de asignar fondos para su funcionamiento. A base de ello, y en el mejor interés de dichos empleados, a manera de enmienda, se dispone que:

La autoridad nominadora de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, con el asesoramiento de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), procurará, expeditamente y sin dilación alguna:

- (a) transferir con status regular de carrera a otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, al personal de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que al 31 de enero de 2006 estuviere ocupando puestos regulares con funciones permanentes del Servicio de Carrera.
- (b) transferir con status de confianza a otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, al personal de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que al 31 de enero de 2006 tuvieren derecho a reinstalación, a tenor con lo dispuesto en la Sección 9.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada. Éstos permanecerán en sus puestos con ese status hasta que la autoridad nominadora determine reinstalarlos al status de carrera.

La reubicación se hará en consideración a las funciones que realizaba cada empleado en la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, sujeto a las necesidades de personal y disponibilidad de fondos en la agencia del Gobierno de Puerto Rico correspondiente.

El personal transferido conservará los mismos derechos y beneficios que tenía al momento de la transferencia, así como los derechos y obligaciones respecto a cualquier sistema de pensión, retiro o fondos de ahorros y préstamos.

La clasificación, reclasificación y retribución de los puestos se establecerá acorde con los planes de clasificación y retribución aplicables en la agencia del Gobierno de Puerto Rico

correspondiente. Los empleados transferidos deberán reunir los requisitos mínimos de la clasificación de los puestos a que se asignen sus funciones.

Disposición de Propiedad Mueble e Inmueble

Como parte del análisis de la medida en aspectos de la propiedad, el señor José R. Vega Reina, Director del Área de Presupuesto y Finanzas de OCEVIC, nos hizo entrega del Informe de Reconciliación de Propiedad Juramentado. Según consta en la Hoja de Registro de Propiedad de OCEVIC dicha agencia tiene bienes muebles ascendentes a \$156,561.35.6 También surge de la certificación sobre unidades de propiedad que algunas han sido declaradas como desaparecidas o hurtadas. Estas unidades son las siguientes:

Propiedad de OCEVIC declarada como hurtada o desaparecida

Número de propiedad	Descripción	Costo
OCEVIC0063	Escritorio Clerical	\$275.00
OCEVIC0122	Laptop Dell Lattitude	\$2,383.00
OCEVIC0123	Laptop Dell Lattitude	\$2,383.00
OCEVIC0139	Cámara Digital MAVICA MVC FD 100	\$430.00
OCEVIC0165	Lacie CD Rewritable	\$179.00
OCEVIC0176	Compact Dual Charger	\$124.95
OCEVIC0187	DVD Writer	\$470.00
OCEVIC0155	Laptop Dell Lattitude	\$2,462.00

Es importante señalar que con relación a la propiedad aquí descrita la misma ha sido reportada como hurtada ante la Policía de Puerto Rico y la Oficina del Contralor.

Además hay que señalar que algunas unidades de la propiedad adquirida por OCEVIC se encuentran en calidad de préstamo en la Oficina de Comunidades Especiales. Estas unidades son las siguientes:

<u>Propiedad de OCEVIC que se Encuentra en Calidad de Préstamo en la Oficina de Comunidades Especiales</u>

Número de propiedad	Descripción	Costo	
OCEVIC0059	Escritorio Clerical	\$275.00	
OCEVIC0061	Escritorio Clerical	\$275.00	
OCEVIC0148	Escritorio Ejecutivo	\$600.00	

Actualmente la Oficina del Comisionado para Vieques y Culebra tiene tres (3) contratos registrados en la Oficina del Contralor de los cuales dos (2) son de servicios misceláneos no

-

⁶ Este inventario no tiene dos (2) vehículos de motor un Jeep Cherokee y un Buick.

personales cuya vigencia es hasta el 30 de junio de 2006 y uno (1) de inmueble en alquiler cuya vigencia es hasta el 16 de octubre de 2006; estas obligaciones ascienden a \$146,857.12.

Asimismo, esta ley no invalidará los contratos debidamente otorgados por la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que estén vigentes a la fecha de su aprobación, si alguno, los cuales continuarán en vigor hasta la fecha pactada para su terminación, a menos que las cláusulas en los mismos contravengan lo dispuesto por esta ley o que sean cancelados en una fecha anterior si así lo permitiese el contrato de que se trate.

Aspectos de Política Pública

Esta medida dispone la Política Pública del Estado Libre Asociado sobre el desarrollo de las comunidades y la protección de los recursos de las Islas Municipio de Culebra y Vieques, que en esencia, obliga a toda instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, a incorporar dentro de sus planes, reglamentos y estructuras operacionales y administrativas, disposiciones especiales para aquellos casos en que se afecte la ciudadanía de las Islas Municipio. Además, establece que el Gobierno de Puerto Rico podrá considerar toda comunidad dentro de los municipios de Vieques y Culebra como elegible para beneficiarse de los programas al amparo de la Ley Núm. 1 del primero (1ro.) de marzo de 2001 y la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, que rigen a la Oficina de Comunidades Especiales, a los fines de proveer servicios para el mejoramiento económico y social de las familias residentes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Concluimos que es pertinente disponer un procedimiento ordenado para la disolución de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 257, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se traiga a la consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 257, titulado:

"Para disponer la Política Pública del Estado Libre Asociado sobre el desarrollo de las comunidades y la protección de los recursos de las Islas Municipio de Culebra y Vieques; derogar la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, según enmendada; abolir la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra y disponer de sus funciones, empleados, propiedades y obligaciones."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción, porque acabamos de recibir la medida. Solicitaríamos se circule primero y después...
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se deje sobre la mesa.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con una Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Resolución del Senado 1355, 1356, 1640; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1861; 1862; 1863; 1864; 1865; 1866; 1867; 1869; 1871); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes; y la Resolución del Senado 1651.

Señor Presidente, para aclarar, sería la Resolución del Senado 1355, 1356, 1640, 1651; y el Anejo B del Orden de los Asuntos. Esa sería la Votación Final. Solicito un receso breve en estos instantes. De no haber también objeción de algún compañero que se quiera quedar toda la vida aquí un poco más, pues con mucho gusto, vivimos cerca del Capitolio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción a la moción de Votación Final, se aprueba. Pero antes de pasar a Votación Final, hay un asunto que estaba pendiente de la sesión del pasado 16 de febrero, que vamos a atender en este momento.

En la Sesión del pasado 16 de febrero de 2006, la senadora Sila Mari González Calderón, Vicepresidenta de la Comisión de Etica, presentó una muy bien fundamentada Cuestión de Orden y Cuestión de Privilegio de Cuerpo, en la cual, en síntesis, planteó que la Comisión de Etica del Senado no estaba cumpliendo con las disposiciones que le aplican, por lo cual la Comisión incurría en negligencia y, a su vez, afectaba la integridad de los procedimientos del Senado de Puerto Rico.

Adujo, en específico, la senadora González Calderón, a que el pasado 28 de diciembre de 2005, trascendió en la prensa que el Secretario de Justicia había referido a esta Presidencia un documento que detallaba los resultados de una investigación relacionada con dos Senadores. Indicó, además, la Senadora, que el 4 de enero de 2006 se hizo público que esta Presidencia remitió el referido del Departamento de Justicia a la Comisión de Etica, y que, a la fecha, la Comisión no ha tomado cartas en el asunto, faltando así, según la distinguida Senadora, a su deber ministerial de velar por el fiel cumplimiento de las normas de conducta por parte de los Senadores y los empleados del Senado.

La senadora González señaló que la Comisión no actuó sobre las imputaciones éticas que surgían de documentos referidos por el Administrador del Sistema de Retiro y que tampoco atendió un referido de la Oficina de Etica Gubernamental sobre un informe financiero. Según la Senadora, el Artículo 9 del Código de Etica y el Artículo 3, inciso (c), del Reglamento de la Comisión, faculta a la Comisión para que, *motu proprio*, pueda iniciar un procedimiento para investigar imputaciones sobre la Comisión de alguna falta ética o delito, sin que sea necesaria la presentación de una querella.

Escuchado el planteamiento de la compañera González Calderón, nos acogimos al término reglamentario de dos días laborables para estudiar cuidadosamente su planteamiento y tomar una determinación. En la pasada sesión del 21 de febrero de 2006, solicitamos una prórroga por dos días laborables adicionales para resolver el asunto. Nuestra intención fue dar un tiempo adicional para que algún otro miembro de la Comisión de Etica pudiera responder a nuestra invitación, para que se nos ilustrara sobre el planteamiento de la distinguida compañera. Según lo solicitamos en la sesión del 16 de febrero de 2006, a tenor con nuestro Reglamento, toda vez que por no ser miembro de la Comisión de Etica, cuyos procedimientos son confidenciales, nuestro conocimiento de su labor es limitada. Ningún miembro de la Comisión de Etica respondió a nuestra invitación.

En cumplimiento con la prórroga solicitada, esta Presidencia pasa a resolver la Cuestión de Orden y Privilegio del Cuerpo planteada por la senadora González Calderón. El Artículo 9 del Código faculta a la Comisión a atender un asunto que, y cito: "Se desprenda de hallazgos realizados, o de informaciones o documentos obtenidos en el transcurso de un estudio o una investigación que esté haciendo o haya realizado una Comisión del Senado o de la Cámara de representantes o de un Informe de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de una agencia de la Rama Ejecutiva o de una sentencia u opinión de un Tribunal de Justicia competente".

El Artículo 9 del Código va dirigido a permitir que fluya un proceso investigativo, en aquellos casos donde los hechos imputados están debidamente documentados, ya sea como producto del trabajo de alguna Comisión de la Asamblea Legislativa, una agencia del Ejecutivo, un Informe del Contralor o una sentencia del Tribunal.

El Artículo 14, inciso (i), faculta igualmente a la Comisión a, y cito: "Realizar cualesquiera otras gestiones inherentes a su función, aquéllas que le sean encomendadas o cualesquiera otras que sean necesarias para cumplir con las disposiciones de este Código".

En nuestra comunicación del 4 de enero, inclusive, sugerí, como alternativa, que la Comisión de Etica impartiera unas guías a los miembros del Senado sobre la manera de conducirse durante el proceso de confirmación de los nominados, no en ánimo correctivo, sino en ánimo educativo. La Comisión de Etica optó por no hacerlo, pese al hecho de que pudiera haberlo hecho al amparo de la facultad que le confiere el antes citado Artículo 14 o al amparo del Artículo 17.

La Presidencia entiende que los casos a los que hizo referencia la senadora González Calderón, evidencian un patrón de timidez e inacción sobre asuntos que pudieran haber estudiado y

una indisposición a orientar a todos los miembros del Senado para evitar que se creen dudas en el futuro sobre su desempeño futuro.

Ante el análisis anterior, la Presidencia declara con lugar la Cuestión de Orden y de Privilegio de Cuerpo presentado por la senadora González Calderón, y solicita a la Comisión de Etica que informe a este Cuerpo, mediante la radicación de un informe escrito en Secretaría, las acciones, si alguna, que ha tomado sobre los casos que le fueron notificados y que fueron objeto de la Cuestión de Orden y de Privilegio del Cuerpo presentada por la Senadora.

Para ello se le concede a la Comisión de Etica el término de diez (10) días laborables.

Se procede ahora con la Votación Final. Votación Final.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para una aclaración. Usted y este Senado a quien nos designó para hacer un protocolo sobre los nominados, es para que corrija en su escrito, no fue a la Comisión de Etica, sino a los Presidentes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Y que para que corrija eso en su Informe. Y luego, por supuesto, estaremos reaccionando a lo que usted acaba de hacer, que nos parece improcedente totalmente.

SR. PRESIDENTE: Procedemos a la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1355

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico realice una exhaustiva investigación en torno a la campaña de inscripción de electores en las comunidades de los Estados Unidos continentales que ha coordinado y llevado a cabo la Administración de Asuntos Federales (PRFAA) de Puerto Rico desde el 2001 hasta el presente y las acciones tomadas por el gobierno de Puerto Rico para fiscalizar dicha campaña."

R. del S. 1356

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a investigar los procesos de subastas y la otorgación de contratos en la Autoridad de Edificios Públicos desde el año 2001 hasta el presente."

R. del S. 1640

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico investigar todo lo relacionado a la solicitud del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Gabriel Alcaraz, para que la Junta de Planificación deje sin efecto la propuesta de éste de congelar un predio de terreno contiguo al centro comercial Montehiedra para reservarlo para el establecimiento de una estación que funcionaría como un terminal para guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y de vehículos públicos y como centro de transbordo para el Tren Urbano, dejando libre el camino para el establecimiento de una farmacia en dicho lugar; y para otros fines."

R. del S. 1651

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda a que realice una investigación al Departamento de la Familia para determinar las causas del incumplimiento con lo pactado en el Artículo 35 del Convenio Colectivo negociado con la sindical Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, el cual dispone un aumento salarial de cien (100) dólares mensuales al 1^{ro} de julio de 2005 para los empleados de cada Unidad Apropiada perteneciente al Departamento."

R. del S. 1861

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías adscritos a la División de Drogas y Narcóticos del Area de Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la "Semana de la Policía" del 19 al 25 de febrero de 2006."

R. del S. 1862

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los policías adscritos a la Comandancia de Fajardo, por su destacada labor en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la "Semana de la Policía" del 19 al 25 de febrero de 2006."

R. del S. 1863

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las Mujeres Empresarias Destacadas en los Negocios No Tradicionales o Tradicionales, reconocidas por el Centro Unido de Detallistas, con motivo de la celebración de la "Semana Internacional de la Mujer", del 5 al 11 de marzo de 2006."

R. del S. 1864

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al policía, Agte. Jorge Ferreira García, placa #23318, por haber sido pre-selecionado como "Agente Masculino del Año", adscrito al Precinto Turístico, I.V., por su destacada labor en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía."

R. del S. 1865

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al policía, Agte. Israel Losada Dávila, placa #32434, por haber sido seleccionado como "Agente Masculino del Año", adscrito al Distrito de Canóvanas, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía"."

R. del S. 1866

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Hogar CREA, Inc., Distrito de Trujillo Alto, y a todos los jóvenes quienes celebran su "Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducación en el Hogar CREA" de Trujillo Alto."

R. del S. 1867

"Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Coro de Niños de San Juan, en ocasión de la celebración de su Cuarenta (40) Aniversario."

R. del S. 1869

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la mujer policía María de Lourdes Pagán Villafañe, placa #28117, "Agente Femenina del Año", y a la señora Lydia Bernazar Monje, "Civil del Año", adscritas a la División de Tránsito de Carolina, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía"."

R. del S. 1871

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la mujer policía, Keila Cepeda Pizarro, placa # 29277, "Agente Femenina del Año"; adscrita a la Comandancia de Area de Fajardo, por su destacada labor en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía"."

VOTACION

(Núm. 2)

La Resolución del Senado 1640, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Гotal
VOTOS NEGATIVOS
Γotal
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Γirado Rivera.
Total

Las Resoluciones del Senado 1651 y 1863, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

	1
Sanac	Oraci
Senac	

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

,, ,
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.
Total
Las Resoluciones del Senado 1355; 1356; 1861; 1862; 1864; 1865; 1866; 1867; 1869 y 1871, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

$\overline{}$		- 1	1		
•	An	ac	α	ro	c •
.)	-				٦.

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se levanten los trabajos hasta el próximo jueves, en receso, a las once de la mañana (11:00 a.m.).
- SR. PRESIDENTE: A la moción de que se recesen los trabajos hasta el jueves a las once de la mañana (11:00 a.m.), ¿hay objeción? Los que estén a favor de la moción de receso se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Receso del Senado hasta el jueves a las once de la mañana (11:00 a.m.).

"VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 538)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático consigna a continuación sus planteamientos en apoyo de su determinación de votar en contra del P. del S. 538. Dicha medida legislativa provee para derogar la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, así como restituir las enmiendas incorporadas a la Ley Orgánica de la Junta de Libertada Bajo Palabra mediante la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000. La Ley Núm. 114 fue derogada en el 2001 con la aprobación de la Ley Núm. 151 antes mencionada.

El P. del S. 538 básicamente persigue establecer a la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP) como una entidad autónoma y separada del Departamento Sombrilla de Corrección y Rehabilitación, así como integrar en esta Junta todos los esfuerzos y actividades relacionadas con la libertad condicionada, tales como libertad bajo palabra, mecanismos de desvío y libertad supervisada con grilletes electrónicos, entre otras.

El P. del S. 538 presenta serias preocupaciones que ameritan ser mencionadas. **Primero**, la intención de la medida de convertir a la JLBP en un ente autónomo y separado de la Sombrilla de Corrección es claramente contraria a lo establecido por el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993. Dicho Plan estableció como política pública la integración bajo un organismo centralizado todos los esfuerzos e iniciativas relacionadas con la administración, supervisión y rehabilitación de las personas convictas. De hecho, el entirillado del P. del S. 538 incluye una enmienda en la página 9, línea 6, que exime a la JLBP de cumplir con los requisitos del Plan de Reorganización Núm. 3 al disponer que los acuerdos y convenios que se adopten no tienen que efectuarse de conformidad con dicho Plan de Reorganización.

Mediante la Ley Núm. 151 de 2001 se reafirmó lo establecido en el Plan de Reorganización Núm. 3, brindando unas herramientas adicionales para la integración de responsabilidades entre la Administración de Corrección y la JLBP, pero reconociendo y fortaleciendo la función cuasi-judicial que desempeña la Junta. El P. del S. 538 trastoca este esquema al derogar la Ley Núm. 151 y pretende brindarle una mayor autonomía la Junta, lo que es claramente contrario a lo establecido por el Plan Núm. 3.

Segundo, las enmiendas recomendadas por el P. del S. 538 no están a la par con la realidad presupuestaria del Departamento de Corrección y su aprobación causará un disloque que afectará negativamente la ya dificil situación fiscal, presupuestaria y operacional del Departamento. Mediante el P. del S. 538 se le están asignando nuevas responsabilidades a la Junta y se autoriza la transferencia de recursos del Departamento de Corrección para que la JLBP pueda cumplir con sus nuevas encomiendas. Esto incluye el posible traslado de técnicos socio-penales, personal secretarial, personal investigativo, trabajadores sociales, entre muchos otros recursos, reduciendo así el personal del Departamento de Corrección que desempeña múltiples funciones.

Actualmente el Departamento de Corrección proyecta un déficit anticipado a junio de 2006 de unos \$57 millones, a pesar de haber reducido su nómina en unos 864 empleados (de 10,395 a 9,531). Ahora el Departamento de Corrección cuenta con casi mil empleados menos para desempeñar sus funciones, provocando que los trabajadores existentes asuman mayores responsabilidades de trabajo. Ante esta realidad de seria estrechez presupuestaria, el P. del S. 538 pretende transferirle parte de los limitados recursos de personal de Corrección a la Junta, según surge de la enmienda presentada en la página 25, líneas 2 y 3 del entirillado del P. del S. 538. El

promover esta reorganización y la transferencia de personal es esencialmente desvestir un santo para vestir otro.

Peor aún, el P. del S. 538 asigna nuevas responsabilidades presupuestarias a la Junta sin la correspondiente asignación de fondos. Un ejemplo de esto es el incremento de 5 a 9 los miembros en propiedad de la JLBP, lo que conlleva mayores gastos **no presupuestados**, tales como sueldos para 4 nuevos miembros, que a su vez requerirán de personal de apoyo como lo son secretarias, técnicos y otros recursos que requiere de costos adicionales. El P. del S. 538 propone una reorganización del Departamento Sombrilla de Corrección sin toma en cuenta las necesidades ni las realidades presupuestarias de la agencia. Lo que sí se puede anticipar con esta reorganización es un caos administrativo y operacional al pretender reducirle al Departamento de Corrección sus ya limitados recursos de personal y económicos.

Tercero, cabe enfatizar que las agencias consultadas, la JLBP y el Secretario de Corrección, se oponen a la aprobación de la medida, por las razones antes expuestas. El P. del S. 538 no responde la las necesidades reales de la Junta. Debemos señalar que tampoco se obtuvieron los comentarios de importantes entidades tales como la Oficina de Gerencia y Presupuesto (para tener su insumo sobre aspectos presupuestarios y gerenciales de los cambios propuestos por el P. del S. 538) y del Departamento de Justicia (para tener sus comentarios legales sobre el traslado de funciones de una agencia a otra).

En resumidas cuentas, anticipamos que las iniciativas propuestas por el P. del S. 538 trastocan la política pública adoptada por el Plan de Reorganización Núm. 3, van a causar un disloque operacional y administrativo en el Departamento de Corrección, así como cuentan con la tenaz oposición de las agencias consultadas que son en última instancia las entidades responsables de poner en ejecución lo propuesto por el P. del S. 538. Durante el debate de la medida en el Hemiciclo el proponente de la medida no pudo explicar ni atender de forma adecuada nuestras inquietudes sobre el P. del S. 538.

Las medidas legislativas no pueden aprobarse en un vacío sin tomar en cuenta las realidades del momento. La estrechez presupuestaria que vive el gobierno central nos obliga a ser más prudente con los recursos gubernamentales y a maximizar la utilización de los recursos existentes. El P. del S. 538 va contra la política pública de la presente administración de promover una mayor integración de las entidades gubernamentales en aras de lograr economía de recursos y una mayor eficiencia. El P. del S. 538 no responde a las realidades ni necesidades del gobierno de Puerto Rico, de la Junta ni del Departamento de Corrección. Es por lo anterior que la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado consigna su voto en contra del P. del S. 538.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) José L. Dalmau Santiago Portavoz, Delegación del Partido Popular Democrático"

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2006

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
	1/7// 1/700
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 25	16/66 – 16/92
P. del S. 1249	16797 – 16799
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 25 (cont.)	16799 – 16827
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 1333	16827 – 16829
R. del S. 1355	16829 – 16830
R. del S. 1356	16830
R. del S. 1640	16831
R. del S. 1651	16831 – 16832
P. de la C. 257	16843